



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla
Ctra. Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla
Depósito Legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 - 35
www.dipusevilla.es

Sumario

[72 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Extracto núm. 138493 de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) para 2023 (BDNS código 704267)

Ayuntamientos

- Agudulce

- Nombramiento del cargo de Alcalde

- Albaida del Aljarafe

- Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo

- Arahal

- Nombramiento de funcionaria interina en la categoría de Psicología

- Aznalcázar

- Aprobación inicial del plan local de instalaciones y equipamientos deportivos

- Badolatosa

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2023

- Cantillana

- Cese de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial (Resolución 936/2023)
- Cese de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial (Resolución 935/2023)

- Cazalla de la Sierra

- Ampliación del plazo de presentación de alegaciones al inventario de caminos públicos
- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias
- Organización del gobierno municipal. Designación de la Junta de Gobierno Local
- Organización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcalde

- Coria del Rio

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/CEX_01/000002 mediante suplemento de crédito
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/CEX_01/000003 mediante crédito extraordinario

- Estepa

- Padrones fiscales del primer trimestre del ejercicio 2023

- El Garrobo

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2023

- Guillena

- Nombramiento de funcionarios de carrera en las categorías que se citan

- Lora del Rio

- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias: Áreas de Ciudadanía, Cultura, Juventud, Europa, Turismo y Administración 3.0
- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias: Áreas de Presidencia, Secretaría, RRHH, Hacienda,

Subvenciones, Contratación y Priorato

- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias: Áreas de Seguridad, Comercio, Relaciones Institucionales, Responsabilidad Patrimonial y Deportes
- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias: Áreas de Agricultura, Medio Ambiente, Aguas, Cementerio, PFOEA, Setefilla y Veredón
- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias: Áreas de Servicios Sociales, Familia, Tercera Edad y Sanidad
- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias: Áreas de Mantenimiento Urbano, Limpieza y RSU
- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias: Áreas de Urbanismo, Patrimonio y Desarrollo
- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias: Áreas de Educación, Infancia e Igualdad

- **Mairena del Aljarafe**

- Extracto núm. 138446 de la resolución 4341/2023 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, Área de Participación Ciudadana, a entidades locales sin ánimo de lucro (BDNS código 704117)

- **Mairena del Alcor**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2023/CE mediante crédito extraordinario
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2023/TC mediante transferencia de créditos

- **Moron de la Frontera**

- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Bombero-Conductor
- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Ordenanza

- **Los Palacios y Villafranca**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Ayudante de Comedor en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para

la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Conserje Notificador, por el turno de discapacidad, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Director COD en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Director de Escuela Infantil en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de tres plazas de Técnico de Orientación en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Encargado General en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Economista en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Encargado del Servicio de Limpieza en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Guarda en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Fisioterapeuta en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dieciséis plazas de Auxiliar Administrativo en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Paradas

- Régimen de dedicación y retribuciones de miembro de la Corporación

- Régimen de dedicación y retribuciones de miembros de la Corporación

- Peñaflor

- Organización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcalde y delegación de competencias

- Pilas

- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias

- La Puebla de Cazalla

- Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación urbanística UR-3 del PGOU
- Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación urbanística URT-1 del PGOU
- Aprobación inicial del estudio de detalle y su resumen ejecutivo de la unidad de actuación urbanística UR-3 del PGOU
- Aprobación inicial del estudio de detalle y su resumen ejecutivo de la unidad de actuación urbanística URT-1 del PGOU

- Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos

- Cese de las personas que se indican en los puestos que se señalan

- Umbrete

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 20/2023 mediante transferencia de crédito
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 19/2023 mediante transferencia de crédito
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 18/2023 mediante transferencia de crédito

- Villanueva de San Juan

- Bases del proceso de selección de dos Monitores PDI y creación de bolsa de trabajo

- El Cuervo de Sevilla

- Extracto núm. 138498 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos que participan en competiciones oficiales y convocatoria para la temporada 2022-2023 (BDNS código 704275)

- Entidad Local Autónoma Marismillas

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón de Limpieza Viaria
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de Dinamización Juvenil
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Monitor Cultural
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Monitor Deportivo
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Primera Jardinería
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Primera Mantenimiento

Otras Entidades Locales

- Mancomunidad de Municipios Sierra Sur

- Baremación del concurso de méritos correspondiente a los grupos A-1 y A-2 de personal laboral en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Anuncio complementario a la baremación del concurso de méritos correspondiente a los grupos C-1, C-2 y EyAP. de personal laboral en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

- Modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
- Modificación de estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresarios y Comerciantes de Constantina-Adecons»
- Modificación de estatutos de la organización empresarial denominada «Federación de Empresarios del Metal de Sevilla»

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social**- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 7**

- Autos núm. 1357/2021
- Autos núm. 1286/2021

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 10

- Autos núm. 1383/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Empleado Público

Extracto núm. 138493 de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Organizaciones no Gubernamentales (ONGDs) para 2023.

BDNS (Identif.): 704267.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704267>

Diputación Provincial de Sevilla

Área Empleado Público (Unidad de Cooperación al Desarrollo)

Extracto de la resolución 4090/2023 de 20 de junio de 2023 de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Organizaciones no Gubernamentales (ONGDs) para 2023, correspondientes a la Unidad de Cooperación al Desarrollo del Área de Empleado Público.

BDNS (Identif.): 704267.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704267>

Primero. *Beneficiario.*

Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo (ONGDs).

Segundo. *Objeto.*

Regular en régimen de concurrencia competitiva las ayudas de la Diputación Provincial de Sevilla a Organizaciones no Gubernamentales (ONGDs) para la cofinanciación de Proyectos, en la modalidad de Cooperación Indirecta, a países en vías de desarrollo para el ejercicio 2023, (Artículo 6.3.del Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de Fondos destinados a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Diputación Provincial de Sevilla.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases y la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva serán publicadas en el tablón-e de la sede electrónica de la Diputación de Sevilla y en la página web de Cooperación Internacional de la Diputación de Sevilla <http://www.dipusevilla.es/cooperacioninternacional>.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total de la convocatoria asciende a 719.850,00 €, con el siguiente detalle:

4107.23100/48000: 369.850,00 € (gastos no inventariables).

4107.23100/78000: 350.000,00 € (gastos inventariables).

El importe máximo a financiar por proyecto será de 30.000,00 euros, que corresponderá al 80% del presupuesto, presentando en un solo pago anticipado previo a la justificación.

La aportación del 20% del proyecto por parte de las ONGDs podrá consistir en aportaciones no dinerarias pero valorizables, debiendo quedar el valor de la misma reflejado en el importe total del Proyecto.

Quinto. *Plazo de presentación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación de Sevilla, a la que es posible acceder desde <https://sedeelectronicadipusevilla.es/>, debiendo dirigirse al Área de Empleado Público, Unidad de Cooperación al Desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la misma Ley, y en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP de Sevilla), tras haberse efectuado la preceptiva remisión del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento a los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, «General de Subvenciones».

Sexto. *Otros datos.*

La resolución de concesión será objeto de publicación en sede electrónica-tablón de anuncios, así como en la página web de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Sevilla, <http://www.dipusevilla.es/cooperacioninternacional>.

La concesión de una subvención de la Diputación de Sevilla para un Proyecto específico es compatible con las obtenidas de cualquier otro tipo de Institución Pública o Privada, aunque los recursos obtenidos no podrán superar el total del proyecto.

Las ONGDs deberán iniciar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la transferencia bancaria de la subvención concedida.

En todo caso, podrá darse comienzo a la ejecución del mismo a partir de la fecha de resolución aprobatoria de la subvención.

En Sevilla a 20 de junio de 2023.—La Unidad de Cooperación al Desarrollo, Área del Empleado Público.



ELIA MARQUEZ MACHUCA (1 de 1)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 17/06/2023
HASH: 2a80a6cd020e015723798277e846b

Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de Junio de 2023, ha sido elegido Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) D. Jose Ramón Montaña Flores con DNI n.º **8600***.-

Aguadulce a fecha de firma electrónica.-La Secretaria Interventora.-Fdo. Elia Marquez Machuca

Cod. Validación: 3MTE2KFPJMLQ4ZQYSR7AH3EM
Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado Definitivamente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 20 de Septiembre de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto tercero.

PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE

Plan Sur



11/06/2018

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

Plan Sur, junio de 2018

Equipo de trabajo:

Antonio Trillo - Director
Ismael Domínguez
José Manuel Betanzos
Sara Caballero
José Luis García
Miguel Gutiérrez
Óscar García
RémiJenta
Autonomía Sur S. Coop. And. de interés social
Licitex, S.L.U.

Plan Sur

C/Bajeles 17, 41002 - Sevilla
Tel +34 616 976 626
info@plansur.org

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

ÍNDICE CAPÍTULOS		
ANTECEDENTES		
1.	MARCO LEGISLATIVO	5
2.	OBJETO Y ESTRUCTURA	6
3.	CONTENIDO	8
4.	INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO	9
4.1.	Análisis de la población y demanda residencial	11
4.1.1.	Proyección de población y hogares.	12
4.1.2.	Análisis de las necesidades actuales de vivienda	20
4.2.	Análisis del parque de viviendas del municipio: oferta y mercado de vivienda.	21
4.2.1.	Características físicas del parque de viviendas	21
4.2.2.	Régimen de tenencia, titularidad y uso	26
4.2.3.	Viviendas deshabitadas	28
4.2.4.	Vivienda pública	31
4.2.5.	Oferta y mercado de vivienda	32
4.3.	Análisis de la incidencia del planeamiento territorial y urbanístico en el sector residencial	36
4.4.	Descripción de los recursos e instrumentos municipales al servicio de las políticas de vivienda	37
4.4.1.	Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.	37
4.4.2.	Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.	37
4.4.3.	Patrimonio Municipal de Suelo y Viviendas.	38
4.4.4.	Ordenanza de VPO en régimen de Autoconstrucción	38
5.	DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS	40
5.1.	Objetivos	40
5.2.	Estrategias	41
6.	PROGRAMA DE ACTUACIONES	43
6.1.	Índice de las Actuaciones	44
6.2.	Vigencia y revisión del plan	47
6.3.	Evaluación económica y financiera del plan	47
6.4.	Gestión y evaluación del PMVS	47
7.	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	48
8.	ANEXOS	49
ÍNDICE GRÁFICOS		
Gráfico 1. Variación poblacional (%). Albaida del Aljarafe, provincia de Sevilla y Andalucía, periodo 1996-2017.		12
Gráfico 2. Evolución de la población y variación anual (%). Albaida del Aljarafe, 1996-2017.		13
Gráfico 3. Tasa de crecimiento natural (TCN) y tasa de crecimiento migratorio (TCM). Albaida del Aljarafe, 1996-2017.		14
Gráfico 4. Población por grandes grupos de edad (%). Albaida del Aljarafe, provincia de Sevilla y Andalucía. 2017.		15

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

Gráfico 5. Pirámide de población. Albaida del Aljarafe, 1996-2017.	16
Gráfico 6. Hogares por tamaño. Albaida del Aljarafe, 2011.	17
Gráfico 7. Núcleos según tipo. Albaida del Aljarafe, 2011.	18
Gráfico 5. Variación de la población interanual y tendencia demográfica en Albaida del Aljarafe.	18
Gráfico 6. Tamaño medio de los hogares según tipología de hogar en la provincia de Sevilla, 2019-2025.	19
Gráfico 7. Número de hogares según tipología de hogar en la provincia de Sevilla, 2019-2025.	19
Gráfico 8. Número de personas según tipología de hogar en la provincia de Sevilla, 2019-2025.	20
Gráfico 10. Estado de la edificación en Albaida, 2011.	21
Gráfico 11. Superficie por vivienda en Albaida, 2011.	22
Gráfico 12. Superficie de las viviendas en Albaida, 2011.	23
Gráfico 13. Nº de habitaciones por vivienda (1, 2, 3, 4 o más).	23
Gráfico 14. Comparación del porcentaje de viviendas por viviendas entre Albaida y la media provincial.	24
Gráfico 8. Edificios por plantas y disponibilidad de ascensor en Albaida del aljarafe, 2011.	25
Gráfico 17. Número de parcelas catastrales urbanas de Albaida. Número en miles.	25
Gráfico 18. Bienes inmuebles según calidad constructiva de Albaida, 2016.	26
Gráfico 8. Actuaciones protegidas de vivienda y suelo. Albaida del Aljarafe 1999-2015.	31
Gráfico 9. Evolución de transacciones inmobiliarias (%). Albaida del Aljarafe, 2006-2016.	32
Gráfico 10. Evolución de transacciones inmobiliarias según régimen. Albaida del Aljarafe, 2006-2016.	33

Gráfico 11. Evolución de transacciones inmobiliarias según antigüedad. Albaida del Aljarafe, 2006-2016.	33
---	----

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1. Distribución de la población por núcleos. 2017 y 2010.	12
Tabla 2. Población por secciones censales. Albaida del Aljarafe, 2011.	14
Tabla 3. Principales características de los hogares. Albaida del Aljarafe, 2011.	17
Tabla 4. Viviendas familiares por tipo. Albaida del Aljarafe, 2011.	27
Tabla 5. Viviendas familiares principales por régimen de tenencia. Albaida del Aljarafe, 2011.	27
Tabla 6. Viviendas familiares no principales por tipo. Albaida del Aljarafe, 2011.	30
Tabla 9. Suelos Urbanos destinados a uso residencia. Albaida del Aljarafe.	36

ÍNDICE MAPAS

Mapa 1. Término municipal de Albaida del Aljarafe.	12
Mapa 2. Oferta de vivienda en venta en Idealista. Albaida del Aljarafe, mayo de 2018.	34
Mapa 2. Oferta de vivienda en venta en Fotocasa. Albaida del Aljarafe, mayo de 2018.	35

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo se redacta por el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe en aplicación del Decreto de Alcaldía nº 484 /2017 de 5 de diciembre, en el que se resolvió redactar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio.

De acuerdo con esto, a fecha 12/12/2017, la Alcaldía se hizo cargo de su desarrollo, contratando a la empresa Licitex SLU bajo la dirección de don José Antonio Gelo López, Alcalde de Albaida del Aljarafe. Durante los meses de octubre a junio se ha desarrollado el mismo, y se entregó al Ayuntamiento en fecha 11/06/2018 para su aprobación.

El presente documento ha sido subvencionado por las ayudas de la Consejería de Fomento y Vivienda, para la elaboración y revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo¹.

¹Resolución de 4 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 27 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

1. MARCO LEGISLATIVO

Las legislaciones de ámbito internacional, europeo, español y andaluz consagran el **Derecho a la Vivienda** como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la vivienda. Así lo hace también el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)*, ONU, 1966), que en el apartado 1 del artículo 11 establece que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y los exhorta a tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que *«todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada»* y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Y el artículo 148 dispone que las Comunidades Autónomas podrán asumir las competencias en materia de vivienda. La Constitución igualmente otorga al Estado la competencia exclusiva en el establecimiento de las bases de la ordenación del crédito y la banca, así como la planificación general de la actividad económica (artículo 149). Este último título competencial es el que habilita al Estado para elaborar un *Plan Estatal de Vivienda*. Recientemente, el BOE núm. 61, de 10 de marzo de 2018, ha publicado el *Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-*

2021 (PEV1821 en adelante), con la apuesta decidida por fomentar el alquiler y la rehabilitación con carácter prioritario.

En lo referente a nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica los artículos 25 y 37.1.22º al reconocimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada, así como al uso racional del suelo. Igualmente, recoge las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda. En concreto el artículo 56.1.a) dicta que le corresponde a la comunidad autónoma andaluza la planificación, la ordenación, la inspección y el control de las viviendas; el establecimiento de prioridades y objetivos del fomento de las Administraciones Públicas de Andalucía en materia de vivienda y la adopción de las medidas necesarias para su alcance; la promoción pública de vivienda; las normas técnicas y el control sobre la calidad de la construcción; el control de condiciones de infraestructuras y de normas técnicas de habitabilidad de las viviendas; la innovación tecnológica y la sostenibilidad aplicable a las viviendas; y la normativa sobre conservación y mantenimiento de las viviendas y su aplicación. El Estatuto establece también que los municipios tienen competencias propias sobre la planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda de protección oficial.

La *Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía* (LRDVA en adelante) introduce la figura del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS en adelante), estableciendo, en su artículo 13, su contenido y determinaciones y la necesidad de que los mismos se coordinen con la planificación de autonómi-

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

ca al respecto. Recientemente se han realizado importantes modificaciones mediante la *Ley 1/2018, de 26 de abril, por la que se establece el derecho de tanteo y retracto en desahucios de viviendas en Andalucía, mediante la modificación de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía*, y se modifica la *Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo*.

La mencionada Ley 1/2010 reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía establece la obligación para los Ayuntamientos de disponer de PMVS en un plazo de dos años desde la publicación de la misma, aunque en la práctica, por diversos motivos, son pocos los Ayuntamientos que cuentan esta herramienta.

Es por ello que el *Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020* (PVRA1620 en adelante) establece en su artículo 7.1 que las distintas órdenes que desarrollen los programas establecidos en el mismo podrán condicionar o establecer como criterio de priorización para la obtención de las ayudas por los beneficiarios el que el Ayuntamiento cuente con Plan Municipal de Vivienda y Suelo. Añade la disposición adicional segunda del PVRA, que los ayuntamientos dispondrán de un año desde la entrada en vigor del plan autonómico para aprobar el correspondiente plan municipal, y que las órdenes que desarrollen los distintos programas contemplados en el plan autonómico podrán establecer como criterio preferente, o como condición en la selección de actuaciones, que el municipio donde se desarrolle la actuación tenga aprobado el correspondiente PMVS.

Es destacable también que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA en adelante), art. 10, entre otros, también incorpora algunas determinaciones vinculadas con el planeamiento urbanístico que difieren en cada caso según lo que los Planes Municipales de Vivienda y Suelo hayan establecido al respecto, afectando concretamente al destino de la reserva del 30% del aprovechamiento urbanístico para viviendas protegidas, en función de la demanda que se estime en el diagnóstico del PMVS.

Cabe señalar que el pasado año se aprobó la *Orden de 27 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía*. En el artículo 7.5 del PVRA se prevé la posibilidad de convocar ayudas económicas a los ayuntamientos, destinadas a la elaboración, revisión y adaptación de los planes municipales de vivienda y suelo, siendo el objeto de dicha Orden su regulación, estableciéndose posteriormente su convocatoria mediante Resolución de 4 de mayo de 2017, por la que se convocan para dicho ejercicio.

Por tanto, son estas normas y las reglas establecidas en las mismas, las que dan el soporte y el marco general en el que se desarrolla el presente **Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Albaida del Aljarafe**.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

2. OBJETO Y ESTRUCTURA

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo tiene por objeto la identificación y cuantificación de las necesidades de vivienda del municipio, y la articulación de las medidas necesarias para atenderlas. Para este fin, se proyectan, presupuestan y programan las actuaciones correspondientes ajustadas a unos plazos establecidos y justificados. Con el presente documento, los gestores públicos locales cuentan con una herramienta precisa que les facilita la planificación y la orientación de las políticas de vivienda, suelo y urbanismo, centradas en la garantía del derecho a la vivienda de todos los ciudadanos.

La base metodológica empleada en el siguiente documento se ajusta a la definición y composición de la Ley 1/2010, de 8 Marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

El presente Plan Municipal de Vivienda y Suelo se aborda desde una triple perspectiva:

- **Análítica:** recabando la información disponible y realizando un diagnóstico de la problemática municipal en materia de vivienda y suelo.
- **Estratégica:** estableciendo los objetivos y estrategias para alcanzarlos a partir del análisis efectuado.
- **Programática:** con la definición y programación de las actuaciones del Ayuntamiento a medio plazo (5 años), incluyendo financiación, seguimiento y evaluación del presente Plan.

El proceso de formulación y desarrollo de este PMVS se ha acompañado de un Plan de Comunicación y Participación Ciudadana que ha posibilitado la elaboración colaborativa con los habitantes del municipio, así como los demás actores implicados (técnicos, servicios sociales, representantes políticos, etc.).

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo deberá revisarse, como mínimo, cada cinco años, sin perjuicio de su posible prórroga, o bien cuando se precise su adecuación a la legislación vigente o nueva, en materia de derecho a la vivienda.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

3. CONTENIDO

BLOQUE TERCERO. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

El tercer bloque recoge el Programa de Actuación del Plan, que contiene memoria de las actuaciones a llevar a cabo, identificando tres apartados diferenciados:

- un primer eje de medidas en materia de acceso a la vivienda,
- otro eje de medidas referidas a rehabilitación
- un tercer eje de medidas para la información a la ciudadanía y la gestión del propio plan por parte del ayuntamiento.

Este tercer eje, no recogido explícitamente en el PVRA cobra especial importancia dado que la información a la ciudadanía lleva a una mejor respuesta ante los diferentes programas autonómicos de ayuda, por una parte, y que una eficiente gestión municipal puede dar lugar a mayores y mejores resultados que las inversiones directas en obra, ya sean de nueva planta o de rehabilitación.

El PMVS se construye desde el inicio colectivamente, contando previamente con la información directa y la participación de la ciudadanía, tanto en la toma de conocimiento de la demanda y de las necesidades existentes como en la posterior formulación de propuestas.

El PMVS se define en coherencia con la Ley 1/2010 Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (LRDVA), con especial atención a los aspectos relacionados en sus artículos 13.2, 19.2, 10.3 y 11, y con el plan andaluz de vivienda vigente; el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (PVRA).

Se estructura en tres bloques:

BLOQUE PRIMERO. INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Aborda el trabajo analítico de obtención de información para conocer las necesidades de vivienda y la oferta de las mismas existentes en el municipio así como el estado de conservación de las edificaciones con uso de vivienda.

BLOQUE SEGUNDO. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

En este bloque se definen los objetivos y estrategias que establece el Ayuntamiento para satisfacer la demanda. Estos objetivos y estrategias nacen a partir del trabajo en información y análisis del propio Plan, de los objetivos de política general definidos en la legislación y normativa en materia de vivienda tanto andaluza (principalmente LOUA, LRDVA y PAVR1620) como estatal (con especial atención al PEV1821), y en la propuestas del ayuntamiento y la ciudadanía.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

BLOQUE PRIMERO. INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

4. INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

El municipio de Albaida del Aljarafe se sitúa en la comarca del Aljarafe. Situada a 18 kilómetros de la capital de la provincia de la que forma parte de su área de influencia en su segunda corona metropolitana, limita con Olivares, que prácticamente rodea a todo su término municipal, a excepción del flanco oeste donde limita con Sanlúcar la Mayor.

La comarca del Aljarafe constituye un mosaico de campiña, vega y marisma que se extiende entre los tramos bajos de los ríos Guadalquivir al este y Guadiamar al oeste. Bajo esta diversidad física, la comarca presenta una homogeneidad en el comportamiento funcional de sus municipios por estar bajo la influencia directa del área metropolitana de Sevilla.

En menos de 20 años, el Aljarafe ha pasado a ser una conurbación de más de 320.000 habitantes, y conformar la mayor aglomeración urbana del sur de España: Sevilla y su área metropolitana. Actualmente la población del Aljarafe supone un 3,8% del total andaluz, y representa una cuarta parte (25,2%) de la aglomeración urbana de Sevilla. Pese a conservar una parte importante del paisaje tradicional de olivares y otros aprovechamientos agrícolas, hoy cumple una función metropolitana y residencial que ha transformado considerablemente su imagen. Si bien podría considerarse como una "ciudad dormitorio" dentro de la aglomeración urbana de Sevilla, sería más adecuado referirse a esta comarca como una "ciudad chalet", por el predominio de este tipo de edificaciones de baja densidad, tan propio de los crecimientos suburbanos contemporáneos.

En la zona más septentrional de la comarca, donde se sitúa Albaida del Aljarafe, los suelos escasamente desarrollados, poco permeables y con pobre drenaje condiciona la aparición de cultivos de secano, olivares y parcelas herbáceas.

En términos de actividad económica se trata de un municipio eminentemente agrícola-ganadero, con agrosistemas tradicionales en torno al núcleo de población. En el ámbito de la agricultura predomina sobre todo el olivar de verdeo, contando con industrias relevantes de la aceituna de mesa, seguido a distancia por los cereales y las oleaginosas. Menor incidencia poseen las leguminosas, frutales, agrios y olivar para la producción de aceite de oliva. En la ganadería, domina el ganado caprino y porcino. Menor importancia presenta el vacuno, caballar y mular. Durante los primeros años del siglo XXI ha tenido una gran importancia la construcción. El auge de la construcción ha modificado en parte el paisaje del municipio resultado de la construcción masiva de casas unifamiliares, siguiendo una ola urbanística en todo el Aljarafe. El crecimiento de la construcción y del sector inmobiliario se ha visto frenado por la crisis económica iniciada entre 2007 y 2008.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

4.1. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN Y DEMANDA RESIDENCIAL

en el mismo, a excepción de 1 habitante que lo hace en edificación diseminada.

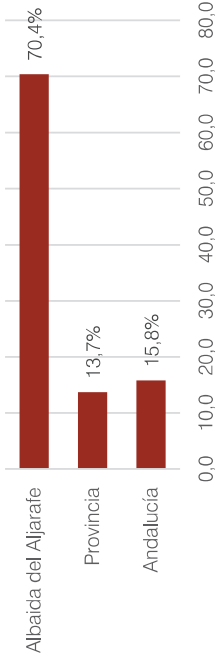
TABLA 1. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR NÚCLEOS. 2017 Y 2010.

Unidad Poblacional	Habitantes 2017	%	Habitantes 2010	%
Albaida del Aljarafe	3.136	100,0	2.896	99,9
Diseminado	1	0,0	2	0,1
Total	3.197	100,0	2.898	100,0

Fuente: Nomenclátor de Población del Padrón Continuo por unidad poblacional. INE.

La población de Albaida del Aljarafe aumentó en las dos últimas décadas (periodo 1996-2017) en 1.296 habitantes, lo que representa un crecimiento relativo del 70,4% para el periodo considerado. Este crecimiento es muy superior al de Andalucía (15,8%) y al de la provincia de Sevilla (13,7%).

GRÁFICO 1. VARIACIÓN POBLACIONAL (%). ALBAIDA DEL ALJARAFE, PROVINCIA DE SEVILLA Y ANDALUCÍA, PERIODO 1996-2017.



Fuente: elaboración propia a partir de Padrón Municipal de Habitantes. IECA.

4.1.1.1. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN Y HOGARES.

(1) Análisis de lapoblación

El municipio de Albaida del Aljarafe cuenta con una población de 3.137 habitantes para 2017 según el Padrón Municipal de Habitantes. La superficie municipal del término es de 10,9 km², lo que supone una densidad de población de 287,8 hab/km².

MAPA 1. TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBAIDA DEL ALJARAFE.



Fuente: IECA.

Albaida del Aljarafe cuenta con un único núcleo de población, por lo que la práctica totalidad de los habitantes del municipio residen

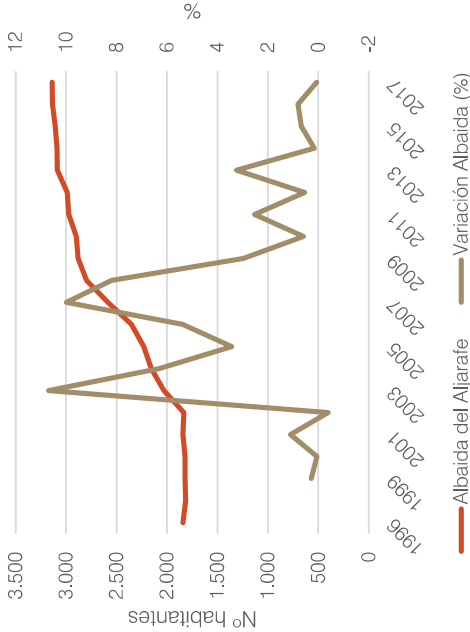
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

La evolución de la población se caracteriza de manera general por un continuo crecimiento. En los diez últimos años el incremento relativo de la población ha sido del 21,3%, a lo que hay que unirlos aumentos aún mayores del periodo anterior de 1996-2006 del 27,7%. Durante los últimos veinte años únicamente en 2012 perdió población, y se trató de una ligera disminución. Por tanto, la población de Albaida crece de manera continuada, todos los años gana población a excepción del mencionado año de 2012, si bien se observa una desaceleración en el ritmo deaumentopoblacional a partir de 2014, con leves crecimientos que no llegan al 1,0% anual.

La evolución de la población viene determinada por el movimiento natural de la población (nacimientos y defunciones) y por las migraciones (personas que emigran frente a personas que inmigran). Ambos factores se pueden medir a través la tasa de crecimiento natural (aquella que mide la diferencia entre nacimientos y defunciones) y la tasa de crecimiento migratorio (mide la diferencia entre inmigraciones y emigraciones, es decir, entradas y salidas de población). Estas tasas demuestran el incremento poblacional de Albaida del Aljarafe. Así, la tasa de crecimiento natural es positiva para todos los años del periodo 2005-2015. Por el lado de las migraciones, la tasa de crecimiento migratorio presenta un comportamiento positivo durante los primeros años del periodo, entre 2005 y 2009, para posteriormente alternar años con crecimientos positivos y negativos, y por último, presenta una tasa de crecimiento migratorio negativa a partir de 2013 momento en que las emigraciones superaron a las inmigraciones, que a excepción del 2013nunca superan los aumentos por movimiento natural. La con-

junción de ambos factores (movimiento natural y migratorio) explica el aumento del volumen de población.

GRÁFICO 2. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y VARIACIÓN ANUAL (%). ALBAIDA DEL ALJARAFE, 1996-2017.



Fuente: elaboración propia a partir de Padrón Municipal de Habitantes. IECA.

Para obtener un mayor nivel de detalle sobre la distribución de la población se puede acceder a las cifras de población ofrecidas por el último Censo de Población y Viviendas de 2011 para secciones censales. La población de Albaida del Aljarafe se distribuye de una manera equilibrada entre las dos secciones censales del municipio, con un reparto del 59,4% y 40,6%.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

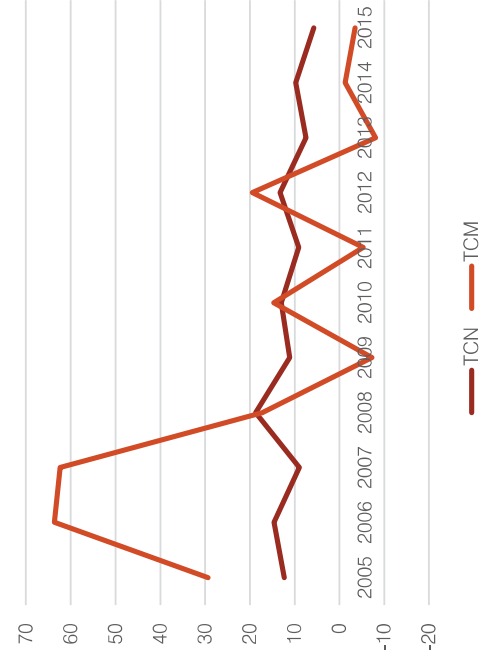
TABLA 2. POBLACIÓN POR SECCIONES CENSALES. ALBAIDA DEL ALJARAFE, 2011.

Sección de residencia	Personas	%
Sección 4100301001	1.215	40,6
Sección 4100301002	1.780	59,4
Total	2.995	100,0

Fuente: Censo de Población y Viviendas de 2011. INE.

Todavía en Albaida del Aljarafe la población joven supera a la población anciana, circunstancia que no ocurre en todas los municipios españoles y andaluces, sobre todo aquellos situados en zonas de montaña y áreas rurales, donde la población mayor supera a la joven, como resultado de la tendencia al envejecimiento y le emigración. Así, en Albaida del Aljarafe y para 2017 la población menor de 20 años representa el 27,1% del total de la población, mientras la mayor de 65 años es del 10,4%.

GRÁFICO 3. TASA DE CRECIMIENTO NATURAL (TCN) Y TASA DE CRECIMIENTO MIGRATORIO (TCM). ALBAIDA DEL ALJARAFE, 1996-2017.

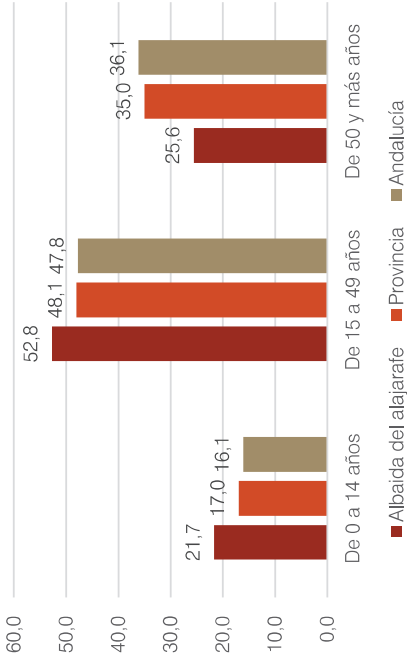


Fuente: elaboración propia a partir de SIMA. Padrón Municipal de Habitantes. IECA.

Por grandes grupos de edad, la mayor parte de la población cuenta con una edad entre 15 y 49 años (52,8%) para 2017. El 25,6% la población contaba con más de 50 años y el 21,7% con menos de 15 años. Si se compara estas cifras con la distribución de la población por grupos de edad con Andalucía y la provincia de Sevilla se obtiene que la población de Albaida del Aljarafe presenta una estructura más joven que la provincia y el conjunto de Andalucía.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

GRÁFICO 4. POBLACIÓN POR GRANDES GRUPOS DE EDAD (%). ALBAIDA DEL ALJARAFE, PROVINCIA DE SEVILLA Y ANDALUCÍA, 2017.



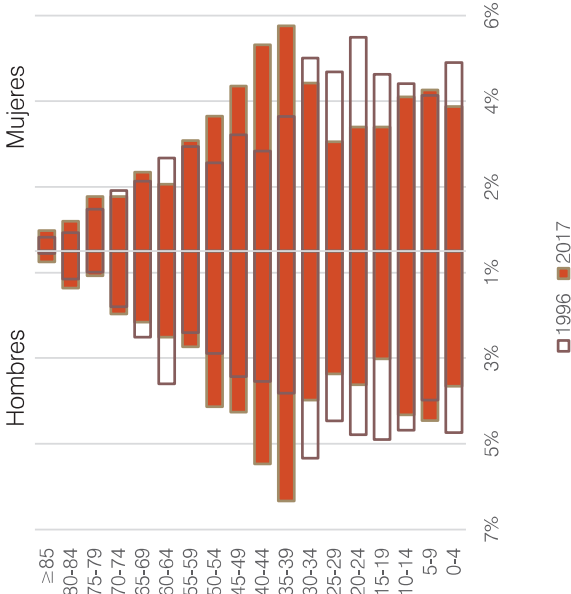
Fuente: elaboración propia a partir de SIMA. Padrón Municipal de Habitantes. ICA.

La edad media de la población de Albaida del Aljarafees de 35,6 años, frente a los 40,4 años de media de la población de la provincia de Sevilla, y los 41,0 de Andalucía. En los últimos diez años la edad media apenas ha crecido, pasando de los 35,4 en 2006 a los 35,6 de 2016. El proceso de envejecimiento es mucho más lento en Albaida que en otras zonas de Andalucía, resultado de las dinámicas propias de municipios de áreas metropolitanas caracterizados por una mayor población joven, resultado de la emigración de población en edad de emancipación que al no encontrar residencia en la ciudad principal del área urbana, en este caso en la ciudad de Sevilla, buscan su residencia en los municipios periféricos a ésta.

No obstante, siendo un envejecimiento más lento que en otras áreas de la provincia y Andalucía, la estructura de la población por sexo y edad manifiesta una tendencia al envejecimiento. Así, comparando las pirámides de población de 2017 y 1996 se manifiesta una pérdida de población en los grupos de edad jóvenes (importante estrechamiento de la base de la pirámide de población entre los 0 y 34 años, únicamente en la base aumenta la población entre los 5 y 9 años), frente al incremento de los grupos de edad adultos entre los 35 y 60 años. Por su parte, la proporción de la población en los grupos de edad por encima de los 65 años desciende respecto a 1996.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

GRÁFICO 5. PIRÁMIDE DE POBLACIÓN. ALBAIDA DEL ALJARAFE, 1996-2017.



Fuente: elaboración propia a partir de SIMA. Padrón Municipal de Habitantes. IECA.

(2) Caracterización de los hogares

El número total de hogares en el municipio según el último Censo de Población y Viviendas de 2011 asciende a 1.113 hogares, lo que supone un incremento de la tasa de variación del número de hogares del 96% respecto al anterior censo de 2001, en consonancia con los crecimientos de hogares del área metropolitana de

Sevilla. Así, Albaida del Aljarafe es el quinto municipio de la provincia de Sevilla con mayor incremento de viviendas en el período intercensal solo superado por otros municipios del Aljarafe y área metropolitana.

Si se tiene en cuenta la relación de hogares y viviendas (1.113 hogares y 1.264 viviendas), la distribución media de los hogares en el parque municipal de la vivienda es del 88,1%, lo que evidencia que un 11,9% de las viviendas no alberga ningún hogar.

Atendiendo a la estructura y composición del hogar según los datos censales de 2011 los hogares de Albaida de Aljarafe presentan las siguientes características:

- El tamaño medio del hogar es de 2,7 personas, coincidiendo con el tamaño medio del hogar para el conjunto de Andalucía.
- El porcentaje de hogares con todos sus miembros españoles es del 98%.
- El número de núcleos en el hogar es de 0,7.
- El 42,4% de los hogares cuentan con una única generación presente
- El 53,4% de hogares tienen algún miembro desempleado.
- El 12,1% de los hogares se componen por núcleos monoparentales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

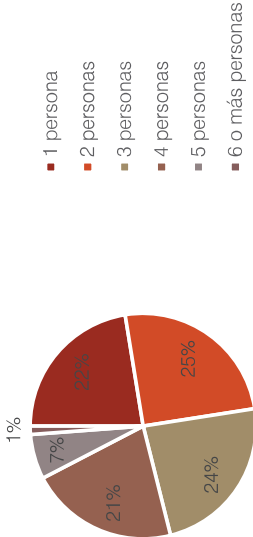
TABLA 3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS HOGARES. ALBAIDA DEL ALJARAFE, 2011.

Indicadores	Albaida del Aljarafe	Provincia de Sevilla	Andalucía
Tamaño medio del hogar	2,7	2,8	2,7
Porcentaje de hogares con todos sus miembros españoles	98,0	94,7	90,4
Porcentaje de hogares con alguno de sus miembros extranjero	-	-	-
Número de núcleos en el hogar	0,7	0,8	0,8
Porcentaje de hogares con una única generación presente	42,4	41,6	44,1
Porcentaje de hogares con miembros activos entre 16 y 64 años, alguno de ellos parado	52,4	51,5	52,4
Porcentaje de núcleos monoparentales	12,1	16,8	16,2

Fuente: IECA. Censo de Población y Viviendas 2011.

En cuanto al tamaño del hogar la distribución es equilibrada. El mayor número de hogares es el de dos personas, representan el 27% de los hogares del municipio, seguido por los formados por tres personas con el 26%, los hogares unipersonales suponen el 24% y los de cuatro personas el 23%. Los hogares de cinco o más personas apenas representan el 8%.

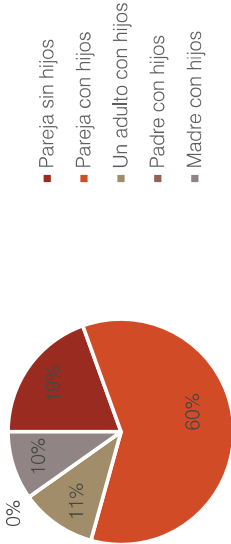
GRÁFICO 6.HOGARES POR TAMAÑO. ALBAIDA DEL ALJARAFE, 2011.



Fuente: IECA. Censo de Población y Viviendas 2011.

En cuanto al tipo de núcleo familiar destacan con el 60% los hogares formados por pareja con hijos, porcentaje que cae hasta el 19% para el grupo de parejas sin hijos. El restante porcentaje de los hogares se corresponde con otros modelos familiares, que motivan una mirada a las necesidades específicas de estos y que por tanto han de ser tomadas en consideración para satisfacer la necesaria reconversión de la vivienda para que satisfaga las necesidades de estos modelos.

GRÁFICO 7. NÚCLEOS SEGÚN TIPO. ALBAIDA DEL ALJARAFE, 2011.



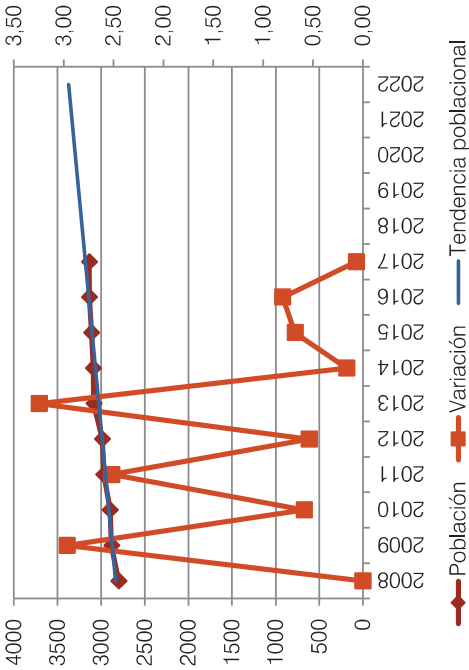
Fuente: IECA. Censo de Población y Viviendas 2011.

(3) **Proyección demográfica.**

Analizando los datos relativos a la población del municipio en el periodo de 2008 a 2017, así como la variación interanual de la misma, se establece la tendencia de la población para el periodo del Plan. Se observa que hay un crecimiento de la población desde 2008, y que se mantiene hasta la actualidad, y se observan además grandes variaciones cada periodo aproximado de dos años.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

GRÁFICO 8. VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN INTERANUAL Y TENDENCIA DEMOGRÁFICA EN ALBAIDA DEL ALJARAFE.



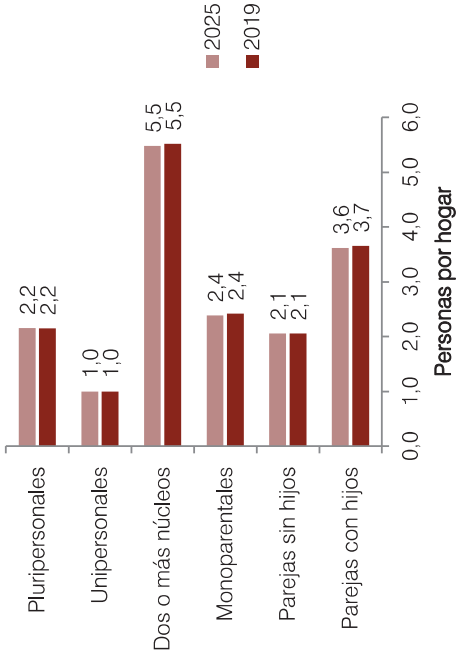
Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

(4) **Proyección de hogares.**

Tomando como referencia la proyección de hogares realizada para la provincia de Sevilla por el IECA, se observa que el tamaño medio de los hogares por tipología en 2025 tenderá a no cambiar el número de personas por hogar a lo que actualmente encontramos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

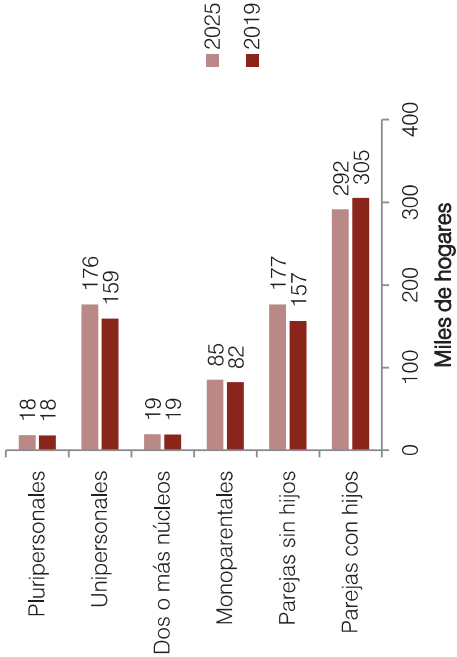
GRÁFICO 9. TAMAÑO MEDIO DE LOS HOGARES SEGÚN TIPOLOGÍA DE HOGAR EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, 2019-2025.



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Por otro lado, para 2025, el número de hogares según tipología se mantendrá estable en las unidades pluripersonales, de dos o más núcleos y monoparentales. No obstante, se observa un crecimiento de los hogares unipersonales y de parejas sin hijos; y un decrecimiento de los hogares de parejas con hijos.

GRÁFICO 10. NÚMERO DE HOGARES SEGÚN TIPOLOGÍA DE HOGAR EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, 2019-2025.

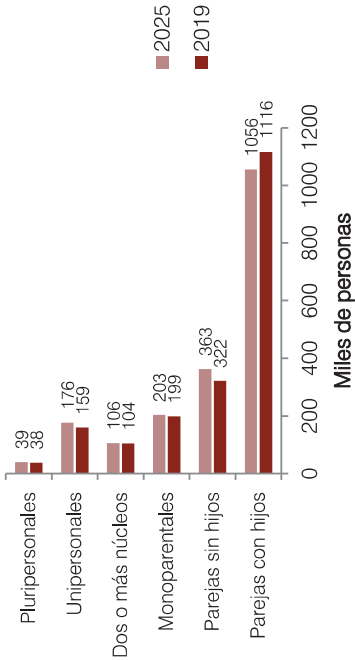


Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Finalmente, analizando lo referente al número de personas según tipología de hogar, se vuelve a observar una tendencia a no variar el número de personas que conviven en hogares pluripersonales, de dos o más núcleos; un leve crecimiento de los hogares unipersonales, monoparentales, y de parejas sin hijos; y prevalecen los hogares de parejas con hijos, pese a su decrecimiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

GRÁFICO 11. NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN TIPOLOGÍA DE HOGAR EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, 2019-2025.



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

4.1.2. ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES ACTUALES DE VIVIENDA

Según el Registro de Demandantes de Vivienda el número de solicitudes inscritas en el mismo era de 98, el número de inscripciones era de 71, si bien ninguna inscripción se encuentra activa a fecha de noviembre de 2017.

Por régimen de acceso a la vivienda la opción preferida es el régimen de alquiler con opción a compra. El alquiler con opción a compra es elegida por el 94,4% de las inscripciones, seguida por la compra con el 31,0%. El alquiler solamente lo eligieron el 5,6%. Cabe señalar que una persona demandante de vivienda inscrita puede elegir más de una opción de acceso a la vivienda, de ahí que los porcentajes sumen más de cien.

Según sexo, el 56,3% de los solicitantes son hombres mientras el restante 43,7% son mujeres.

Por edades, predominan las solicitudes de personas jóvenes. Así, el 59,2% de los solicitantes contaba con menos de 35 años, el 33,8% lo componen los solicitantes entre 35 y 50 años, el 5,6% tenían entre 50 y 65, y únicamente el 1,4% eran mayores de 65 años.

Atendiendo al nivel de ingresos la mayoría de las solicitudes proceden de personas con ingresos bajos. El 67,6% de las inscripciones correspondían a personas con ingresos por debajo 1 IPREM. El 19,7% tenían entre 1-1,5 veces el IPREM, el 8,5% entre 1,5 y 2,5 IPREM, y por encima de 2,5 veces el IPREM únicamente el 4,2%.

En cuanto al tipo a la composición familiar apenas se puede extraer alguna característica reseñable pues apenas existen datos dado que la mayor parte de las inscripciones aparecen sin res puesta a este aspecto. Dentro de los grupos más representativos, el 5,6% pertenecían a familias monoparentales y el 1,4% a familias numerosas, no existiendo más información respecto a otros tipos de familias solicitantes.

Por último, y en cuanto al tamaño familiar, a medida que aumenta en el número de miembros descende las solicitudes de las mismas. El 56,3% de las inscripciones cuentan con una unidad familiar de un único miembro, seguido por las de dos miembros con 11,3%. Las familias de 3 y más miembros apenas suponen el 7% de las inscripciones.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

4.2. ANÁLISIS DEL PARQUE DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO: OFERTA Y MERCADO DE VIVIENDA.

4.2.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PARQUE DE VIVIENDAS

La caracterización del parque residencial municipal resulta determinante para percibir los problemas y las potencialidades de la situación actual. A partir de ahí se permite asignar importancia y peso específico a los vectores estratégicos a trazar.

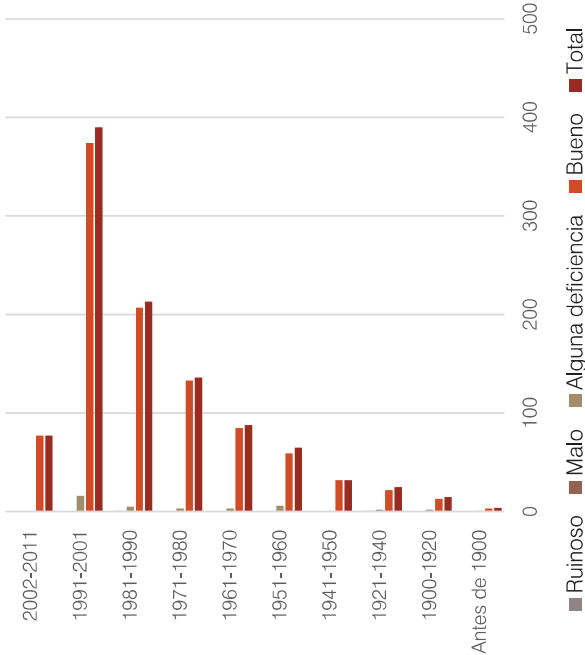
(1) Antigüedad y estado de conservación de edificios:

Se integran las dos informaciones puesto que tienen implicaciones conjuntas respecto las estrategias a acometer. Permite una visión de conjunto sobre intervenciones en edificaciones históricas, más recientes, u otras pertenecientes a una época con una tipología de deficiencia extendida que a su vez, permite establecer protocolos de intervención generales sobre el parque residencial de una determinada edad.

Se observa que las edificaciones construidas desde 1980 presentan en su mayoría un buen estado de conservación (96,76%), y que anteriormente, en función de la década hay una oscilación en su estado. Destacan en negativo los construidos en la década de los años 90 con 16 edificios con alguna deficiencia (un 1,53%).

Se aprecia por tanto que el estado de la edificación destinada principal o exclusivamente a vivienda es bueno. No se registra ningún edificio en estado de ruina y tan solo 2 edificios en mal estado, construidos en la década de los años 20 y 80 respectivamente.

GRÁFICO 12. ESTADO DE LA EDIFICACIÓN EN ALBAIDA, 2011.



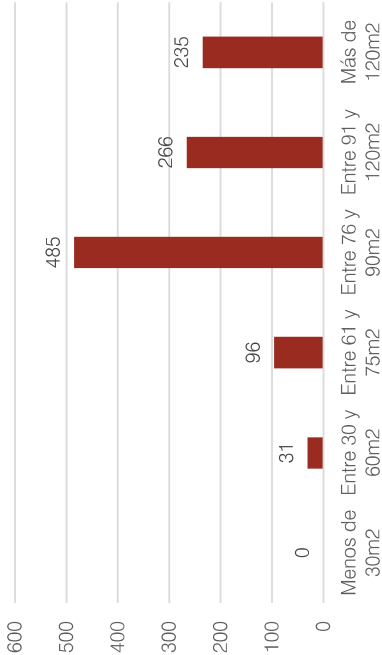
Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Censo de Viviendas de 2011

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

(2) **Caracterización de la vivienda**

Para caracterizar la vivienda de Albaida, se analiza su superficie y el número de habitaciones de que dispone, y esto se compara con los datos de la provincia para optar a una comparativa con el contexto más próximo.

GRÁFICO 13. SUPERFICIE POR VIVIENDA EN ALBAIDA, 2011.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Censo de Viviendas de 2011

Destacan en número de manera acusada las viviendas con superficie comprendida entre 76m² y 90m² (43,58% del total) , es decir viviendas de tamaño medio-alto. Las viviendas de superficie inferior a 76m² tan sólo suponen el 11,41% del parque de vivienda de Albaida. Esto supone una tónica general de tamaño medio elevado en el total viviendas.

De todo el parque residencial existente, tan solo el 21,91% fue construido con fecha anterior a 1971, con un aumento muy acusado en las tres décadas posteriores (en las décadas de 1970 y 1980 creció en un 60% decenal, y en la década de 1990 cerca de un 70% respecto al periodo anterior) y una reducción notable en la década del año 2000.

Se relaciona a continuaciones algunas viviendas cuya situación merece especial atención, según la visita exteriores organolépticas realizadas en abril de 2018.

Edificios en ruina:

- C/ Cervantes, 11.

Edificios en mal estado:

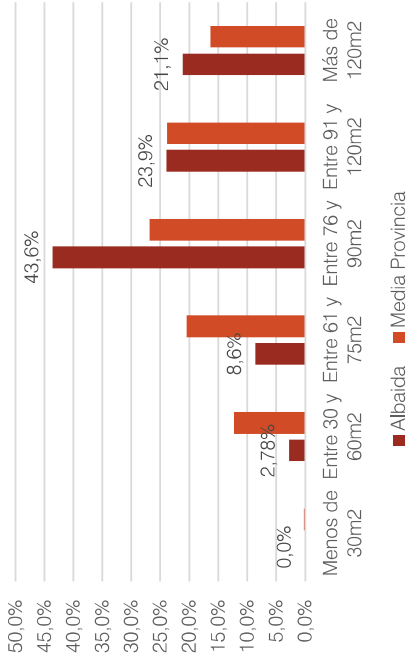
- C/ Sebastián, 16.
- C/Virgen de los Reyes, 4.
- C/Virgen del Rocío, 18.
- C/Colón, 30

Dispone de edificios abandonados en:

- Plaza. De España, 11.
- C/Don Fadrique, 3.
- C/San Sebastian, 10 (Plaza de Santa María).
- C/Cristo de los Afligidos, 24.
- C/Ambrosio Lorenzo López, 15.
- C/Poeta Isaac del Vando Villar, 31.
- C/Virgen de los Reyes, 4.
- C/Colón, 30.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

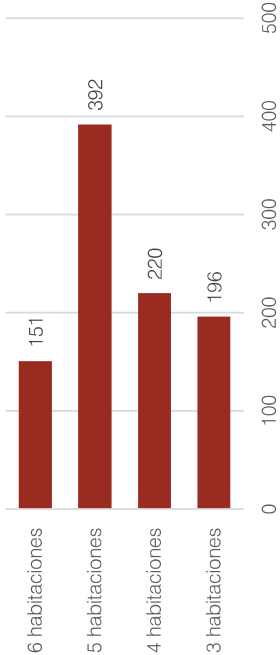
GRÁFICO 14. SUPERFICIE DE LAS VIVIENDAS EN ALBAIDA, 2011.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Censo de Viviendas de 2011.

Se observa en el gráfico que Albaida tiene un porcentaje muy superior a la media provincial en las viviendas de tamaño entre 76 y 90 m², y notablemente inferior en viviendas pequeñas. Se ajusta a la media en viviendas grandes entre 91 y 120m², y un 5% más elevado que la media en viviendas superiores a 120m².

GRÁFICO 15. N° DE HABITACIONES POR VIVIENDA (1, 2, 3, 4 O MÁS).



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Censo de Viviendas de 2011.

Destacan en número las viviendas con 5 habitaciones con una diferencia significativa respecto a las demás, esto concuerda con la superficie de las viviendas que se ha mostrado en el apartado anterior.

Se observa un comportamiento paralelo de este parámetro respecto a la superficie mostrada anteriormente; de este modo se observa que Albaida dispone de un 13.6% de viviendas con 6 habitaciones frente al 20.33% de la media provincial. De este gráfico se deduce que la media de superficie de las habitaciones de Albaida supera a la media provincial.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

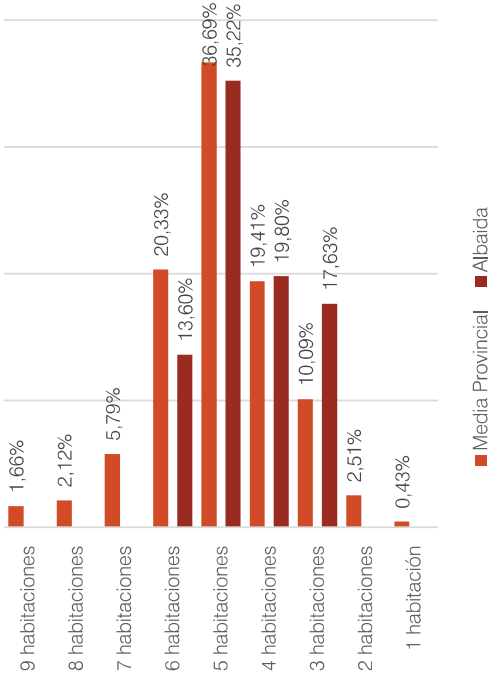
(3) **Accesibilidad**

En el caso de los datos de accesibilidad a las edificaciones con uso principal de vivienda, se observa que de los 1.085 edificios identificados, 1.016 unidades no responden a los criterios de accesibilidad² establecidos (93,6%), y 29 unidades si disponen de las medidas correspondientes (2,9%).

En el contraste de los datos obtenidos entre la accesibilidad y la disponibilidad de ascensores en las edificaciones se observa que de los 1.044 edificios analizados principalmente residenciales, la altura predominante en las edificaciones es planta baja más una altura (779), de las cuales 1 dispone de ascensor. Le siguen las edificaciones en planta baja (263), y se identifican en el Censo de 2011 2 edificaciones de tres alturas, y ambas sin ascensor.

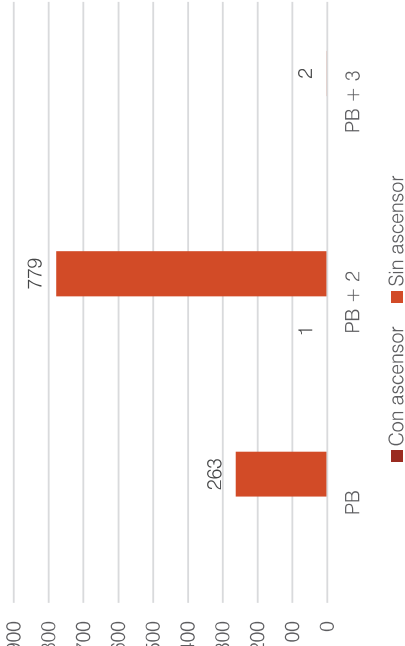
² Según el Censo de Población y Vivienda del INE de 2011, se entenderá las características de la edificación en los siguientes términos: un edificio es accesible cuando una persona en silla de ruedas puede acceder desde la calle hasta dentro de cada una de sus viviendas sin ayuda de otra persona.

GRÁFICO 16. COMPARACIÓN DEL PORCENTAJE DE VIVIENDAS POR VIVIENDAS ENTRE ALBAIDA Y LA MEDIA PROVINCIAL.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Censo de Viviendas de 2011.

GRÁFICO 17. EDIFICIOS POR PLANTAS Y DISPONIBILIDAD DE ASCENSOR EN ALBAIDA DEL ALJARAFFE, 2011.



Fuente: IECA. Explotación de los Censos de Población y Viviendas del INE 2011.

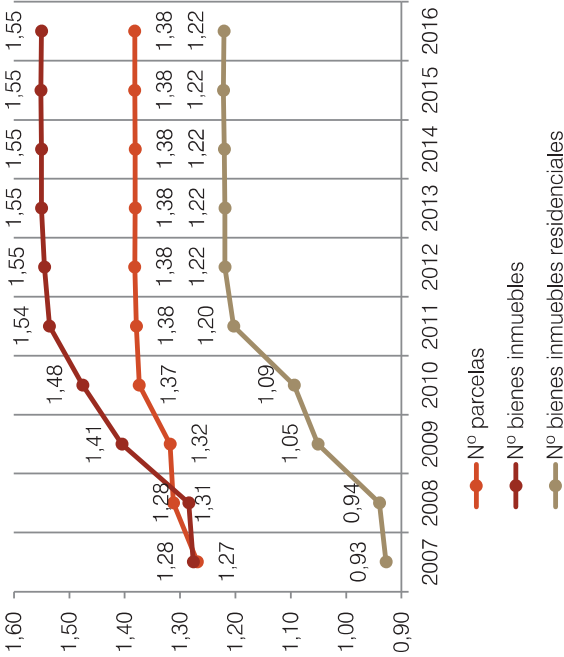
(4) El parque de viviendas según el Catastro.

A continuación se presentan los datos relativos a los inmuebles de uso residencial según el Dirección General del Catastro, descargados en abril de 2018, y con valoración catastral para Albaida de 2006.

En 2016, el número de parcelas urbanas identificadas en el municipio fueron un total de 1.382, aumentando un 9,14% respecto a 2007. Sin embargo, los bienes inmuebles contabilizados fueron de 1.550, con un aumento del 21,47% respecto a 2007. Del total de bienes, 1.221 son de naturaleza residencial (78,77%), y han aumentado desde 2007 un 31,57%.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

GRÁFICO 18. NÚMERO DE PARCELAS CATASTRALES URBANAS DE ALBAIDA. NÚMERO EN MILES.

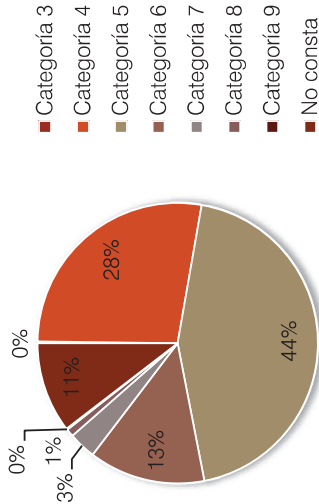


Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General del Catastro. Estadísticas catastrales, abril de 2018.

El número de solares en 2016 fue de 161, con un descenso paulatino respecto de 2007 del 40,81%. La mayoría de los solares identificados disponen de una superficie media entre los 101 y 500m² (131), y de forma muy distante, los que disponen de más de 1001m² (21), entre 501 y 100m² (7), los de menos de 100m² (2).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

GRÁFICO 19. BIENES INMUEBLES SEGÚN CALIDAD CONSTRUCTIVA DE ALBAIDA, 2016.



Fuente: IECA. Explotación de los datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General del Catastro, enero de 2016

La categoría constructiva³ con mayor número de viviendas es la correspondiente al gradiente 5 (686 bienes inmuebles). A continuación se encuentran los bienes inmuebles de calidad media – alta correspondiente a la categoría 4 (427 bienes), seguidos por los de media – baja, categoría 6(208 bienes) y categoría 7(49 bienes). La categoría constructiva más baja sólo supone un 1,03% del parque residencial total. En las categorías 1, 2 y 3 que denotan

³La categoría constructiva es asignada por el Catastro en función de la calidad de la construcción, partiendo de la categoría 4 como la correspondiente a un tipo de construcción media, y distribuyendo el resto de categorías en función de su menor (hasta 9) o su mayor (hasta 1) calidad constructiva.

mayor calidad constructiva se encuentran tan solo 3 bienes inmuebles.

Esta circunstancia implica una atención a posibles patologías generales que se den en las viviendas del municipio, para controlar el envejecimiento del parque residencial, y ofrece la oportunidad de programas de mejora generales a partir de promociones cercanas en el tiempo o con sistemas y calidades constructivas semejantes.

4.2.2. RÉGIMEN DE TENENCIA, TITULARIDAD Y USO

Se entiende por vivienda todo recinto estructuralmente separado e independiente que, por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por personas o, aunque no fuese así, constituye la residencia habitual de una persona en el momento censal.

Según el tipo de uso, una vivienda se dirá que es familiar si está destinada a ser habitada por una o varias personas, no necesariamente unidas por parentesco, y que no constituyen un colectivo (grupo de personas sometidas a una autoridad o régimen común no basados en lazos familiares ni de convivencia: conventos, cuarteles, asilos, etc.).

El parque de viviendas familiares de Albaida del Aljarafe es de 1.264 viviendas en 2011, según el último Censo de Población y Viviendas. De ellas el número de viviendas destinadas a vivienda principal asciende a 1.132, lo que supone el 88,1% de la viviendas familiares del municipio, mientras el número de viviendas no principales (secundarias más vacías) era de 151, esto es el

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

TABLA 4. VIVIENDAS FAMILIARES POR TIPO. ALBAIDA DEL ALJARAFE, 2011.

Territorio	Principal		No principal		Total
	Nº	%	Nº	%	
Albaida del Aljarafe	1.113	88,1	151	11,9	1.264
Provincia de Sevilla	699.154	79,2	183.064	20,8	882.218

Fuente: IECA. Explotación de los Censos de Población y Viviendas del INE.

Si atendemos al régimen de tenencia de la vivienda, como es generalizado tanto a nivel estatal como andaluz, la vivienda en propiedad (pagada, con pagos pendientes y heredada) es el régimen elegido en su mayoría. El 85,9% de las viviendas principales del municipio están adquiridas por compra. No se cuenta con datos del número de viviendas alquiladas, mientras que el 9,6% de las viviendas tenían algún otro régimen de tenencia.

De las viviendas principales únicamente el 27,0% de las mismas se han pagado totalmente, mientras que el 49,6% tienen pagos pendientes o cargas hipotecarias. Si se compara con el conjunto de la provincia destaca el bajo porcentaje de vivienda en propiedad totalmente pagada, mientras que el porcentaje de las viviendas heredadas es mayor en el municipio.

TABLA 5. VIVIENDAS FAMILIARES PRINCIPALES POR RÉGIMEN DE TENENCIA. ALBAIDA DEL ALJARAFE, 2011.

Régimen de tenencia	Albaida del Aljarafe		Provincia de Sevilla	
	(nº)			
Propia, totalmente pagada	300		287.912	
	27,0		41,2	
Propia, con pagos pendientes	519		247.355	
	46,6		35,4	

11,90%. Respecto a la provincia supone una incidencia relativa mayor de viviendas principales e inferior en las no principales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

diente licencia urbanística de cambio de uso en suelo clasificado como urbano o urbanizable. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del deber de solicitar dichas autorizaciones.

En sus epígrafes 2 y 3, el artículo 25, define y pormenoriza lo que ha de entenderse por vivienda deshabitada de la siguiente manera:

- Se presumirá que la vivienda no está habitada cuando no se destine efectivamente al uso residencial previsto por el ordenamiento jurídico o el planeamiento urbanístico durante más de seis meses consecutivos en el curso de un año desde el último día de efectiva habitación. A estos efectos, se entenderá como último día de efectiva habitación el que ponga fin a, al menos, seis meses consecutivos de uso habitacional. Para las viviendas que no hayan sido nunca habitadas, dicho plazo comenzará a computarse desde que el estado de ejecución de las mismas permita solicitar las autorizaciones legales para su efectiva ocupación, o si estas se han otorgado desde la notificación de su otorgamiento. En caso de que las autorizaciones legales hayan sido solicitadas pero aún no se hayan concedido, se descontará el plazo de otorgamiento de aquellas. Lo anterior sin perjuicio del deber de solicitar dichas autorizaciones.
- Se presumirá que la vivienda no está habitada cuando la misma no cuente con contrato de suministro de agua o de electricidad o presente nulo o escaso consumo de suministros, calculados con base en la media habitual de consumo por vivienda y por año. Dichos valores serán facilitados

Régimen de tenencia	Albaida del Aljarafe	Provincia de Sevilla
Propia, herencia	(nº) 137	45.773
	(%) 12,3	6,5
Alquilada	(nº) -	57.216
	(%) -	8,2
Cedida	(nº) -	18.295
	(%) -	2,6
Otros	(nº) 107	42.604
	(%) 9,6	6,1
Total	1.113	699.154

Fuente: IECA. Exploración de los Censos de Población y Viviendas del INE.

4.2.3. VIVIENDAS DESHABITADAS

(1) Marco jurídico sobre viviendas deshabitadas

Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda recoge varias determinaciones sobre lo que debe entenderse por vivienda en un sentido amplio y por vivienda deshabitada. Así, en su artículo 25 establece una definición de vivienda e, inmediatamente después, otra de vivienda deshabitada en los siguientes términos:

- A los efectos del presente título, se considera vivienda toda edificación que, por su estado de ejecución, cuente con las autorizaciones legales para su efectiva ocupación o que se encuentre en situación de que se soliciten las mismas y que, conforme al planeamiento urbanístico de aplicación, tenga como uso pormenorizado el residencial o tenga autorizado el uso residencial mediante la correspondiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

dos por las compañías suministradoras que presten servicio en el municipio, si bien, en defecto de información más específica, podrá considerarse como deshabitada aquella vivienda en la cual los consumos de agua y electricidad sean inferiores a los establecidos en el anexo de esta ley, que podrá ser modificado reglamentariamente.

En el epígrafe 4 establece algunas excepciones. Así, quedan excluidas, a los efectos de lo dispuesto en la presente ley:

- Las edificaciones destinadas a un uso regulado en la legislación turística siempre que cuenten con las correspondientes licencias urbanísticas y de apertura, además de los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de turismo y del resto de autorizaciones sectoriales que, en su caso, resulten de aplicación.
- Las viviendas de las personas físicas cuyo uso exclusivo sea el de esparcimiento o recreo.
- Las viviendas que sean usadas de forma efectiva mediante su arrendamiento como fincas urbanas celebrado por temporadas, sea esta de verano o cualquier otra, y el celebrado para ejercerse en la finca una actividad industrial, comercial, artesanal, profesional, recreativa, asistencial, cultural o docente, siempre que cuenten con los requisitos legales para su ejercicio, y tengan, al menos, una ocupación no inferior a treinta días en un año.

En el artículo 26 de la Ley 4/2013 se concretan una serie de indicios para considerar la no habitación de una vivienda.

Serán indicios a tener en cuenta para la consideración de una vivienda deshabitada, entre otros, los siguientes:

- Los datos del padrón de habitantes y de otros registros públicos de residentes u ocupantes.
- Consumos anormalmente bajos o carencia de los suministros de agua, gas y electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el anexo.
- Recepción de correo y notificaciones en otros lugares.
- Utilización habitual de otros lugares para realizar comunicaciones telefónicas e informáticas.
- Declaraciones o actos propios de la persona titular de la vivienda.
- Declaraciones de los titulares de la vecindad.
- Negativa injustificada de la persona titular de la vivienda a facilitar comprobaciones de la Consejería competente en materia de vivienda cuando no se desprenda la existencia de ninguna causa verosímil que pueda fundamentarla y cuando consten además otros indicios de falta de ocupación.

Tomando en consideración estas definiciones es posible determinar qué ha de entenderse por vivienda deshabitada, algo imprescindible para poner en marcha un programa de captación de viviendas para su habitación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

(2) Causas de la existencia de vivienda deshabitada

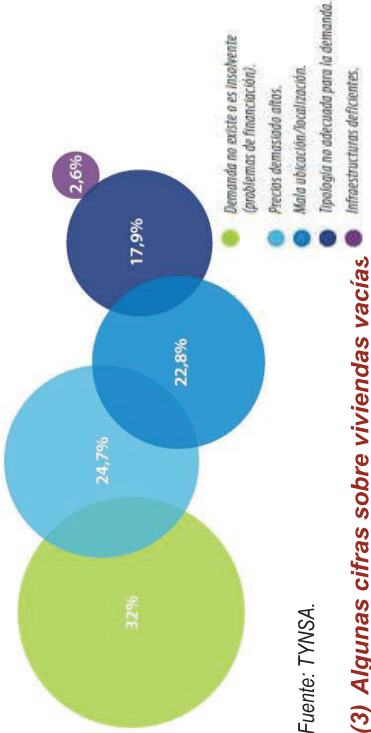
Las causas por las que parte de las viviendas vacías no están en el mercado (en venta, alquiler u otro régimen) pueden ser diversas. Unas veces por decisión voluntaria de la propiedad (bajada de precios, estrategia comercial o demanda insolvente). Otras veces por obstáculos de carácter judicial, problemas con la obtención de licencia de primera ocupación, o procesos de embargos. Y en otras ocasiones retenidas por la Sareb o entidades financieras. También se aducen razones como haber sido objeto de vandalismo u ocupación ilegal.

Según recoge el informe elaborado por Tinsa "Radiografía del stock de vivienda 2016" la causa principal que explica por qué el stock de vivienda en comercialización no logra venderse es la falta de demanda y los problemas de solvencia en zonas representativas de un 32% del stock.

Se apunta que los precios son demasiado altos para la capacidad adquisitiva de los compradores, que podrían mantenerse a la espera o estar dirigiéndose hacia el alquiler. Esta situación suele coincidir con bajos niveles de stock, inferiores al 15%.

La proporción de vivienda vacía a la que se achaca un problema de ubicación, asociada a la lejanía de los cascos urbanos o zonas de interés, o a la existencia de entornos problemáticos es del 23%.

¿Por qué el stock en comercialización no logra venderse?



Entre las viviendas no principales por tipo, el número de viviendas vacías asciende a 108, lo que representa el 71,5% de la viviendas no principales, mientras que 43 eran viviendas secundarias, es el 28.5%de las no principales, según datos del Censo de Población y Viviendas de 2011. Si se compara atendiendo al total de viviendas resulta que el 8,5% de las viviendas de Albaida del Aljarafe estaban vacías, mientras son secundarias el 3,4% del total del municipio.

TABLA 6. VIVIENDAS FAMILIARES NO PRINCIPALES POR TIPO. ALBAIDA DEL ALJARAFE, 2011.

Ámbito territorial	No principal			Total no principales
	Secundaria	%	Vacía	%
Albaida del Aljarafe	43	28,5	108	71,5
Provincia de Sevilla	54488	30,4	124641	69,6
				179.129

Fuente: IECA. Explotación de los Censos de Población y Viviendas del INE.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

4.2.4. VIVIENDA PÚBLICA

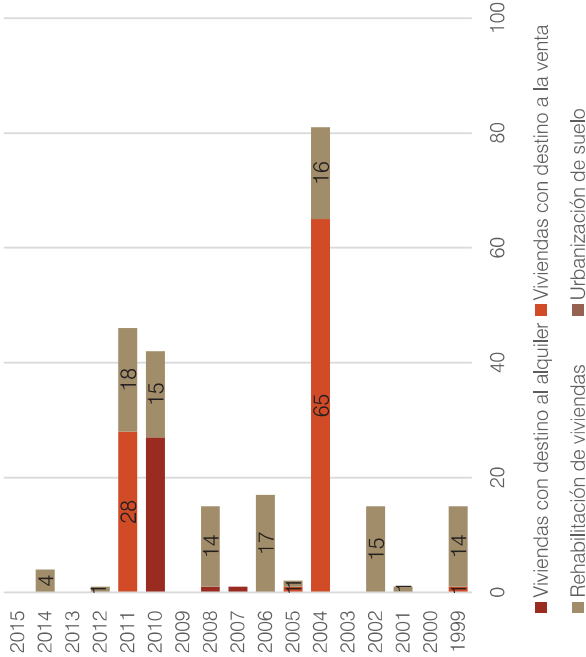
(1) Actuaciones protegidas en vivienda

Respecto a las actuaciones protegidas en materia de vivienda predominan las actuaciones en rehabilitación de viviendas y las actuaciones de viviendas en venta. Los datos ofrecidos por el IECA, desde 1999 hasta 2015, procedentes de la Consejería de Fomento y Vivienda, en Albaida del Aljarafe se han realizado 116 actuaciones en rehabilitación de viviendas, mientras que 95 han sido viviendas con destino a la venta y únicamente 29 viviendas con destino al alquiler.

En cuanto al parque público de viviendas de gestión autonómica en Albaida del Aljarafe no existe ninguna vivienda de promoción pública⁴ dependiente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

⁴Son aquellas viviendas que fueron edificadas o bien por el Estado (Instituto Nacional de la Vivienda o Ministerio de Vivienda) o por la Consejería de Obras Públicas de la Junta y que han sido transferidas a AVRA mediante los correspondientes acuerdos o decretos de traspaso del Consejo de Gobierno. Todas estas viviendas son en arrendamiento.

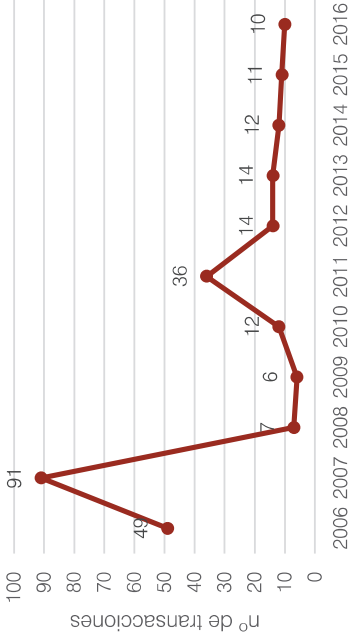
GRÁFICO 20. ACTUACIONES PROTEGIDAS DE VIVIENDA Y SUELO. ALBAIDA DEL ALJARAFE 1999-2015.



Fuente: elaboración propia a partir de SIMA, IECA y Consejería de Fomento y Vivienda.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

GRÁFICO21. EVOLUCIÓN DE TRANSACCIONES INMOBILIARIAS (%). ALBAIDA DEL ALJARAFE, 2006-2016.



Fuente: elaboración propia a partir de SIMA, IECA.

El mercado de la vivienda protegida en venta es prácticamente inexistente en Albaida del Aljarafe. Atendiendo al tipo de régimen existe entre las transacciones casi en su totalidad la de vivienda libre. Así, en 2016 de un total de 10 transacciones, el 100% fueron de vivienda libre. El dato de este año no es puntual, así que observando el periodo 2006-2016, del total de 261 transacciones en los últimos diez años tan solo una transacción fue de vivienda protegida.

4.2.5. OFERTA Y MERCADO DE VIVIENDA

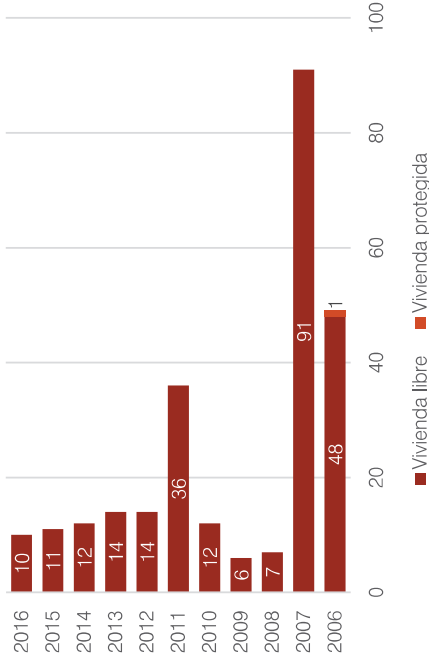
Para conocer la oferta de viviendas del municipio se cree oportuno realizar una consulta de las transacciones inmobiliarias y se repasan los principales portales inmobiliarios de internet.

(1) Transacciones inmobiliarias

La revisión de las fuentes oficiales permite una aproximación al mercado inmobiliario a partir de las transacciones inmobiliarias realizadas y su evolución para la última década. El número de transacciones en 2016 fue de 10 según datos del IECA recogidos del Ministerio de Fomento, lo que supone un descenso del 9,1% respecto al año anterior. Atendiendo a la evolución destaca el desplome de las transacciones en 2008, coincidiendo con el inicio de la crisis económica y el cierre de la financiación para la compra de viviendas. Desde ese año el mercado inmobiliario se ha mantenido en un número de transacciones estable con ligeras subidas y bajadas, a excepción del año 2011 donde aumentó de manera importante la venta de vivienda libre.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

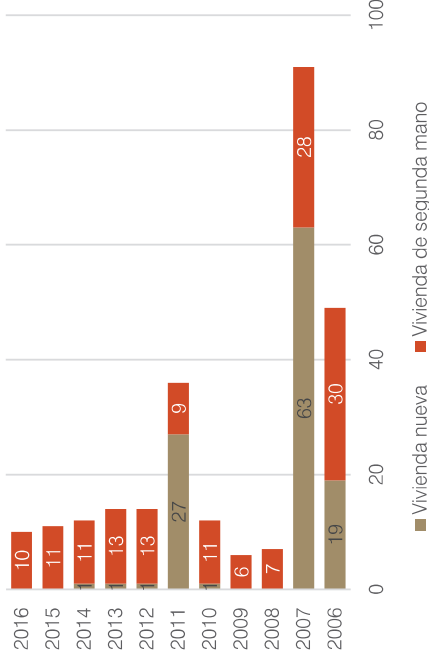
GRÁFICO 22. EVOLUCIÓN DE TRANSACCIONES INMOBILIARIAS SEGÚN RÉGIMEN. ALBAIDA DEL ALJARAFE, 2006-2016.



Fuente: elaboración propia a partir de SIMA, IECA.

En cuanto a la antigüedad predominan las transacciones de viviendas de segunda mano. En 2016 no se vendieron viviendas nuevas frente a las 10 viviendas de segunda mano. Atendiendo a la evolución, se aprecia un cambio en la tipología de transacciones según la antigüedad de la vivienda. Así, si hasta 2007 se vendían más viviendas libres que de segunda mano, a partir de los años siguientes gana importancia la venta de viviendas de segunda mano, siendo la mayoría de las transacciones desde 2008, con la única excepción de 2011.

GRÁFICO 23. EVOLUCIÓN DE TRANSACCIONES INMOBILIARIAS SEGÚN ANTIGÜEDAD. ALBAIDA DEL ALJARAFE, 2006-2016.



Fuente: elaboración propia a partir de SIMA, IECA.

(2) La oferta de vivienda

Para lograr una aproximación al conocimiento del mercado inmobiliario local se ha abordado una revisión de los principales portales inmobiliarios publicados en internet, visitando los de mayor oferta y visitas e incluidos en los portales web deldealista y Foto-casa.

A pesar de las limitaciones de esta aproximación, se considera útil en tanto que permite establecer un perfil de la oferta.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

MAPA 3. OFERTA DE VIVIENDA EN VENTA EN FOTOCASA. ALBAIDA DEL AL-JARAFE, MAYO DE 2018.



Fuente: Fotocasa. Mayo de 2018.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

4.3. ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DEL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO EN EL SECTOR RESIDENCIAL

A continuación se analiza la capacidad residencial derivada de la ordenación del territorio y planificación urbanística, y su incidencia en la satisfacción del derecho a la vivienda, que aúna la derivada de la promoción de nuevas viviendas y la de los alojamientos en suelos dotacionales. Del análisis del PGOU – Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Albaida a la LOUA, de marzo de 2010, se obtienen los resultados relativos a los suelos residenciales.

TABLA 7. SUELOS URBANOS DESTINADOS A USO RESIDENCIA. ALBAIDA DEL ALJARAFE.

Identificador	Sector / A. Reforma	Nº zona	Superficie (m²)	Edificabilidad (m²t/m²s)	Total (m²t)	Densidad (Viv/ha)	Nº Viv.	Edificabilidad VPO
SUC-02		SUC-02	20.990	1,33		66		
SUC-04		SUC-04	178.604	0,77		37		
SUC-05		SUC-05	85.046	0,37		25		
SUC-06		SUC-06	101.947	1,13		53		
SUC-07		SUC-07	25.944	0,45		44		
SUNC-1	SUNC	SUC-2	4.318	-				
SUNC-2	SUNC / UA-3C	SUC-4	3.096	0,33	2.871,00		15	No tiene ⁵
SUNC-3	SUNC / UA-2	SUC-4	3.955	75,85	2.983,00		30	No tiene
SUO-1	Nueva Portada	SUO-1	41.087	0,49	20.132,63	42,84	176	6.039,79m²t
SUS-1	El Cerco	SUS-1	17.947			35	62	30 % edificabilidad

Fuente: PGOU – Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Albaida a la LOUA, de marzo de 2010.

⁵ El SUNC 2 y el SUNC 3, correspondientes a las unidades UA - 2 y UA - 3 C no se les exige esta reserva por contar con ordenación pormenorizada con anterioridad al 20-1-2007.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

4.4. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS E INSTRUMENTOS MUNICIPALES AL SERVICIO DE LAS POLÍTICAS DE VIVIENDA

En el siguiente apartado se analizan las herramientas e instrumentos municipales que pueden ponerse al servicio del presente Plan, y del cumplimiento del derecho a la vivienda de los ciudadanos del municipio.

4.4.1. REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

El Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas (RMDVP) es un instrumento cuyos objetivos son dos:

- establecer los mecanismos de selección para la adjudicación de viviendas de protección pública en el ámbito municipal.
- Proporcionar información actualizada en relación a las necesidades de vivienda.

El Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida aprobado mediante DECRETO 1/2012, de 10 de enero, señala requisitos y procedimientos que deben seguirse para la adjudicación de vivienda protegida con el fin de garantizar los principios de igualdad, publicidad y concurrencia recogidos en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, los Ayuntamientos están obligados a **crear, mantener y actualizar** de manera permanente los Registros Públi-

cos Municipales. Las bases reguladoras de los registros de demandantes deben contener y responder a cuatro funciones:

- establecer el procedimiento y los criterios específicos de adjudicación de las viviendas protegidas en el municipio.
- Definir el sistema, procedimiento y los criterios de selección de las personas adjudicatarias.
- Regular la competencia para la emisión de los actos administrativos que la gestión del Registro requiere.
- Aprobar el modelo de solicitud de inscripción.

En el municipio de Albaida, el RMDVP está regulado por las Ordenanzas del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Albaida del Aljarafe, Sevilla”, aprobado en la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2010 en el Pleno del Ayuntamiento en.

4.4.2. REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS.

El Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas es un instrumento urbanístico regulado en el ordenamiento jurídico con el objetivo de

- fomentar la edificación del suelo urbano para mejorar el paisaje urbano eliminando las edificaciones y los solares en mal estado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

- Publicitar el régimen urbanístico de los inmuebles inscritos.
- Facilitar la intervención de terceros en los inmuebles, de tal manera que se cumplan los deberes de edificación o rehabilitación que no han cumplido los propietarios.

La regulación vigente del Registro Municipal de Solares se contiene en los artículos 150 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), modificada mediante Ley 2/2012, de 30 de enero.

El Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas es de competencia municipal, y por tanto estos deberán **crear, mantener y actualizar** de manera permanente el Registro.

En el caso del municipio de Albaida del Aljarafe, no existe actualmente reglamento municipal al respecto, y por tanto no se ha desarrollado el registro de los solares y edificaciones pertinentes.

4.4.3. PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDAS.

El "Plan General de Ordenación Urbana – Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Albaida a la LOUA", de marzo de 2010, recoge en el Anexo Normativo, Sección 1ª, "El Patrimonio Municipal de Suelo", artículos contenidos del 3.4. al 3.7, y de conformidad con el artículo 70 de la LOUA, la necesidad de integrar el Patrimonio Municipal de Suelo de Albaida del Aljarafe de forma separada del restante patrimonio del Ayuntamiento, como uno de los Instrumentos necesarios para la Intervención en el Mercado del Suelo y la Edificación.

A ese respecto Albaida dispone de varios solares en el área de Nueva Portada, actualmente en proceso de urbanización, a partir de los cuales se articulará una parte de la política de desarrollo de Viviendas de Protección Oficial acorde con la proyección de hogares prevista y el registro de demandantes, con un total de 21 viviendas, correspondientes a una edificabilidad de 6.039,79m²t.

4.4.4. ORDENANZA DE VPO EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN

La autoconstrucción de inmuebles se configura como uno de los sistemas tradicionalmente utilizados por la sociedad rural andaluza para la obtención de una vivienda. El abanico de posibilidades para incentivar dicha actividad que la Administración de la Comunidad Autónoma ha puesto a disposición del ciudadano se ha ido ampliando progresivamente hasta abarcar no sólo al fenómeno constructivo en sí, sino también a la adquisición de suelo, a la compra de materiales o la realización de proyectos técnicos.

Por ello, dentro del marco de la autonomía local para el desarrollo de las actividades de interés vecinal que garantiza la Constitución, y en concordancia con la competencia que específicamente atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, para promover y gestionar viviendas, así como la atribución de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que habilita a las Corporaciones Locales a establecer un régimen de protección municipal, Albaida del Aljarafe está a fecha de junio de 2018 elaborando el borrador de la "Ordenanza reguladora de viviendas de protección oficial en régimen de autoconstrucción en modalidad de compraventa y promoción pública".

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

BLOQUE SEGUNDO. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

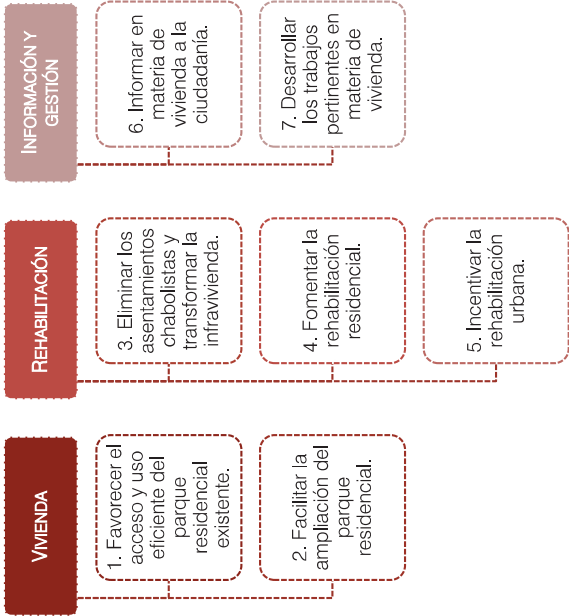
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

5. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

5.1. OBJETIVOS

En este bloque se definen los objetivos y estrategias establecidos por el presente Plan Municipal de Vivienda y Suelo para el municipio de Albalá del Aljarafe con el fin de satisfacer las necesidades y subsanar las deficiencias en materia de vivienda. Esta definición de objetivos y estrategias se apoya en el estudio anteriormente presentado en el bloque de análisis y diagnóstico, así como en los objetivos de política general en materia de vivienda definidos en la legislación y normativa andaluza y estatal.

Los objetivos fundamentales son ocho, y se enmarcan en tres ejes de acción prioritarios: la **vivienda**, la **rehabilitación**, y la **información y gestión**.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

5.2. ESTRATEGIAS

Ejes	Vivienda	Rehabilitación	Información y Gestión
Objetivos	1. Favorecer el acceso y uso eficiente del parque residencial existente.	2. Facilitar la ampliación del parque residencial.	3. Eliminar los asentamientos chabolistas y transformar la infravivienda.
		4. Fomentar la rehabilitación residencial.	5. Incentivar la rehabilitación urbana.
			6. Informar en materia de vivienda a la ciudadanía.
			7. Desarrollar los trabajos pertinentes en materia de vivienda.
Estrategias	A. Reducir y mitigar los desahucios.	B. Fomentar el alquiler de viviendas.	C. Favorecer el acceso a viviendas adecuadas.
	D. Fomento de la compra de viviendas	E. Ampliar el parque residencial de viviendas.	F. Favorecer los mecanismos de cesión de uso del suelo público.
	G. Prevenir los asentamientos chabolistas y transformar la infravivienda.	H. Promover la rehabilitación, conservación y mantenimiento del parque residencial.	I. Incentivar la rehabilitación energética del parque residencial
	J. Rehabilitar y regenerar los espacios públicos en clavede sostenibilidad.	K. Organizar una oficina de asistencia técnica en materia de vivienda.	L. Impulsar las políticas públicas y los planes interadministrativos en materia de vivienda.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

BLOQUE TERCERO. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

6. PROGRAMA DE ACTUACIONES

En el presente bloque se formula el Programa de Actuaciones del Plan, justificado y descrito de forma comprensiva para aumentar el alcance y utilización del documento por parte de la ciudadanía, y separando las actuaciones relativas a los ejes de la vivienda, la rehabilitación y la información y gestión.

Se considera fundamental para el buen desarrollo del plan, el trabajo interadministrativo en el conjunto de actuaciones previstas, así como su coordinación con otras estrategias sociales, económicas y medioambientales.

El Programa de Actuaciones se plantea como una caja de herramientas, algunas de ellas genéricas que acercan y despliegan las oportunidades de acción y financiación ofrecidas por la administración autonómica y estatal, y otras fruto de la coyuntura específica del municipio. Debido al periodo de vigencia del Plan, se detallan actuaciones, que si bien en la actualidad no tienen cabida en el municipio (se marcan en gris en el cuadro 6.1.), pueden ser de utilidad en momentos posteriores.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

6.1. ÍNDICE DE LAS ACTUACIONES

FE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIÓN	N.º VIVIENDAS	EVALUACIÓN ECO-NÓMICA	TEMPORALIZACIÓN Y PRIORIDAD	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN
VIVIENDA	1. Favorecer el acceso y uso eficiente del parque residencial existente.	A. Reducir y mitigar los desahucios.	A1	Se establecerán protocolos pertinentes del servicio de atención a la ciudadanía del "Sistema Andaluz de Información y Asesoramiento Integral en materia de Desahucios" (PVRA1620 Art. 12), PEV1821 Programa 3: Ayudas a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.	Sin asignación	2019 – 2020 Prioridad baja	En todo el municipio
			B1	Intermediar en el mercado del arrendamiento de viviendas y asegurar los riesgos, según las medidas PA-VRA1620 Art. 41. Programa de Intermediación.	Descrita en PVRA1620	2019 – 2020 Prioridad media	Viviendas privadas
			B2	Se facilitará el acceso a una vivienda en alquiler a las unidades de convivencia que no tengan posibilidades de hacer frente a los pagos mediante las ayudas PAVRA1620 Art. 42. Programa de ayudas a personas inquilinas, PEV1821 Programa 2: Ayudas al alquiler de vivienda.	Actualmente no procede Sin situaciones de desahucio ⁶ .	2019 – 2021 Prioridad alta	En todo el municipio
			B3	Se ayudará a las personas inquilinas residentes en las viviendas del parque público residencial autonómico que acrediten la imposibilidad total o parcial de pago de la rentas de arrendamiento, mediante las ayudas PVRA1620 Art. 55. Programa de ayudas a las personas inquilinas del parque público residencial de la Comunidad Autónoma.	Iniciativa privada	2019 – 2020 Prioridad alta	Parque público residencial autonómico.
	2. Facilitar la ampliación del parque residencial.	B. Fomentar el alquiler de viviendas.	B4	Poner en el mercado del alquiler edificios completos o un número mínimo de viviendas en la misma localización, mediante las ayudas PVRA1620 Art. 43. Programa de alquiler de edificios de viviendas deshabitadas	Descrita en PVRA1620	2019 – 2020 Prioridad baja	Viviendas deshabitadas
			C1	Garantizar la adecuación de la vivienda a las necesidades de la unidad familiar o de convivencia que la habita, PVRA1620 Art. 49. Programa de permutas protegidas de vivienda y bolsa de oferta de viviendas.	Permutas de vivienda sin asignación económica	2019 – 2022 Prioridad baja	En todo el municipio
			D1	Facilitar el disfrute de una vivienda digna y adecuada a los jóvenes de menos de 35 años, ya sea en régimen de alquiler o mediante una ayuda directa a la adquisición de viviendas localizadas en municipios de menos de 5.000 habitantes, PEV1821 Programa 8: Programa de ayuda a los jóvenes.	Descrita en PEV1821	2019 – 2021 Prioridad media	En todo el municipio
			E1	Se fomentará el parque público de viviendas protegidas con destino al alquiler o cesión del uso sobre suelos o edificios de titularidad pública, mediante las ayudas en PVRA1620 Art. 38 Programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, PEV1821 Programa 4: Fomento del parque de vivienda en alquiler.	Descrita en PVRA1620 Descrita en PEV1821	2019 – 2021 Prioridad media	Suelos o edificios de titularidad pública
	3. Ampliar el parque residencial de viviendas.	E. Ampliar el parque residencial de viviendas.	E2	Se fomentará el parque privado de viviendas protegidas con destino al alquiler o cesión del uso sobre suelos o edificios de titularidad pública, mediante las ayudas en PEV1821 Programa 4: Fomento del parque de vivienda en alquiler.	Descrita en PEV1821	2019 – 2021 Prioridad alta	En todo el municipio
			E3	Se fomentará construcción de viviendas protegidas por sus futuras personas usuarias mediante aportación de trabajo personal, PVRA1620 Art. 44ss Programa de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción (en consonancia con la acción E8).	Cesión de suelo o edificios	2019 – 2022 Prioridad alta	Suelos o edificios de titularidad pública
			E4	Se promocionarán viviendas públicas municipales protegidas en régimen de venta, (viviendas en Nueva Portada).	Asignado en los presupuestos municipales	2019 – 2022 Prioridad alta	PP Nueva portada
			E5	Se facilitará y gestionará la incorporación, para su cesión de uso al parque público de vivienda, de las viviendas deshabitadas u ocupadas de forma irregular, PVRA1620 Art. 56ss Programa de incorporación de viviendas al parque público para su cesión de uso.	Descrita en PVRA1620	2019 – 2020 Prioridad baja	Viviendas deshabitadas u ocupadas de forma irregular
			E6	Iniciar la inclusión de parcelas o solares en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, para la ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación (art. 150 LOUA).	Sin asignación	2018 – 2022 Prioridad alta	En todo el municipio
			E7	Fomentar la promoción de viviendas (o de su rehabilitación) para destinarlas al alquiler o la cesión de uso para personas mayores o con discapacidad, disponiendo de instalaciones y servicios comunes adaptados, PEV1821 Programa 9: Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.	Descrita en PEV1821	2019 – 2021 Prioridad baja	En todo el municipio
			E8	Ordenanza reguladora de viviendas de protección oficial en régimen de autoconstrucción en modalidad de compraventa y promoción pública. Programa de Autoconstrucción del Ayuntamiento de Albalade (en consonancia con la acción E3).	Cesión de suelo	2018 – 2022 Prioridad alta	Solares en suelo urbano consolidado

⁶ Actualmente no se identifican situaciones de desahucio en el municipio de Albalade de la Frontera. No obstante, dado que el PMVS tiene una vigencia de 5 años se tendrá que revisar esta situación periódicamente, y aplicar el objetivo cuando sea conveniente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

REHABILITACIÓN	F. Favorecer los mecanismos de cesión de uso del suelo público.	F1	Se facilitará la cesión de uso de suelos o edificios públicos de titularidad municipal para la promoción de cooperativas de viviendas, con posibilidad de incorporar espacios para la realización de actividades económicas por parte de entidades de economía social.	-	Cesión de suelo	2019 – 2021 Prioridad alta	Suelos o edificios de titularidad pública
	3. Eliminar los asentamientos chabolistas y transformar la infravivienda.	G1	Se trabajará en la prevención, eliminación y sustitución de las viviendas en condiciones de infravivienda. PVRA1620 Art.63ss, Programa de transformación de infravivienda, PEV1821 Programa 7: Fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.	Iniciativa privada	Descrita en PVRA1620 Descrita en PEV1821	2019 – 2021 Prioridad baja	Infravivienda
		G2	Se trabajará en la eliminación de situaciones de especial gravedad caracterizadas por la concentración de infraviviendas: PVRA1620 Art.68ss. Programa de actuaciones públicas convenidas para la eliminación de infravivienda, PEV1821 Programa 7: Fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.	Actualmente no procede ⁷	Sin asignación	2019 – 2021 Prioridad baja	Actualmente no procede.
		H1	Fomentar la rehabilitación de edificios residenciales de vivienda colectiva, bajo los programas PVRA1620 Art.72ssPrograma de rehabilitación autonómica de edificios, PEV1821 Programa 7: Fomento de la regeneración y renovación urbana y rural	Iniciativa privada	Descrita en PVRA1620 Descrita en PEV1821	2019 – 2021 Prioridad alta	Edificios, en todo el municipio.
		H2	Fomentar la rehabilitación de viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas, bajo los programas PVRA1620 Art.78ssPrograma de rehabilitación autonómica de viviendas,PEV1821 Programa 7: Fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.	Iniciativa privada	Descrita en PVRA1620 Descrita en PEV1821	2019 – 2021 Prioridad alta	Viviendas, en todo el municipio.
INFORMACIÓN Y GESTIÓN		H3	Se fomentará la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y la accesibilidad universal en edificios de viviendas y en viviendas. PEV1821 Programa 6: Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.	Iniciativa privada	Descrita en PEV1821	2019 – 2021 Prioridad alta	En todo el municipio.
		H4	Se fomentará la mejora de la seguridad y adecuación funcional de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores o personas con discapacidad, bajo los programas PVRA1620 Art.83 Programa de adecuación funcional básica de viviendas, PEV1821 Programa 6: Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.	Iniciativa privada	Descrita en PVRA1620 Descrita en PEV1821	2019 – 2021 Prioridad alta	Personas mayores o personas con discapacidad
	4. Fomentar la rehabilitación residencial.	H5	Otras actuaciones específicas en materia de rehabilitación residencial bajo el PVRA1620 Art. 88. Actuaciones de rehabilitación singular.	Iniciativa privada	Descrita en PVRA1620	2019 – 2020 Prioridad media	En todo el municipio.
		H6	Fomentar las obras correspondientes al deber de conservación y rehabilitación de edificios (art. 155 LOUA) contemplando la ejecución subsidiaria a costa del obligado (con posibilidad de explotación conjunta del inmueble) o la inclusión del inmueble en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, para la ejecución mediante sustitución por incumplimiento del propietario inculpatado.	Por determinar	Sin asignación	2018 – 2022 Prioridad alta	Edificios en suelo urbano consolidado.
		I1	Se facilitarán las actuaciones en edificios de viviendas destinadas a la población con menores recursos, que sean titularidad de las Administraciones Públicas, según PVRA1620 Art.84ssPrograma de rehabilitación energética del parque público residencial. Programas de la Agencia Andaluza de la Energía, PEV1821 Programa 5: Fomento de la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en viviendas.	Por determinar	Descrita en PVRA1620 Descrita en PEV1821	2019 – 2022 Prioridad baja	Viviendas de titularidad pública
INFORMACIÓN Y GESTIÓN		I2	Se promoverán las ayudas para obras de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de viviendas unifamiliares y edificios de tipología residencial colectiva, mediante los programas de la Agencia Andaluza de la Energía, y del PEV1821 Programa 5: Fomento de la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en viviendas.	Iniciativa privada	Descrita en los programas de la Agencia Andaluza de la Energía. Descrita en PEV1821	2019 – 2022 Prioridad media	En todo el municipio.
	5. Incentivar la rehabilitación urbana.	J1	PVRA1620 Art. 89. Áreas de Rehabilitación Integral (ARI).	Actualmente no procede	-	2019 – 2022 Prioridad baja	-
		J2	PVRA1620 Art. 99ss. programa para la rehabilitación de edificios públicos.	Actualmente no procede	-	2019 – 2022 Prioridad baja	-
	6. Informar en materia de vivienda a la ciudadanía.	K1	Creación de la Oficina Municipal de la Vivienda, que de información y soporte al ciudadano sobre acceso a la vivienda y la rehabilitación de la misma, además de gestionar el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida (RPMDVP).	-	Por determinar	2019 Prioridad alta	-
		K2	Desarrollar jornadas sectoriales trimestrales participativas: Mesa de la Vivienda.	-	Competencia de la Oficina Municipal de la Vivienda	2019 Prioridad alta	-
INFORMACIÓN Y GESTIÓN	7. Desarrollar los trabajos pertinentes en materia de vivienda.	L1	Revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.	-	Competencia de la Oficina Municipal de la Vivienda	2020 Prioridad media	-

⁷ Actualmente no se identifican situaciones graves de chabolismo e infravivienda en el municipio de Albalade del Aljarafe, por tanto esta acción tiene carácter preventivo. Por tanto, dado que el PMWS tiene una vigencia de 5 años se tendrá que revisar esta situación periódicamente, y aplicar el objetivo cuando sea preceptivo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

materia de vivienda.	L2	Declaración de Viviendas Deshabitadas.	-	Competencia de la Oficina Municipal de la Vivienda	2018 Prioridad alta	-
	L3	Plan Municipal de Accesibilidad.	-	-	2019 Prioridad alta	
	L4	Creación del Registro Público de Solares y Edificaciones Ruinosas.	-	Competencia de la Oficina Municipal de la Vivienda	2019 Prioridad alta	
	L5	Redacción de Ordenanza Reguladora VPO Autoconstrucción.	-	-	2019 Prioridad alta	
	L6	Redacción de Ordenanza Reguladora de la Cesión de Solares, Edificios y Locales Públicos.	-	-	2019 Prioridad alta	

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

6.2. VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN

El Plan establecerá su vigencia y su revisión como mínimo cada 5 años, según se contempla en el artículo 13.1 de la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda.

En los tres meses posteriores a la aprobación definitiva del PMVS se creará una Comisión multipartita de Aplicación y Seguimiento del PMVS, la cual velará por la puesta en marcha del Plan y su cumplimiento programático. Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El Alcalde de Albaida del Aljarafe, o persona en quien delegue, que ostentará la condición de Presidente de la Comisión.
- El Secretario, que será el del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe o persona en quien delegue.
- El Jefe del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.
- -El Jefe del Área de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

Establecida la Comisión, se reunirá como mínimo trimestralmente y se registrá por su propio estatuto de régimen interno.

Entre sus funciones estará la de impulsar la ejecución del Plan, dirimir las cuestiones que se planteen en el desarrollo del PMVS, proponer al Pleno Municipal, si fuere el caso, la revisión, prorroga o renovación del mismo y evaluar el cumplimiento de objetivos, emitiendo un informe de periodicidad anual.

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PLAN

Las actuaciones previstas en el Plan han de financiarse a través del presupuesto del propio Ayuntamiento, en conjunción con el de las Administraciones Provincial, Autonómica y Central, canalizados mediante programas y ayudas descritos en el punto 6.1.

6.4. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PMVS

La gestión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Albaida del Aljarafe recaerá en la Comisión multipartita de Aplicación y Seguimiento del PMVS anteriormente descrita, así como en el personal municipal autorizado por la misma.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

7. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Según el artículo 11 de la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda, se ordena que en la elaboración de los Planes se fomente la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida.

El objeto es fomentar técnicas de participación ciudadana en el ámbito de las decisiones en materia de vivienda y rehabilitación con el propósito de que:

- los ciudadanos las hagan suyas e identifiquen como propias las propuestas del plan
- el plan atienda las problemáticas esenciales para la población
- los ciudadanos se comprometan a colaborar en su desarrollo.

Se ha procedido a la identificación de los problemas y necesidades y a la elección de las soluciones a llevar a cabo con los sujetos o actores sociales destinatarios de estas. Para dotar de mayor eficacia operativa a los espacios de participación, se han transmitido a la ciudadanía las intenciones municipales respecto al PMVS a través de las vías de difusión más adecuadas y un lenguaje accesible, como mesas de trabajo y talleres específicos sobre temas relativos a la vivienda.

El proceso de información, comunicación y participación ha procurado la generación de canales de información en ambos sentidos:

del ayuntamiento a la ciudadanía y de la ciudadanía al ayuntamiento, para que los ciudadanos sientan reconocidas sus demandas. En este proceso es tan importante el consenso en lo acordado, como la identificación de las verdaderas necesidades de vivienda y los conflictos que subyacen detrás de cada situación, sin excluir por tanto actores, temas o soluciones.

La participación ciudadana desarrollada para la elaboración del presente PMVS, se entiende como el inicio de un proceso dinámico donde se vayan encontrando los canales más adecuados para que cada sector de la población aporte su visión de la situación y de la misma manera forme parte de la solución a los problemas planteados.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

8. ANEXOS

EVOLUCIÓN HISTÓRICA
DE LA EDIFICACIÓN.
ALBAIDA DEL ALJARAFE.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
Dirección General del Catastro. Estadísticas catastrales,
abril de 2018.



Evolución Histórica

- > 2011
- 2000 - 2010
- 1991 - 2000
- 1981 - 1990
- 1971 - 1980
- 1961 - 1970
- 1951 - 1960
- < 1950

N 0 0,1 0,2 0,4 Km.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

**ESTADO DE LA EDIFICACIÓN.
ALBAIDA DEL ALJARAFE.**

Fuente: *Elaboración propia a partir de datos de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General del Catastro. Estadísticas catastrales, abril de 2018.*



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA
DE LA EDIFICACIÓN.
ALBAIDA DEL ALJARAFE.

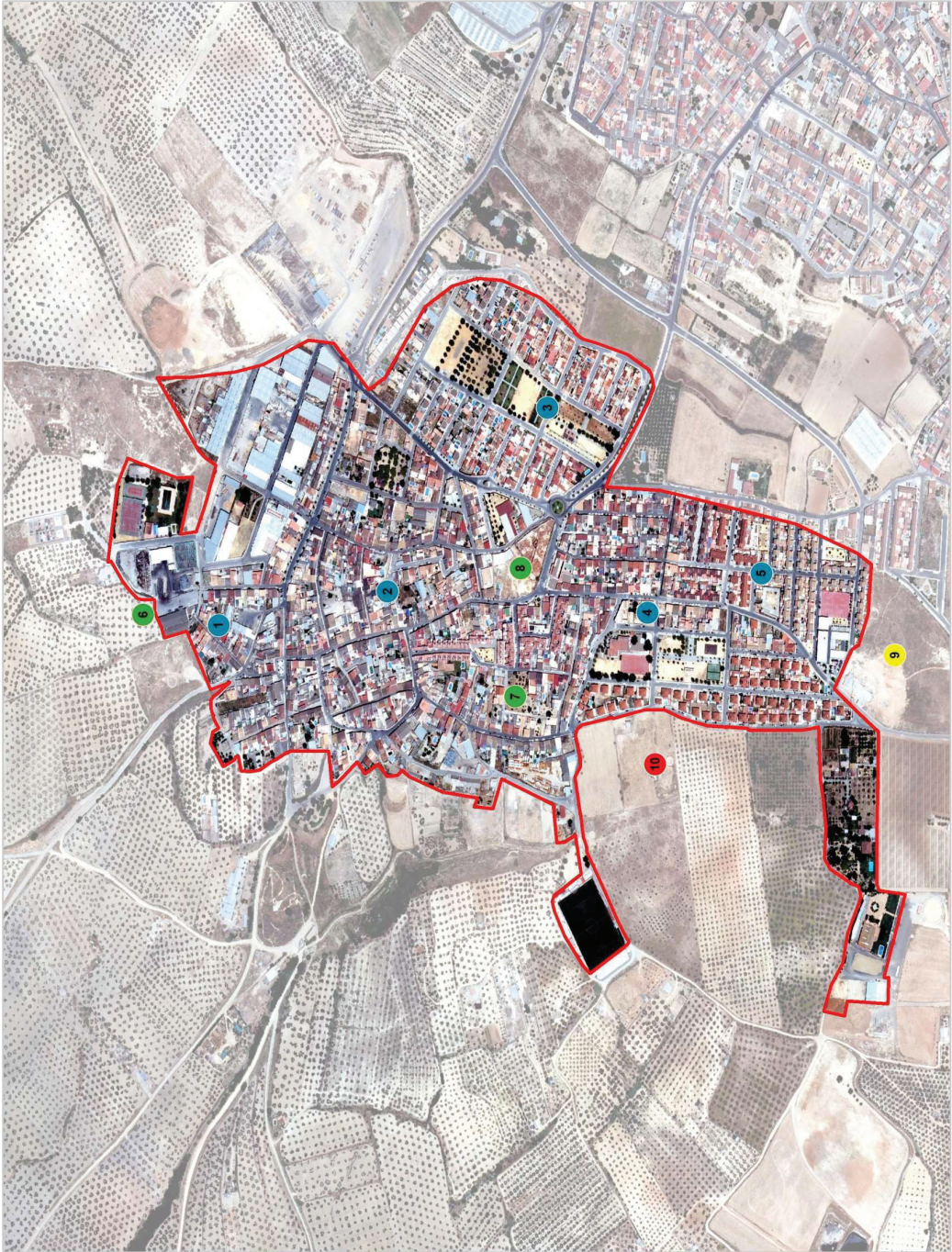
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General del Catastro. Estadísticas catastrales, abril de 2018.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

NÚMERO DE VIVIENDAS POR SECTOR.
 ALBAIDA DEL ALJARAFE.

Fuente: Elaboración propia a partir del PGOU – Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Albaida a la LOUA, de marzo de 2010.



CLASIFICACION	NÚMERO DE VIVIENDAS	NÚMERO DE VIVIENDAS VPO
1 SUC-02	SUELO URBANO CONSOLIDADO	-
2 SUC-04	-	-
3 SUC-05	-	-
4 SUC-06	-	-
5 SUC-07	-	-
6 SUC-1	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	0
7 SUC-2	-	15
8 SUC-3	-	30
9 SUC-1	SUELO URBANIZABLE ORDENADO	0
10 SUS-1	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	176
		63

- Clases de Suelo
- Suelo Urbano Consolidado
 - Suelo Urbano No Consolidado
 - Suelo Urbanizable Ordenado
 - Suelo Urbanizable Sectorizado
 - Límite del núcleo urbano



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 53 páginas, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2.018, recogido en el Orden del Día, como punto segundo.

**SOLARES Y EDIFICIOS EN DESUSO.
ALBAIDA DEL ALJARAFE.**

*Fuente: Elaboración propia a partir de análisis de
ortofotos y trabajo de campo, mayo de 2018.*





Ayuntamiento de Arahal

RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 6161/2022

Procedimiento: Proceso selectivo de cuatro funcionarios interinos - Servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal (Sevilla).

Asunto: Nombramiento Funcionario Interino por Programa – Atteneri López García- Psicóloga

EDICTO

Ana M^a Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta, en funciones, del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que esta Alcaldía Presidencia, con fecha 15 de junio de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO N.º 2023-1740

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA – DOÑA ATTENERI LÓPEZ GARCÍA – NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA POR PROGRAMA (CAIT) – PSICOLOGA (A1)

Vista la necesidad de realizar un nombramiento de funcionario interino, del Grupo profesional A, Subgrupo A1, con la especialidad de Psicología, para el Servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal.

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Personal, de fecha 14 de junio de 2023, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

*“Sobre el particular, el Técnico de Personal **INFORMA:***

PRIMERO.- Mediante Decreto de la Delegada de Recursos Humanos N.º 2022-1842, de fecha 17 de Agosto de 2022, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública para el nombramiento de cuatro funcionarios interinos, del Grupo profesional A, dos del Subgrupo A1, en la especialidad de psicólogo, y dos del Subgrupo A2, uno con la especialidad de fisioterapeuta y otro con la especialidad de logopeda, mediante el proceso selectivo, así como la constitución de bolsa de funcionarios interinos para la cobertura de las eventuales necesidades en el marco del desarrollo del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana 2022-2023 del Área de Bienestar Social, Vivienda, Cultura y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N.º 2023-1028, de 13 de abril de 2023, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas en el citado proceso selectivo para cubrir dos funcionarios interinos del grupo A, subgrupo A1 con la especialidad de Psicología, para el servicio del Centro de Atención

Cod. Validación: 7AALP2XC9ST4ZQXDWYWH4K6G
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Arahal

RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Infantil Temprana (CAIT) de Arahal (Sevilla) y la constitución de una bolsa de personal funcionario del grupo A, subgrupo A1, con la especialidad de Psicología, integrada por las personas que habían superado el citado proceso selectivo.

De acuerdo con dicha bolsa, resulta que las personas que ostentan de la primera a la dieciseava posición aparecen como no disponibles.

Constando que Doña Atteneri López García ostenta la diecisieteava posición en la bolsa, en consecuencia, y con sujeción estricta al principio de mérito, es a la citada a quien corresponde el llamamiento.

TERCERO.- A tenor literal del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario."

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:**

PRIMERO.- Las personas a que corresponde ser llamadas de la citada bolsa de funcionarios interinos, para su nombramiento como funcionaria interina del grupo A, subgrupo A1, con la especialidad de Psicología, es a Doña Atteneri López García.

SEGUNDO.- Que el citado nombramiento está sujeto a la cobertura del proceso de Incapacidad Temporal de Doña Herminia Palomo Murillo, fecha en la que se producirá el cese automático de esta funcionaria interina, y en todo caso dentro de la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana."

Visto el Artículo 10.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los funcionarios interinos para la ejecución de Programas de Carácter Temporal.

Es por lo que, por medio del presente, con avocación de las competencias que en su día fueron conferidas a la Delegada de Recursos Humanos, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2022-1648 de 11 julio de 2022, por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar a Doña Atteneri López García, con D.N.I. Nº ***1008** como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A1, con categoría de Psicología, con efectos de 15 de junio de 2023, para la la cobertura del proceso de Incapacidad Temporal de Doña Herminia

Cod. Validación: 7AALP2XC9ST4ZQXDWYWH4K6G
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Arahal

RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Palomo Murillo, fecha en la que se producirá el cese automático de esta funcionaria interina, y en todo caso dentro del periodo de duración de la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Servicios Sociales, y a Nóminas.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en funciones, Dña. Ana Mª Barrios Sánchez, en Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cod. Validación: 7AALP2XC9ST4ZXQDWYWH4K6G
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Aznalcázar

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0495 de fecha 30 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Aznalcázar por la que se aprueba inicialmente el Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Aznalcázar.

TEXTO

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Aznalcázar mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-0495 de fecha 30 de marzo de 2023, se publica el presente anuncio para el trámite de información pública por el plazo de un mes en cumplimiento del artículo 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía. Durante el tiempo que dure el presente trámite de información pública, cualquier persona podrá formular alegaciones.

Sobre la presente publicación, se advierte que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015).

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta,

D.ª Manuela Cabello González.

Manuela Cabello González (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 16/06/2023
HASH: 3f8d41b8e0d00ce5a4da14349b9275b



Cód. Validación: 4NUSAN6XF42YPN54SKWTO5K3
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y una vez expuesto al público en el “Boletín Oficial” de la Provincia núm. 19, de 26 de mayo de 2.023, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2.023 adoptado por el Pleno, con fecha 23 de mayo de 2.023, sin que se hayan producido reclamaciones, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2.023, haciéndose público el siguiente resumen:

INGRESOS

CAPÍTULOS- DENOMINACIÓN- E U R O S

A).OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos849.180,68 €
2. Impuestos indirectos 46.146,53 €
3. Tasas y otros ingresos 430.415,00 €
4. Transferencias corrientes 1.197.986,11 €
5. Ingresos patrimoniales 44.931,46 €

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS2.568.659,78 €

GASTOS

CAPÍTULOS DENOMINACIÓN E U R O S

A).OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal1.227.263,01 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios..... 1.069.224,20 €
3. Gastos financieros 3.300,00 €
4. Transferencias corrientes 157.842,26 €

B).OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales 100.175,20 €
9. Pasivos financieros 10.855,11 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.568.659,78 €

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL “BADO- INTEGRA, S.L.U.”

Código Seguro De Verificación	M8qAkUapvKsRJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	19/06/2023 13:58:23
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M8qAkUapvKsRJZfB264k8g==		



9. Previsión de ingresos 129.315,71 euros
 10. Previsión de gastos 129.315,71 euros

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL “BACOEM, S.L.U.”

9. Previsión de ingresos26.565,07 euros
 10. Previsión de gastos26.565,07 euros

TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

INGRESOS 2.724.540,56 €

GASTOS 2.724.540,56 €

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada:

Núm. Plazas Grupo Nivel Comp. Destino

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretaría Intervención **1** A2 25

(1 vacante)

2. Escala de Administración General:

2.1. Subescala Administrativa **3(1)** C1 16

(1 vacante) C1 17

(1) C1 20

3. Escala de Administración Especial:

3.1. Subescala de Servicios Especiales

b) Policía Local **4 (3)** C1 17

(1 vacante)

Código Seguro De Verificación	M8qAkUapvKsRJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	19/06/2023 13:58:23
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M8qAkUapvKsRJZfB264k8g==		



B) Personal laboral fijo:

1. Limpiadora	1
2. Encargado de aguas	1

C) Personal laboral temporal:

- Arquitecto	1
- Encargado de Biblioteca y Secretaría del Juzgado de Paz.	1
- Servicio de Piscinas	13
- Servicio de recogida de basuras	2
- Jardinero	1
- Mantenim. de cementerio y ser. Generales	1
- Monitor Deportivo	2
- Periodista	1
- Técnico en Radio y TV	1
- Admvo. Desarrollo Local	1
- Cond. de Retroexcavadora y ser. Aguas	1
- Servicio de limpieza de colegios	3
- Administrativo gestión de subvenciones	1
- Administrativo para gestión del agua	1
- Letrada	1

D) Personal contratado con cargo a subvenciones 2023:

- Residencia Temporera	2
- Trabajador Social	1

Código Seguro De Verificación	M8qAkUapvKsRJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	19/06/2023 13:58:23
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M8qAkUapvKsRJZfB264k8g==		



- Técnico de Servicios Sociales 1
- Aux. Administrativo de SS.SS 1
- Agente Punto Información a la Mujer 1
- Agente de Dinamización Juvenil 2
- Monitor Cultural 1
- Monitor Deportivo 1
- Dinamizador de Centro Guadalinfo 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-Administrativa, con los requisitos , formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Manuel González Graciano

Código Seguro De Verificación	M8qAkUapvKsRJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	19/06/2023 13:58:23
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M8qAkUapvKsRJZfB264k8g==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº. 936/2023, de 16 de junio de 2023, que literalmente dice así:

«Asunto: Cese de D. Manuel Fernández Pino como personal eventual de confianza.»

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 639/2019, de fecha 21/06/2019, se nombraba a D. Manuel Fernández Pino, con DNI nº **.35.07*-* , como personal eventual de confianza.

Visto lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que, en virtud de la citada normativa, el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde a la Alcaldía o Presidencia de la Entidad local correspondiente, debiendo cesar el personal eventual automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Visto cuanto antecede, por la presente

RESUELVO

Primero.- Cesar como personal eventual de este Ayuntamiento, a D. Manuel Fernández Pino, con DNI nº **.35.07*-* con efectos del día 16 de junio de 2023.

Segundo.- El interesado será dado de baja en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos de su cese, 16 de junio de 2023, efectuándose la liquidación que corresponda en cuanto a los haberes devengados y no percibidos, así como la regularización correspondiente por los días de vacaciones disfrutados.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro De Verificación:	8Zb3+z3+C7jLciYQh0k8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	19/06/2023 15:16:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Zb3+z3+C7jLciYQh0k8cA==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

Quinto.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención Municipal y al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, para su debida constancia y efectos oportunos.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo.: Rocío Campos Delgado

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro De Verificación:	8Zb3+z3+C7jLciYQh0k8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	19/06/2023 15:16:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Zb3+z3+C7jLciYQh0k8cA==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº. 935/2023, de 16 de junio de 2023, que literalmente dice así:

«Asunto: Cese de D. Manuel Jesús Pardo Maeso como personal eventual de confianza.»

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 639/2019, de fecha 21/06/2019, se nombraba a D. Manuel Jesús Pardo Maeso, con DNI nº **.30.95*-* , como personal eventual de confianza.

Visto lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que, en virtud de la citada normativa, el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde a la Alcaldía o Presidencia de la Entidad local correspondiente, debiendo cesar el personal eventual automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Visto cuanto antecede, por la presente

RESUELVO

Primero.- Cesar como personal eventual de este Ayuntamiento, a D. Manuel Jesús Pardo Maeso, con DNI nº **.30.95*-* con efectos del día 16 de junio de 2023.

Segundo.- El interesado será dado de baja en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos de su cese, 16 de junio de 2023, efectuándose la liquidación que corresponda en cuanto a los haberes devengados y no percibidos, así como la regularización correspondiente por los días de vacaciones disfrutados.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro De Verificación:	X6eL2j+tpZ/GUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	19/06/2023 15:16:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X6eL2j+tpZ/GUJ927Zvhgw==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

Quinto.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención Municipal y al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, para su debida constancia y efectos oportunos.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo.: Rocío Campos Delgado

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro De Verificación:	X6eL2j+tpZ/GUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	19/06/2023 15:16:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X6eL2j+tpZ/GUJ927Zvhgw==		





Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

Núm. 312/2023

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

D. Sotero M. Martin Barrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, en ejercicio de las atribuciones y competencias que le confiere la legislación vigente en materia de régimen local, y en particular dado lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley de Bases de régimen Local,

Visto el Acuerdo de pleno adoptado en sesión de 30 de marzo de 2023, por el se aprueba inicialmente el Inventario de Caminos del Término Municipal de Cazalla de la Sierra, que fue objeto de publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el pasado día 19 de mayo de 2023, núm. 113,

Dado el incumplimiento de poner a disposición de los interesados la documentación completa y relativa al Inventario de Bienes del Termino Municipal de Cazalla, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; y a fin de garantizar el debido acceso de toda aquella persona interesada en el citado expediente, y no incurrir en causa de indefensión,

A tenor de las atribuciones antes aludidas, y en ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar ampliación del plazo para presentación por toda persona interesada, en su caso, de alegaciones ; hasta el próximo día 11 de agosto de 2023.

Código Seguro De Verificación	HreZfhL9wSV6KEgbCTZAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sotero Manuel Martin Barrero	Firmado	16/06/2023 14:12:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HreZfhL9wSV6KEgbCTZAQQ==		



SEGUNDO.- Dese publicación a la presente ampliación de plazo en el Diario Oficial que corresponda, así como en el Tablón de Edictos de esta entidad.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que este celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente, en Cazalla de la Sierra a fecha de la firma electrónica del presente

Sotero M. Martin Barrero

Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación	HreZfhL9wsV6KEgbCTZAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sotero Manuel Martin Barrero	Firmado	16/06/2023 14:12:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HreZfhL9wsV6KEgbCTZAQQ==		





Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

Num. 315/2023

DECRETO

En uso de las facultades que me confieren el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, de conformidad a su modificación por el Art. 1 de la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación a lo dispuesto en los artículos 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, RESUELVO :

PRIMERO. *Delegar en los Sres. /Sras. Tenientes de Alcaldes y Sras. /Sres. concejales/as que seguidamente se citan, el ejercicio de atribuciones que a cada uno de ellos se asignan con la finalidad de dirigir y gestionar las Áreas y Servicios que se especifiquen con las máximas facultades que permite la legislación en vigor.*

1º. *En D. Enrique Cornello Mancha , 1º Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento las siguientes Áreas:*

- Seguridad Ciudadana y tráfico. Prevención y Extinción de Incendios
- Urbanismo
- Obras Municipales

2º. *En D. Rubén Espínola Estévez, 2º Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento las siguientes Áreas:*

- Turismo y Comercio
- Consumo y Salud
- Festejos y Fiestas Mayores

3º. *En Dña. Ana María Cordero Carrera, 3º Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento las siguientes Áreas:*

- Educación y Cultura
- Juventud

4º. *Dña. Esther María Escobar Carrera, Concejala de este Ayuntamiento las siguientes Áreas:*

- Servicios Sociales
- Igualdad
- Dinamización y participación de Mayores
- Cementerio

5º. *En D. Benito Romero Álvarez, Concejala de este Ayuntamiento las siguientes Áreas:*

- Medio Rural
- Mantenimiento, Vías públicas y Limpieza Viaria
- Parques y Jardines

Código Seguro De Verificación	JVqrwMgJNi7P9UGJ1U1oVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	20/06/2023 14:05:17
	Adrián Torres Rosendo	Firmado	20/06/2023 14:00:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JVqrwMgJNi7P9UGJ1U1oVQ==		



SEGUNDO. Las delegaciones genéricas conferidas se ejercerán conforme a lo dispuesto en los Artículos 43 a), 115 c) y 121.2 del ROFRJCL abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general incluido la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y resolver recursos de reposición que contra los mismos pudieran interponerse.

TERCERO. De conformidad con el artículo 25 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se delega expresamente el ejercicio de la potestad sancionadora en los siguientes Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados:

1. En D. Enrique Cornello Mancha 1º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento las competencias las competencias sancionadoras en materia de tráfico y seguridad vial; en materia urbanismo y ordenación del territorio.

2. En D. Rubén Espínola Estévez, 2º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento las competencias las competencias sancionadoras en materia en materia de salud y consumo

2. En D. Benito Romero Álvarez, Concejales de este Ayuntamiento las competencias sancionadoras en sancionadoras en materia de medio ambiente

CUARTO. Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación las competencias delegadas:

1. La de realizar información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones enunciados en virtud de la delegación.
2. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones transcendentales.

QUINTO.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para celebrar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

SEXTO.- Notifíquese la presente a los designados, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del ROFRJCL se consideren tácitamente aceptados si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no se hace por parte del delegado manifestación expresa de que no se acepta la delegación conferida.

SEPTIMO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión que éste celebre y publíquese extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia con independencia de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, a fecha de la firma electrónica del presente

El Alcalde-Presidente

Ante mí,
El Secretario

D. Adrián Torres Rosendo

D. Fernando J. Cano Recio

Código Seguro De Verificación	JVqrwMgJNi7P9UGJ1U1oVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	20/06/2023 14:05:17
	Adrián Torres Rosendo	Firmado	20/06/2023 14:00:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JVqrwMgJNi7P9UGJ1U1oVQ==		





Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

Núm. 317/2023

DECRETO

Constituida el pasado día de los corrientes la nueva Corporación Municipal surgida tras la celebración de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, procede que por esta Alcaldía se realice el nombramiento de los Sres. Concejales que compondrán la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, así como la Delegación de Atribuciones en el dicho Órgano Colegiado.

Por cuanto antecede, en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y de conformidad a lo determinado en los artículos 23.1 de la propia Ley 7/1985, y 52.1 y 43. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con lo señalado en el artículo 1 de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el que se modifica el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra a los siguientes ediles:

1º Teniente de Alcalde: D. Enrique Cornello Mancha

2º Teniente de Alcalde: D. Rubén Espínola Estévez

3º Teniente de Alcalde: Dña. Ana María Cordero Carrera

SEGUNDO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, como función propia e indelegable, de conformidad a lo determinado en el art. 53.1 del ROFRJCL, ejerciendo asimismo, por Delegación de esta Alcaldía, de conformidad a lo dispuesto en el art. 43. 2 del anterior texto legal, las siguientes atribuciones:

- a) La concesión de Licencias de Aperturas de Establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole.
- b) La concesión de Licencias de Obras Mayores.
- c) La enajenación de parcelas sobrantes de la vía pública.
- d) La aprobación de Certificaciones de Obras.
- e) La aprobación de padrones Fiscales.
- f) La aprobación de las rectificaciones anuales del Padrón Municipal de Habitantes.
- g) La aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- h) Aprobación de las Bases de Selección de Personal.
- i) Concesión de Licencias de Vados permanentes y de Ocupación del dominio público en el recinto ferrial.
- j) Sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales.

Código Seguro De Verificación	yaxpHAzAlrotchKP44A1ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	20/06/2023 14:05:16
	Adrián Torres Rosendo	Firmado	20/06/2023 14:04:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yaxpHAzAlrotchKP44A1ig==		



- k) La anulación de recibos y derechos, conforme a la normativa sobre recaudación.
- l) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento del los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los 3.005.060,50 euros; así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje no la cuantía indicados en los siguiente supuestos:
- La de los bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el Presupuesto.
 - La de los bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

TERCERO.- Dese cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.”

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, a fecha de la firma electrónica del presente.

El Alcalde-Presidente

Ante mí,
El Secretario

D. Adrián Torres Rosendo

D. Fernando J. Cano Recio

Código Seguro De Verificación	yaxpHAzAlrotchKP44A1ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	20/06/2023 14:05:16
	Adrián Torres Rosendo	Firmado	20/06/2023 14:04:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yaxpHAzAlrotchKP44A1ig==		





Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

Núm. 316/2023

DECRETO

*En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1. de la Ley 7/85 Reguladora de las bases de Régimen Local. **DISPONGO:***

Constituida el pasado de Junio de los corrientes la nueva Corporación Municipal surgida tras la celebración de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023, procede que por esta Alcaldía se realice la designación de los Tenientes de Alcaldes de este Ayuntamiento a quienes, conforme a lo preceptuado por el Artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde “sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste en el ejercicio de sus atribuciones”

*Por cuando antecede, en el uso de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1.a de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y lo preceptuado en el art. 5 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, **RESUELVO:***

Primero. Nombrar como Tenientes de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, a los siguientes concejales:

- 1º Teniente de Alcalde: D. Enrique Cornello Mancha
- 2º Teniente de Alcalde: D. Rubén Espínola Estévez
- 3º Teniente de Alcalde: Dña. Ana María Cordero Carrera

Segundo. Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la primera Sesión que se celebre. Notifícase personalmente a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.”

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, a fecha de la firma electrónica del presente.

El Alcalde-Presidente

*Ante mí,
El Secretario*

D. Adrián Torres Rosendo

D. Fernando J. Cano Recio

Código Seguro De Verificación	o3R4pCzRGyhSJZfCdVka0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	20/06/2023 14:05:15
	Adrián Torres Rosendo	Firmado	20/06/2023 14:00:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o3R4pCzRGyhSJZfCdVka0A==		





Ayuntamiento de Coria del Río

En cumplimiento del art. 12 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y del art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y habiéndose resuelto en Pleno extraordinario y urgente de fecha 19 de junio de 2023 las reclamaciones presentadas contra el acuerdo inicial adoptado por el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 18 de mayo de 2023, de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2023/CEX_01/000002 del Presupuesto para el ejercicio 2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanentes de tesorería y bajas en otras aplicaciones presupuestarias, se considera definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

Suplemento de créditos (GASTOS):

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	1.795.109,88
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.631.668,69
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	14.150,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	1.828.001,56
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		5.268.930,13

Bajas en aplicaciones (GASTOS):

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	655.000,00

Financiado con Remanente Líquido de Tesorería (INGRESOS):

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos Financieros	4.613.930,13

A tenor de lo establecido en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Coria del Río,
EL ALCALDE,
(Firmado electrónicamente)
MODESTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.ayto-coriadelrio.es
Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	7N1AQpfLpCRXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	19/06/2023 15:05:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7N1AQpfLpCRXSGMYmPeepw==		





Ayuntamiento de Coria del Río

En cumplimiento del art. 12 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y del art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial adoptado por el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 18 de mayo de 2023, de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2023/CEX_01/000003 del Presupuesto para el ejercicio 2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a remanentes de tesorería y bajas en otras aplicaciones presupuestarias, se considera definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

Suplemento de créditos (GASTOS):

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	93.500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	320.917,87
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		414.417,87

Bajas en aplicaciones (GASTOS):

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	304.629,14

Financiado con Remanente Líquido de Tesorería (INGRESOS):

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos Financieros	109.788,73

A tenor de lo establecido en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Coria del Río,
EL ALCALDE,
(Firmado electrónicamente)
MODESTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.ayto-coriadelrio.es
Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	zBc6S1ctS9bzJSFUR7sw0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	19/06/2023 15:05:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zBc6S1ctS9bzJSFUR7sw0A==		





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS (1 de 1)
Alcalde en funciones
Fecha Firma: 12/06/2023
Firma: 3531222ec6f8a935e836

D. ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

Hago saber: Que por Resolución de la Alcaldía nº 1296/2023, de 9 de Junio, han sido aprobados los padrones fiscales correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2023, referido a la tasa de distribución de agua y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche y linea de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, así como a la tasa de los Servicios de Alcantarillado que se detallan:

PERIODO	IMPORTE	Nº RECIBOS
1º Trimestre de 2023	196.832,76 €	6839

PERIODO	IMPORTE	Nº RECIBOS
1º Trimestre de 2023	63.152,10 €	6708

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Estepa, a fecha de la firma electronica,

EL ALCALDE.

Cod. Validación: 6YQL7N4Q7W9CTMK2JAZH9A3Y3
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2023, de las bases de ejecución del Presupuesto y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de El Garrobo.

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión *extraordinaria* y urgente, del día 25 de mayo de 2023, sobre aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, y de la plantilla de personal.

Cap.	Estado de gastos	Presupuesto
1	Personal	437.715,61
2	Bienes corrientes y servicios	358.689,24
3	Gastos financieros	359,76
4	Transferencias corrientes	11.072,33
5	Fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	12.188,00
7	Transferencias de capital	100,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	18.100,35
	TOTAL	838.225,29

Cap.	Estado de ingresos	Presupuesto
1	Impuestos directos	219.934,35
2	Impuestos indirectos	576,80
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	101.504,80
4	Transferencias corrientes	509.643,90
5	Ingresos patrimoniales	5.815,44
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	750,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	838.225,29

Código Seguro De Verificación	8n0049DUjnu6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	21/06/2023 11:10:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8n0049DUjnu6YsbThhawLw==		





PLANTILLA DE PERSONAL:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	ESCALA SUBESCALA	GRUPO SUBGRUPO	PLAZAS	OBSERVACIONES
Secretaría-Intervención	FHCN	A1	1	
Arquitecto/a a tiempo parcial 45%	Administración Especial. Técnica.	A1	1	Estabilización. D. A. 6º Ley 20/2021
Administrativo/a	Administración General. Administrativa.	C1	1	
Auxiliar Administrativo	Administración General. Auxiliar.	C2	1	

2.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO DE COTIZACIÓN	PLAZAS	OBSERVACIONES
Psicólogo/a	Grupo 01: Ingenieros o licenciados.	1	Estabilización. D. A. 6º Ley 20/2021
Agente Dinamizador Juvenil a tiempo parcial 50%	Grupo 05: Oficiales Administrativos	1	Estabilización. D. A. 6º Ley 20/2021
Monitor/a Cultural a tiempo parcial 50%	Grupo 05: Oficiales Administrativos	1	Estabilización. Artículo 2.1 Ley 20/2021
Dinamizador/a Guadalinfo a tiempo parcial 50%	Grupo 05: Oficiales Administrativos	1	Estabilización. D. A. 6º Ley 20/2021
Auxiliar administrativo/a de Servicios Sociales	Grupo 07: Auxiliares Administrativos	1	Estabilización. D. A. 6º Ley 20/2021
Auxiliar de Guardería a tiempo parcial 62,5% fijo discontinuo	Grupo 08: Oficiales de primera y segunda	1	Estabilización. D. A. 6º Ley 20/2021
Técnico deportivo a tiempo parcial 50%	Grupo 08: Oficiales de primera y segunda	1	Estabilización. Artículo 2.1 Ley 20/2021
Operario de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Grupo 09: Oficiales de tercera y especialistas.	1	
Operario de Limpieza	Grupo 10: Peones	1	
Auxiliar Ayuda a Domicilio	Grupo 10: Peones	2	Estabilización. D. A. 6º Ley 20/2021
Limpiador/a a tiempo parcial 50%	Grupo 10: Peones	2	Estabilización. Artículo 2.1 Ley 20/2021

Código Seguro De Verificación	8n0049DUjnu6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	21/06/2023 11:10:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8n0049DUjnu6YsbThhawLw==		





Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (art. 171.1 TRLRHL).

En la fecha de firma electrónica,
El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

Código Seguro De Verificación	8n0049DUjnu6YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	21/06/2023 11:10:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8n0049DUjnu6YsbThhawLw==		





ANUNCIO

D. LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Hace saber que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se hace público el nombramiento como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Guillena, en las plazas pertenecientes a diferentes grupos como se indican a continuación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de los aspirantes que, de conformidad con la preceptiva propuesta de los Tribunales Calificadores, han sido nombrados en propiedad:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

- Resolución 535/2023 de 18/05/2023: D. Jacinto Valseca Lorenzo, DNI: ***3319**
- Resolución 536/2023 de 18/05/2023: D^a Pilar Gálvez Martínez, DNI ***0204**
- Resolución 537/2023 de 18/05/2023: D^a Lucía Carrasco Díaz, DNI ***4294**
- Resolución 538/2023 de 18/05/2023: D^a Irene Luz Zambrano Maroto, DNI ***2179**
- Resolución 534/2023 de 18/05/2023: D^a María Dolores García Gálvez, DNI ***2537**

ADMINISTRATIVO/A

- Resolución 539/2023 de 18/05/2023: D^a María Dolores Trigo Hidalgo, DNI: ***7229**
- Resolución 540/2023 de 18/05/2023: D^a Laura Mata Cabana, DNI: ***1649**

TÉCNICO DE GESTIÓN

- Resolución 533/2023 de 18/05/2023: D^a María José Velasco González, DNI ***2964**

ARQUITECTO TÉCNICO

- Resolución 532/2023 de 18/05/2023: D. David Padial Moreno, DNI ***9765**

Lo que se hace público para general conocimiento. En Guillena, a la fecha de firma electrónica del documento.

El Alcalde – Presidente

D. Lorenzo J. Medina Moya

Lorenzo José Medina Moya (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/06/2023
HASH: 094b4b60604623fa08000d5155cc91ad



Cod. Validación: 9CFWHZ0P6L7NYRJJQZG2G79R9
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,

Que con fecha 17 de Junio de 2023, ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2023/2036 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de Mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de Junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DECRETO:

PRIMERO.- Delegar las Áreas de **Ciudadanía, Cultura, Juventud, Europa, Turismo y Administración 3.0** al Sr. Concejál **D. Rafael Navarro Iribarnegaray**, incluyendo la citada delegación la **gestión, dirección, así como incluyendo la facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

TERCERO.- El Concejál Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

Antonio Enamorado Aguilar Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cod. Validación: 3GYQ63CQAEZ524ZCK4HTLMC
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/06/2023
HASH: 0410b078be4e7ddcc9d062775e73f5





Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,

Que con fecha 17 de Junio de 2023, ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2023/2035 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de Mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de Junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DECRETO:

PRIMERO.- Delegar las Áreas de **Presidencia, Secretaría, RRHH, Hacienda, Subvenciones, Contratación y Priorato** a la Sra. Concejala **D^a. Marisol Díaz Funes**, incluyendo la citada delegación la **gestión, dirección, así como incluyendo la facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

TERCERO.- La Concejala Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

Antonio Enamorado Aguilar Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cod. Validación: 4L6DDFLRRFMQHTLPXTPRNJJE
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/06/2023
HASH: 0410b078be4e7ddcc9d062775e73d5





Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,

Que con fecha 17 de Junio de 2023, ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2023/2030 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de Mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de Junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DECRETO:

PRIMERO.- Delegar las Áreas de **Seguridad, Comercio, Relaciones Institucionales, Reponsabilidad Patrimonial y Deportes** al Sr. Concejal **D. José Manuel Arancón García**, incluyendo la citada delegación la **gestión, dirección, así como incluyendo la facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

TERCERO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.

CUARTO. - Notificar la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

Antonio Enamorado Aguilar Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cod. Validación: 75L3L6D9DZLMZFEP6JL69CN
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/06/2023
HASH: 0410b0708e4e7ddcc9d062775e73f5





Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,

Que con fecha 17 de Junio de 2023, ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2023/2033 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de Mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de Junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DECRETO:

PRIMERO.- Delegar las Áreas de **Agricultura, Medio Ambiente, Aguas, Cementerio, PFOEA, Setefilla y Veredón** al Sr. Concejál **D. Federico Cuevas Cuevas**, incluyendo la citada delegación la **gestión, dirección, así como incluyendo la facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

TERCERO.- El Concejál Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.

CUARTO. - Notificar la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

Antonio Enamorado Aguilar Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 67QJMSSEZ9CM9E2D29Z3QCF
Verificación: <https://oradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/06/2023
HASH: 0410b07d8e4e1ddcc9d62775e73d5





Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,

Que con fecha 17 de Junio de 2023, ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2023/2038 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de Mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de Junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DECRETO:

PRIMERO.- Delegar las **Áreas de Servicios Sociales, Familia, Tercera Edad y Sanidad** a la Sra. Concejala **D^a. Vanessa María Serrano Aguilar**, incluyendo la citada delegación la gestión, dirección, así como incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

TERCERO.- La Concejala Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

Antonio Enamorado Aguilar Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cod. Validación: 7M3FJW32WNT7XCE7FHMDFTL
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/06/2023
HASH: 0410b078b4e4f1dccc9d062775e73f5





Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,

Que con fecha 17 de Junio de 2023, ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2023/2029 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de Mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de Junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DECRETO:

PRIMERO.- Delegar las Áreas de **Mantenimiento Urbano, Limpieza y RSU** a la Sra. Concejala **Dª. María José Carballo Ramírez**, incluyendo la citada delegación la **gestión, dirección, así como incluyendo la facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

TERCERO.- La Concejala Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

Antonio Enamorado Aguilar Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 4YAS22636P5KMTSDMXSNEC9SN
Verificación: <https://oradefiro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/06/2023
HASH: 0410b078be4e7ddcc9d062775e73f5





Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,

Que con fecha 17 de Junio de 2023, ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2023/2032 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de Mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de Junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DECRETO:

PRIMERO.- Delegar las Áreas de **Urbanismo, Patrimonio y Desarrollo** al Sr. Concejál **D. Juan Antonio Mayor Ruiz**, incluyendo la citada delegación la **gestión, dirección, así como incluyendo la facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

TERCERO.- El Concejál Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.

CUARTO. - Notificar la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

Antonio Enamorado Aguilar Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cod. Validación: 3KXFHDFKZWLXWRSXNTPAP5ZXQ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/06/2023
HASH: 0410b078e4e4fddcc9d062775e73f5





Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,

Que con fecha 17 de Junio de 2023, ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2023/2037 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de Mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de Junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DECRETO:

PRIMERO.- Delegar las Áreas de **Educación, Infancia e Igualdad** a la Sra. Concejala **D^a. María Remedios Gómez Martín**, incluyendo la citada delegación la **gestión, dirección, así como incluyendo la facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

TERCERO.- La Concejala Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

Antonio Enamorado Aguilar Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cod. Validación: 7ZRCYS4LYH3XRQDQWKN3HM9D3
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/06/2023
HASH: 0410b078be4e7ddcc9d062775e73f5



AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Extracto núm. 138446 de la resolución 4341/2023 de 14 de junio de 2023 por la que se convoca subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, Área de Participación Ciudadana a entidades locales sin ánimo de lucro.

BDNS (identif.): 704117.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704117>

Y en la web municipal: <http://www.mairenadelaljarafe.es>

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas a la fecha de la presente convocatoria en el Registro de Entidades Asociaciones sin Ánimo de Lucro del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, tengan en el mismo una antigüedad mínima de dos años, no disfruten de otras subvenciones directas del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o sus Organismos Autónomos y que reúnan los requisitos previstos en las presentes bases y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para el ejercicio 2023, por parte del Área de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva para financiar actuaciones realizadas por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Mairena del Aljarafe. Se distinguen dos líneas concretas, teniendo en cuenta que cada entidad podrá ser beneficiaria de solo una subvención independientemente de la línea de actuación a la que corresponda la actividad a subvencionar:

Línea 1. Inversiones en equipamientos musicales, mobiliarios terapéuticos y de oficina, actualizaciones patrimoniales y equipos electrónicos tales como: equipos informáticos, impresoras, proyectores, micrófonos, equipos de sonido, etc, adquisición de elementos inventariables relacionados con los mismos.

Línea 2. Actividades desarrolladas por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro realizadas en el municipio durante el año 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

El procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada convocatoria de subvenciones para 2023 a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a asociaciones y entidades locales sin ánimo de lucro para la realización de actividades e inversiones.

Cuarto. Cuantía.

1. La cuantía total asignada para financiar el importe de las subvenciones de este programa asciende a 15.000,00 € imputándose a las siguientes aplicaciones del presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe:

Línea 1:		
009 924 10 780 00	8.000,00 €	
Línea 2:		
009 924 10 480 00	7.000,00 €	
Total:	15.000,00 €	

Quinto. Subvención e importe de las ayudas.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en el 100% del coste final de la actividad de acuerdo al presupuesto presentado que nunca excederá de hasta un máximo de:

- Línea 1: 2.000,00 € para los proyectos de inversión.
- Línea 2: 2.000,00 € para los proyectos o actividades.

Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con posterioridad al 1 de enero de 2023 y con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, 31 de diciembre de 2023.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

La solicitud (anexo I) y los anexos II y III y demás documentación obligatoria y complementaria, se podrá presentar por medios electrónicos en el registro electrónico único de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe accesible a través de la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Mairena del Aljarafe a 14 de junio de 2023.—El Concejal-Delegado en funciones del Área de Convivencia, Participación y Festejos, Sergio Toro González.



ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la Entidad Mairena del Alcor por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023/CE del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación del Capítulo 2 de gastos, concretamente del Programa de Servicios Sociales.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 1/2023/CE, financiado con bajas por anulación de otras partidas de gastos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
311	450.00.01	Gest. Proc. Sancionad. Mat. Salud	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
		TOTAL			

Esta modificación se financia con cargo a bajas por anulación de partidas pertenecientes al presupuesto 2023, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	226.99.20	Prog. Serv. Sociales	9.504,82 €	1.000,00 €	8.504,82 €
		TOTAL			

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cod. Validación: 4QWSRPTPG92Q5NCP93JMTWP3P
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2023, de la entidad de Mairena del Alcor, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 15/2023/TC del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	221.00.00	Alumbrado Público	560.339,58 €	230.000,00 €	790.339,58 €
		TOTAL		230.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a créditos correspondientes al área de Administración General, capítulo 2 de gastos con cargo a las partidas reflejadas en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

920	500.00.00	Fondo Contingencia	170.000,00 €	170.000,00 €	0,00 €
920	224.00.00	Primas de Seguros	70.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €
920	226.04.01	Sentencias Judiciales	50.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €
		TOTAL		230.000,00 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cod. Validación: 4NSZGQTX7WMXPQL6NMFJDYJJX
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

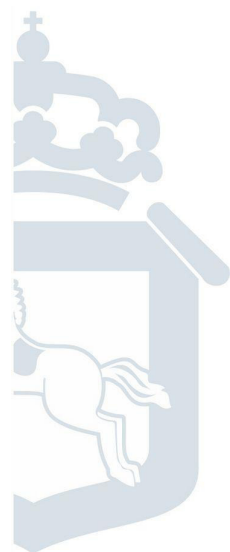
ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para cubrir en propiedad cuatro plazas de Funcionario/a de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Bombero-Conductor, Grupo C, Subgrupo C2, denominación bombero-conductor incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/1529 de fecha 26 de mayo de 2023, se ha acordado efectuar los nombramientos de D. Juan Francisco Núñez González, con D.N.I. *****K, D. Antonio Calvente Contreras, con D.N.I.*****J, D. Francisco Gabriel Sucilla Coto, con D.N.I. *****C y D. Antonio Rafael Machuca Aguión, con D.N.I. núm. *****Z, como Funcionarios de Carrera para ocupar los citados puestos por ser los candidatos en orden que mayor puntuación han obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Cod. Validación: 9SWFNK3F53YC34LYSDLES69TR
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para cubrir en propiedad dos plazas de Funcionario/a de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterno, Grupo Agrupaciones Profesionales, Clase Ordenanza incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/1527 de fecha 26 de mayo de 2023, se ha acordado efectuar los nombramientos de D. Manuel Jesús Lara Muñoz con D.N.I. núm. *****S, y Doña. Rocío Naranjo Seño con D.N.I. núm. *****Y, como Funcionario/a de Carrera para ocupar los citados puestos por ser el/la candidato/a en orden que mayor puntuación han obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Cód. Validación: 3EXLWFA6JRLXP4MJ26LGC7HE
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

UNA PLAZA DE AYUDANTE COMEDOR, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-1993, de fecha 14 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de una plaza de Ayudante Comedor, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Cano Abdel-Lah, Marián	***7538**
Cortines Begines, Margarita	***6650**
Díaz Moreno, Ana María	***5740**
Espinosa Rivero, María Carmen	***4862**
García Durán, Encarnación María	***0247**
Moguer Pérez, José Manuel	***7628**
Pérez Vargas, María Isabel	***2949**



Cod. Validación: ZH5XSHP2X7H6WTH4JAT4NDLW2
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Aspirantes Excluidos/as.

- NINGUNO/A.

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cod. Validación: ZH5XSHP2X7H6WTH4JAT4NDLW2
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

DOS PLAZAS CONSERJE NOTIFICADOR/A DISCAPACITADO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2013, de fecha 15 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de dos plazas de Conserje Notificador/a Discapacitado/a, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Codes Fernández, Antonio	***9305**
Moreno Ayala, Leonor	***0820**
Sánchez Amuedo, Sergio	***7624**

Aspirantes Excluidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I	Causas de Exclusión
García García, Soraya	***9128**	-No aporta la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad para la bonificación del importe de la tasa.

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

Cod. Validación: 6NEAYFJWKN42FJEGQFRL3JJ
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

UNA PLAZA DE DIRECTOR/A C.O.D, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2025, de fecha 15 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de una plaza de Director/a C.O.D, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Álvarez Macias, María José	***7247**

Aspirantes Excluidos/as:

- NINGUNO/A

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

Cod. Validación: 4DX2QCPCKJRQDT3FW4ZPGFSQL
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

DOS PLAZAS DE DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2024, de fecha 15 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de dos plazas de Director/a Escuela Infantil, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Benedito Caballero, María Pilar	***8799**
Parejo González, María	***8223**
Gordillo Guerrero, Sara	***3390**

Aspirantes Excluidos/as:

- NINGUNO/A

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

Cod. Validación: AYATTWXXG4GPPNR2KQ75EZ4YH
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A ORIENTACIÓN, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2061, de fecha 19 de junio de 2023, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de tres plazas de Técnico/a Orientación, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Álvarez Rodríguez, Lorena	***6204**
Fernández Valladares, Belén	***2525**
Onyekwere Onyekwere, Damián Ikechukwu	***0590**
Rincón González, Paloma	***0381**
Troncoso Simón, María Dolores	***6060**
Valladares Román, Mercedes	***7175**

Aspirantes Excluidos/as.

- NINGUNO/A.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

Cod. Validación: 7YP2LGA25C04WT6SRZFNC04
Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

UNA PLAZA DE ENCARGADO/A GENERAL, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2009, de fecha 15 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de una plaza de Encargado/a General, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Sollo Fernández, Francisco José	***3907**
Curado Jiménez, José Manuel	***8840**

Aspirantes Excluidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I	Causa de Exclusión
Rizo Ruíz, Abraham	***4707**	-No abona tasas.

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

Cód. Validación: 6GYAMUJFY7KCP7775FYPAM3CQ
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

UNA PLAZA DE ECONOMISTA, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2021, de fecha 15 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de una plaza de Economista, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Garamendi Verguizas, Antonio	***6551**

Aspirantes Excluidos/as:

- NINGUNO/A

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

Cod. Validación: 5HFGKHLZ6M6XZYY4YOPADYG
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 20/06/2023
HASH: 21e6ed6d26d4d327295dcdf71382c2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

UNA PLAZA DE ENCARGADO/A SERVICIO LIMPIEZA, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2022, de fecha 15 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de una plaza de Encargado/a Servicio de Limpieza, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Regalón López, Rafael	***7348**

Aspirantes Excluidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I	Causa de Exclusión
Rizo Ruíz, Abraham	***4707**	-No abona tasas.

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

Cod. Validación: 4QJXHDT75FWW9M2KJRMN3LQP
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

DOS PLAZAS DE GUARDA, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2019, de fecha 15 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de dos plazas de Guarda, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Begines Cerrada, José Miguel	***3534**
Domínguez Benítez, Felisa	***6876**
Fernández Mayo, Luis	***4707**

Aspirantes Excluidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I	Causa de Exclusión
Rizo Ruíz, Abraham	***4707**	-No abona tasas.

Cod. Validación: 7NP5273FY4Y5TW2GA9LYSKZ
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cod. Validación: 7NP5273FQY4YSTW2GA9L9YSKZ
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2010, de fecha 15 de junio de 2023, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de una plaza de Fisioterapeuta, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Gómez Montaña, Rosario	***5954**

Aspirantes Excluidos/as:

- NINGUNO/A.

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

Cod. Validación: 6VQQTXXWJNSMZF9XHNULQLX35C
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

**DIECISÉIS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PERSONAL
LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO
DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-2052, de fecha 19 de junio de 2023, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de dieciséis plazas de Auxiliar Administrativo/a, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Algarín Perea, Mario	***8400**
Amador Romero, Isabel María	***3003**
Benítez Sánchez, Francisco José	***9429**
Bernal Caballero, Rosario	***7001**
Busto Martín, Inmaculada	***0825**
Caballero Galbarro, Paloma	***6329**
Caballero González, Consuelo	***8617**
Caballero Rivero, María Cristina	***4915**
Cabello Tejero, Shaila	***0192**
Carmona Manzano, Rocío	***8024**
Caro Pérez, Josefa	***7557**
Castro Fuentes, Alejandro	***7374**

Cod. Validación: XYZSSJJE4TNSANLZHNS7JQPRH
Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Chía Salas, Jacinto	***9317**
Delgado Candela, María Azahara	***0667**
Domínguez Amuedo, Ana	***3716**
Doña Oliveros, María Josefa	***7045**
Escudero Contreras, Iluminada	***0401**
Fernández González, Elisa Isabel	***4850**
Fernández Moreno, Dolores	***3296**
Fierro Falcón, Ana María	***7661**
Galán Marín, Juan Antonio	***7151**
García Castillo, María Carmen	***5534**
García Reina, Aguasanta	***9317**
Gómez Garzón, Carmen María	***6717**
González Caballero, José Manuel	***7640**
González Tirado, María del Pilar	***9496**
Lay Sánchez, Concepción	***7105**
Martín Jiménez, Carlos	***4551**
Martínez Martín, Pedro	***6679**
Mayo González, Ana María	***3292**
Moreno Romero, Blanca Inmaculada	***9293**
Muñoz Torres, Rocío	***9611**
Muñoz Torres, Sergio	***1939**
Parejo Troncoso, Ana María	***6231**
Parra García, María del Mar	***9276*



Cod. Validación: XYZSSJE4TNSANLZHNS7JQPRH
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Pérez Campos, Macarena	***9151**
Pidre Borcado, Beatriz	***5370**
Pina Martín, María del Rocío	***6477**
Polo Fernández, Monserrat	***2735**
Quesada Sanz, José Juan	***3275**
Ramírez García, Estefanía	***0853**
Rodríguez Gayango, María José	***8390**
Rodríguez Mayo, Rosa María	***0319**
Ruíz González, Susana	***8642**
Toro Román, Ana Rosa	***9133**
Valderrama Garrido, Jessica	***3576**
Valiente Reina, Miguel	***3001**
Vera Campillo, Rosa María	***8097**
Vera Muñoz, Encarnación	***7017**

Aspirantes Excluidos/as. Causas de Exclusión

Apellidos y Nombre	D.N.I	Causas de Exclusión
Adame Tudela, Patricia	***0405**	- No aporta Modelo específico de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo III).
Camacho Salas, María José	***8688**	-No abona la tasa.
Cruz García, Beatriz	***0431**	-No abona la tasa.
Mirasierra Lobatón, Sira Isabel	***9235**	-No acredita la titulación exigida.
Quílez Gonzálvez, Jessica	***6707**	-No abona la tasa.

Cod. Validación: AXZSSJJE4TNSANLZH37JQPRH
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



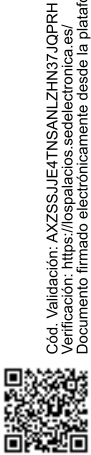


Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Rizo Ruíz, Abraham	***4707**	-No abona la tasa.
Rodríguez Bernal, Begoña Consolación	***7663**	-Solicitud presentada fuera de plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cod. Validación: XYZSSJJE4TNSANLZHNS7JQPRH
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 435/2023, de fecha 19 de junio de 2023, y considerando que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2023, se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto para los miembros de las Corporaciones locales para la percepción de retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en el artículo 75, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía, en los artículos 21.1, letras a), f) y s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los citados preceptos, viene en disponer:

Primero.- Proceder, con efectos de 18 de junio de 2023, a la designación de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el desempeño de sus cargos con dedicación exclusiva, tal como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor:

1. Asignar las retribuciones del tercer miembro de la Corporación con dedicación exclusiva establecido en el presupuesto municipal, al Concejal D. Alejandro Ternero Vera cuyos datos de carácter personal se indican en el **ANEXO I**.

Segundo.- Ordenar los trámites necesarios para proceder al alta en el Régimen general de la Seguridad Social de la citada persona, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero.- La percepción de las anteriores retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, tal como dispone el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cuarto.- Dar cuenta de lo resuelto a la persona interesada y a los Departamentos de Intervención y Personal a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/ Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	ww6E5kRP3u49RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/06/2023 09:57:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ww6E5kRP3u49RYdRpF89YQ==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 436/2023, de fecha 19 de junio de 2023, y considerando que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2023, se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto para los miembros de las Corporaciones locales para la percepción de retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en el artículo 75, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía, en los artículos 21.1, letras a), f) y s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los citados preceptos, viene en disponer:

Primero.- Proceder, con efectos de 17 de junio de 2023, a la designación de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el desempeño de sus cargos con dedicación exclusiva, tal como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor:

1. Asignar las retribuciones del primer miembro de la Corporación con dedicación exclusiva establecido en el presupuesto municipal, al Concejal D. Lazaro González Parrilla cuyos datos de carácter personal se indican en el **ANEXO I**.

2. Asignar las retribuciones del segundo miembro de la Corporación con dedicación exclusiva establecido en el presupuesto municipal, a la Concejala D^a. Lorena Portillo Portillo cuyos datos de carácter personal se indican en el **ANEXO II**.

Segundo.- Ordenar los trámites necesarios para proceder al alta en el Régimen general de la Seguridad Social de las citadas personas, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero.- La percepción de las anteriores retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, tal como dispone el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	hyL6jr9Gr8cXho8DUCwonQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/06/2023 09:57:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyL6jr9Gr8cXho8DUCwonQ==		



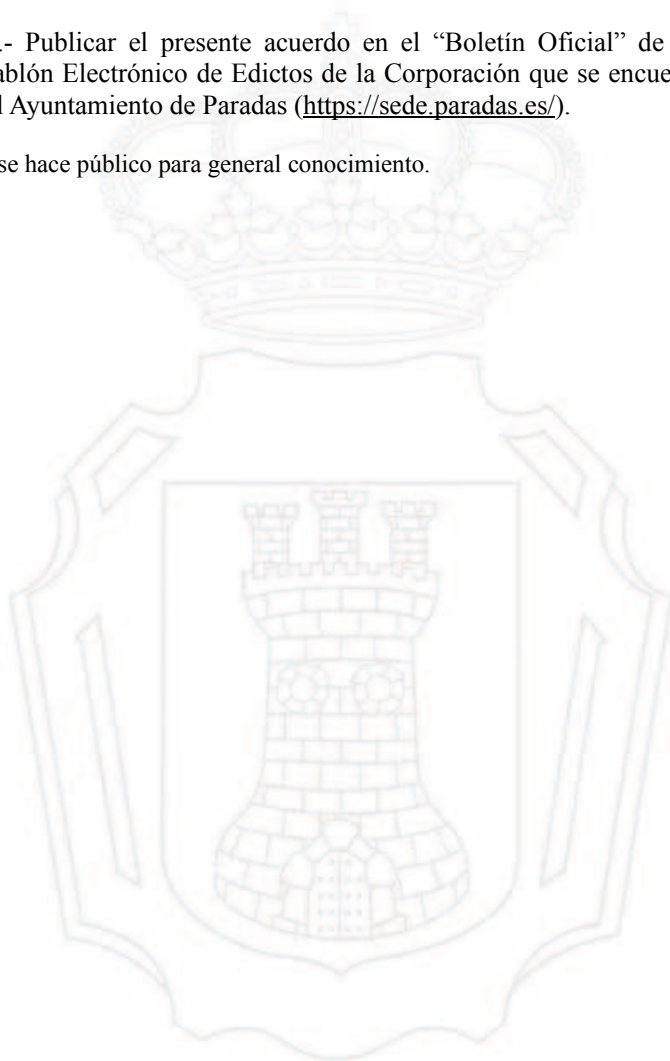


AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Cuarto.- Dar cuenta de lo resuelto a las personas interesadas y a los Departamentos de Intervención y Personal a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>).

Lo que se hace público para general conocimiento.



El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	hyL6jr9Gr8cXho8DUCwonQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/06/2023 09:57:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyL6jr9Gr8cXho8DUCwonQ==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO
(Sevilla)

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 281 de fecha 17 de junio de 2023 se efectuó la Delegación de atribuciones del Alcalde-Presidente en Concejales y Nombramientos de Tenientes de Alcalde, mandato 2023-2027, que se transcribe literalmente a continuación:

“Vista la conveniencia de efectuar delegaciones de las atribuciones que a esta Alcaldía le corresponden, en aras de una mejor y más eficaz gestión municipal, de conformidad con los artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista, igualmente, la posibilidad prevista en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de nombrar Tenientes de Alcalde, en un número máximo equivalente al tercio de concejales.

Por todo lo anterior, y en uso de la facultad conferida en el artículo 46.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Efectuar la delegación de las atribuciones de dirección y gestión sobre las siguientes áreas a los miembros de la Corporación que a continuación se especifican:

- D. José Ruiz Herman, Alcalde-Presidente, se reserva las siguientes áreas de gobierno:

- Seguridad Ciudadana
- Hacienda Local
- Desarrollo Local
- Urbanismo

- D^a. Ana Ruiz Rosa, Concejala Delegada de:

- Servicios Sociales
- Igualdad y bienestar Social
- Cultura

- D Juan Benjumea López, Concejale Delegado de:

- Personal
- Empleo
- Formación
- Área de Servicios

Código Seguro De Verificación	Gwyte/pjJA99YmSbI8AF6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	20/06/2023 13:23:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gwyte/pjJA99YmSbI8AF6g==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO
(Sevilla)

- D Lorenzo Fernández García, Concejala Delegado de:

- Educación
- Festejos

- D^a. Ana Pérez Doblado, Concejala Delegada de:

- Turismo
- Tercera Edad
- Sanidad

- D. Francisco Manuel Santos Borrego, Concejal Delegado de:

- Deportes
- Agricultura

- D^a. María Inés Cano Quesada, Concejala Delegada de:

- Medio Ambiente
- Participación Ciudadana

- D. Ángel Sánchez Alcobendas, Concejal Delegado de:

- Consumo
- Juventud

SEGUNDO.- Las delegaciones anteriores comprenden las facultades de dirección y gestión, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Realizar los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

- D^a. Ana Ruiz Rosa: Primer Teniente de Alcalde

- D. Juan Benjumea López: Segundo Teniente de Alcalde.

- D. Lorenzo Fernández García: Tercer Teniente de Alcalde

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales designados, dar cuenta de la misma en el Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surja efecto desde la fecha de hoy"

En Peñaflo, fecha y firma digital. El Alcalde.- José Ruiz Herman.

Código Seguro De Verificación	Gwyve/pjJA99YmSbI8AF6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	20/06/2023 13:23:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gwyve/pjJA99YmSbI8AF6g==		





Ayuntamiento de Pilas

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023-1115, de 17 de junio, y número 2023-1119 (corrección de errores), de 20 de junio, se ha procedido a conferir delegaciones de atribuciones por la Alcaldía en favor de Concejales/as, de acuerdo con el siguiente detalle:

«Tras la celebración de las Elecciones Municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se estima necesario proceder a diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, y para una mayor eficacia en la gestión, se considera conveniente efectuar delegaciones genéricas en los/las Concejales/as de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, referidos a delegación de atribuciones por la Alcaldía en favor de Concejales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

PRIMERO. Efectuar las siguientes delegaciones respecto de las distintas áreas o servicios municipales que se especifican a favor de los/las concejales/las que a continuación se indican:

1. Conferir a favor del Concejel don Antonio Barragán Catalán las delegaciones de Cultura; Fiestas Mayores.

- CULTURA

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Instalaciones municipales de cultura.
- Promoción cultural.
- Organización de exposiciones, congresos y actividades culturales.
- Organización de la Feria de la Cultura.
- Promoción y relaciones con asociaciones culturales.
- Potenciar el flamenco y a nuestros artistas locales.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- FIESTAS MAYORES

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Organización de la Feria y Fiestas de la localidad; romerías y fiestas navideñas.
- Organización de ferias de muestras sobre artesanía y cultura pileñas; Feria del Libro y Jornadas de Arte; Feria de la tapa pileña y demás ferias que se organicen por el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 9GKJXTLYRNXC7X6LNQ6Q5QLJL
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

Jose Leoncio Ortega Irizo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/06/2023
HASH: e1f3a8b1d0c8e7a2d0e0764c32b69b





Ayuntamiento de Pilas

- **Potenciar nuestras festividades más importantes: Semana Santa, Las Carreritas, el Rocío y la Feria.**

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

2. Conferir a favor de la Concejala doña María José Hernández Delgado las delegaciones de Hacienda; Régimen Interior y Recursos Humanos.

- HACIENDA

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Presupuesto Municipal.
- Control presupuestario.
- Ordenanzas Fiscales.
- Cuentas municipales.
- Subvenciones.
- Contribuciones especiales, rentas y exacciones.
- Recaudación.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo:

- Aprobación de padrones y demás instrumentos cobratorios, así como las exenciones, bonificaciones, prórrogas, fraccionamientos de pagos que sean solicitados y subsanación de errores.
- Aprobación de expedientes de modificación, generación y transferencias de créditos que no sean competencia del Pleno Municipal.
- Inicio de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Inicio de expedientes sancionadores en materias de su delegación.
- Las resoluciones de reclamaciones que se deriven de actos que sean consecuencia de las resoluciones que dicte.

Y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Catálogo de funciones y valoración de puestos.
- Oferta de empleo público.
- Plantillas de personal funcionario y laboral.
- Licencias y permisos de todo el personal, funcionario y laboral, del Ayuntamiento.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Programas de formación y readaptación profesional.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros,

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 9GKJXTLYRNXC7X6LNQ6Q5QLJL
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



Ayuntamiento de Pilas

salvo:

- El nombramiento del personal funcionario y laboral.
- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para lo concursos de provisión de puestos de trabajo, así como efectuar y resolver las convocatorias y concursos de empleo público.
- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio de los funcionarios o el despido del personal laboral.
- La declaración de la situación administrativa, así como la jubilación de todo el personal.
- Inicio de expedientes disciplinarios.
- Licencias y permisos de todo el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento.
- Inicio de expedientes sancionadores en materias de su delegación.
- Las resoluciones de reclamaciones que se deriven de actos que sean consecuencia de las resoluciones que dicte.

Y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

3. Conferir a favor del Concejal don Juan Ignacio Fuentes Hernández las delegaciones de Desarrollo Económico; Promoción de la Vivienda y Urbanismo; Promoción turística.

- DESARROLLO ECONÓMICO

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Colaborar con las asociaciones y comerciantes de la localidad.
- Asociación de la Comarca de Doñana (iniciativa de turismo sostenible).
- Gestión de expedientes con la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, con la Asociación para el Desarrollo Aljarafe Doñana, Fundación Doñana 21 y Prodetur.
- Unidad de Andalucía Orienta de Pilas.
- Eventos comerciales.
- Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.
- Cursos de formación.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Disciplina urbanística.
- Coordinación de la Oficina Técnica Municipal.
- Gestión del parque municipal de viviendas.
- Promociones de viviendas de protección pública.
- Programas de rehabilitación.
- Gestión del planeamiento urbanístico general y de desarrollo.
- Licencias de obras y de actividades.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 9GKJXTLYRNXC7X6LNQ6Q5QLJL
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



Ayuntamiento de Pilas

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo:

- Inicio de expedientes sancionadores en materias de su delegación.
- Concesión de licencias de obras menores.
- Concesión de licencias de obras mayores en viviendas unifamiliares.
- Concesión de prórrogas de licencias de obras.
- Concesión de licencias de parcelación y segregación.
- Aprobación de devoluciones de fianzas depositadas por licencias de obras.
- Admisión a trámite de solicitudes de aprobación de proyectos de actuación.
- Concesión de licencia de apertura de zanja en terreno público, aprobación de las correspondientes tasas y constitución de fianza, así como la aprobación de las devoluciones de éstas.
- Resolución de calificación ambiental de actividades.
- Inicio de expedientes sancionadores en materias de su delegación, excepto los relativos a disciplina urbanística.
- Las resoluciones de reclamaciones que se deriven de actos que sean consecuencia de las resoluciones que dicte.

Y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- PROMOCIÓN TURÍSTICA

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Turismo.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

4. Conferir a favor del Concejal don Manuel Quintero Domínguez las delegaciones de Empleo; Deportes; Limpieza vía pública y jardinería.

- EMPLEO

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Contratos de personal temporal.
- Planes de empleo.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo:

- La contratación del personal eventual.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177

Cod. Validación: 9GKJXTLYRNXC7X6LNQ6Q5QLJL
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14





Ayuntamiento de Pilas

- Inicio y resolución de expedientes disciplinarios al personal temporal.
- Las resoluciones de reclamaciones que se deriven de actos que sean consecuencia de las resoluciones que dicte.

Y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- DEPORTES

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte base y del deporte para todos.
- Construcción, gestión y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurra exclusivamente en el término municipal, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes de edad escolar y a grupos de atención especial.
- La formulación de la planificación deportiva local.
- Relaciones con clubes y entidades deportivas.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- LIMPIEZA VÍA PÚBLICA Y JARDINERÍA

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Gestión del servicio de limpieza viaria.
- Gestión, mantenimiento y conservación de las zonas verdes urbanas.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

5. Conferir a favor de la Concejala doña Luisa María Quintero Catalán las delegaciones de Agenda urbana y planificación; Medio ambiente.

- AGENDA URBANA Y PLANIFICACIÓN

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Redacción y elaboración de planes estratégicos.
- Movilidad.
- Sostenibilidad.
- Inversiones.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cod. Validación: 9GKJXTLYRNXC7X6LNQ6Q5QLJL
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



Ayuntamiento de Pilas

interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- MEDIO AMBIENTE

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Campañas sobre el medio ambiente.
- Promoción y relaciones con grupos ecologistas.
- Gestión de expedientes sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Gestión del servicio de recogida de residuos sólidos industriales.
- Gestión de expedientes sobre vertederos incontrolados.
- Coordinación de planes sobre consumo de agua.
- Planificación y gestión de repoblaciones en las zonas verdes.
- Agenda 2030.
- Planes de Movilidad.
- Planes de acción de la energía sostenible.
- Restauración y recuperación de lugares de interés medioambiental.
- Plan Pilas Es +.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

6. Conferir a favor de la Concejala doña Rocío Cuesta Rojas las delegaciones de Bienestar socia; Tercera edad; Igualdad y diversidad.

- BIENESTAR SOCIAL

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Promoción de actividades de voluntariado social para atención a los distintos colectivos.
- Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Gestión del equipamiento básico de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Protección a la familia.
- Centro de Estancia Diurna.
- Centro de discapacitados.
- Centro docente "Escuela Infantil El Parque 3".

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- TERCERA EDAD

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cod. Validación: 9GKJXTLYRNXC7X6LNQ6Q5QLJL
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



Ayuntamiento de Pilas

expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

Centros de Mayores.

Campañas sobre la tercera edad.

Desarrollo de actividades de participación activa de personas mayores.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- IGUALDAD Y DIVERSIDAD

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Especial atención y asistencia a las mujeres que sufren violencia de género.
- Protección y promoción de la mujer.
- Promoción y relaciones con asociaciones de mujeres.
- Colaborar con la Administración andaluza en la atención e información a las mujeres.
- Crear las unidades de información y atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género.
- Derivar a los servicios especializados todos los casos de violencia de género de los que tenga conocimiento y no puedan ser atendidos por la entidad local.
- Organización de actividades y cursos.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

7. Conferir a favor de la Concejala doña Ángela Belén Suárez Pérez las delegaciones de Educación; Juventud; Nuevas Tecnologías.

- EDUCACIÓN

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Relación con todos los centros de educación oficial y representación en el Consejo Escolar Municipal.
- Centro de Educación Permanente de Adultos.
- Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Cooperación con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cod. Validación: 9GKJXTLYRNXC7X6LNQ6Q5QLJL
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



Ayuntamiento de Pilas

desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- JUVENTUD

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Encuentros, jornadas, excursiones y campamentos juveniles.
- Gestión y organización de las actividades desarrolladas en la Casa de la Juventud y todo lo referente a estas instalaciones.
- Organización y ejecución de programas y talleres de información.
- Colaboración con asociaciones juveniles y entes juveniles sin personalidad.
- Programas específicos para salud juvenil y similares.
- Programas que cualquier administración pública encomiende al Ayuntamiento de Pilas, así como las distintas actuaciones municipales que de forma transversal afecten a este sector de población.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- NUEVAS TECNOLOGÍAS

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Página web del Ayuntamiento.
- Planes y programas de innovación tecnológica.
- Planes y programas de comunicación.
- Área de Prensa.
- Participación en redes sociales.
- Sistema de información centralizado.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

8. Conferir a favor del Concejel don Enrique Bernal Quintero las delegaciones de Obras; Inversiones Municipales; Policía y Seguridad ciudadana; Tráfico y Movilidad.

- OBRAS

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Gestión de las obras y eventos.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177

Cod. Validación: 9GKJXTLYRNXC7X6LNQ6Q5QLJL
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14





Ayuntamiento de Pilas

- INVERSIONES MUNICIPALES

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Inversiones municipales.
- Programas de Fomento de Empleo Agrario.
- Programas subvencionados para inversiones municipales.
- Mantenimiento y conservación del mobiliario urbano.
- Gestión, mantenimiento y conservación del servicio de alumbrado público.
- Limpieza y mantenimiento de edificios públicos.
- Plan mejora de barrios.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Campaña de seguridad vial.
- Autorización de instalación de placa de vado.
- Asistencia al Alcalde en la Junta Local de Seguridad.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo:

- Inicio y resolución de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; así como la resolución de los recursos de reposición que se interpongan.
- Resolución de expedientes de solicitudes para colocación de placas de vado permanente, así como las renunciaciones a las mismas.
- Inicio de expedientes sancionadores en materias de su delegación.
- Las resoluciones de reclamaciones que se deriven de actos que sean consecuencia de las resoluciones que dicte.

Y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- TRÁFICO Y MOVILIDAD

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Ordenación del tráfico.
- Reserva especial de espacio en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga.
- Reserva de espacio o prohibición de estacionamiento.
- Acceso de vehículos a zonas peatonales o restringidas.
- Cortes de tráfico u ocupación de un carril de circulación.
- Tarjeta de residencia.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cod. Validación: 9GKJXTLYRNXC7X6LNQ6Q5QLJL
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



Ayuntamiento de Pilas

interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

9. Conferir a favor del Concejal don Juan Manuel Rodríguez Pino las delegaciones de Agricultura, ganadería y pesca; Finca Municipal; Parque Municipal; Mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales; Agrupaciones Municipales de Voluntariado.

- AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Gestión, mantenimiento y conservación de la Dehesa Boyal.
- Gestión, mantenimiento y conservación de los caminos vecinales.
- Promoción y relaciones con las asociaciones de agricultores.
- Relaciones con el catastro de fincas rústicas.
- Relaciones con la guardería rural.
- Relaciones con la sociedad de cazadores.
- Relaciones con la Oficina Comarcal Agraria del Poniente.
- Gestión de expedientes relativos a fincas rústicas.
- Cursos de formación y perfeccionamiento para agricultores, ganaderos, mariscadores y pescadores.
- Potenciar nuestros productos.
- Promoción y relaciones con las asociaciones y colectivos de agricultores, ganaderos, mariscadores y pescadores.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- FINCA MUNICIPAL

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Gestión, mantenimiento y conservación de la finca rústica municipal.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- PARQUE MUNICIPAL

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Gestión, mantenimiento y conservación del Parque Municipal.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cod. Validación: 9GKJXTLYRNXC7X6LNQ6Q5QLJL
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



Ayuntamiento de Pilas

con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Gestión, mantenimiento y conservación de las instalaciones e infraestructuras municipales.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIADO

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- Servicio de Protección Civil.
- Agrupación de voluntarios de Protección Civil.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

10. Conferir a favor de la Concejala doña Aurora Sierra Rojas las delegaciones de Sanidad pública; Salud ambiental; Bienestar animal; Limpieza de edificios públicos.

- SANIDAD PÚBLICA

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Campañas de prevención y orientación sanitaria.
- Relaciones con el Servicio Andaluz de Salud, Distrito Sanitario del Aljarafe y Centro de Salud de la localidad.
- Programas de vacunación y revisiones periódicas de escolares.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- SALUD AMBIENTAL

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 9GKJXTLYRNXC7X6LNQ6Q5QLJL
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



Ayuntamiento de Pilas

- Campañas de limpieza.
- Campañas de desinsectación, desinfección, desratización y otras plagas.
- Registro, mantenimiento y limpieza de solares sin edificar.
- Campañas para el mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de solares e inmuebles.
- Colaboración con asociaciones para programas informativos de prevención.
- Ordenación, Planificación y gestión de la defensa y protección de las personas usuarias y consumidoras.
- Venta ambulante.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- BIENESTAR ANIMAL

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Campañas sobre la tenencia sobre animales domésticos (para concienciar a la ciudadanía sobre la tenencia de mascotas y animales de compañía).
- Servicio de Recogida de Animales.
- Registro municipal de animales de compañía (incluye registro de animales potencialmente peligrosos).
- Protección animal y coordinación con las asociaciones relacionadas con el bienestar social.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Limpieza de edificios públicos.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

11. Conferir a favor de la Concejala doña Ana María Becerril Álvarez las delegaciones de Participación ciudadana; Voluntariado social; Coordinación de eventos municipales; Mercadillo; Atención al ciudadano.

- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Información y participación ciudadana en la gestión municipal.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177

Cod. Validación: 9GKJXTLYRNXC7X6LNQ6Q5QLJL
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14





Ayuntamiento de Pilas

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- VOLUNTARIADO SOCIAL

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Promover una conciencia basada en el compromiso social a través de la acción voluntaria.
- Fomentar el desarrollo amplio del voluntariado en las asociaciones pileñas.
- Dar a conocer la actuación de las personas voluntarias.
- Fomentar una acción voluntaria comprometida y con acceso a formación.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- COORDINACIÓN DE EVENTOS MUNICIPALES

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Coordinación de eventos municipales.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- MERCADILLO

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Gestión del mercadillo.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

- ATENCIÓN AL CIUDADANO

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

- Atención a los ciudadanos.
- Gestión de oficinas de atención al ciudadano.
- Información y participación ciudadana en la gestión municipal.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cod. Validación: 9GKJXTLYRNXC7X6LNQ6Q5QLJL
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



Ayuntamiento de Pilas

- Registro de Entrada y Salida de documentos.
- Registro de parejas de hecho.
- Gestión, tramitación y organización de bodas.
- Gestionar avisos, quejas y sugerencias sobre los servicios municipales.
- Gestionar trámites municipales, información sobre el municipio, agenda de actos y otros temas de interés.
- Servicio permanente de información y tramitación en internet.
- Desarrollo e innovación tecnológica para la racionalización, mejora y efectividad de la gestión administrativa municipal y la progresiva implantación de la administración electrónica a todos los niveles.
- Gestión Centro Cívico.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

SEGUNDO. En virtud del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) las resoluciones que se adopten por delegación deberán incluir esta circunstancia pudiendo ser revocada dicha delegación en cualquier momento.

TERCERO. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica (Portal de Transparencia) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento para su general difusión, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Notificar la presente resolución a las personas designadas, que salvo manifestación expresa se considerará que aceptan tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación, no se realiza manifestación expresa de no aceptación; y a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 38 y 44 del ROF, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 9GKJXTLYRNXC7X6LNQ6Q5QLJL
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14



Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA).

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 30 de mayo de 2023, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UR-3 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de La Puebla de Cazalla, el cual se tramita a iniciativa y encargo de este Ayuntamiento como propietario mayoritario de los terrenos, de acuerdo con el contenido previsto en la Ficha de Actuaciones Urbanísticas de las Normas Urbanísticas del PGOU, con el que se pretende llevar a cabo el desarrollo y la gestión de la Unidad de Actuación UR-3 que desarrolla la ejecución del correspondiente Estudio de Detalle de la UR-3 que comprende la manzana vacante sin urbanizar, situada entre las calles Alegría, Silos, Virgen del Pilar y Santa Teresa, con una superficie de 3.992 m², incluida en la zona de ensanche norte de la población y próxima a la antigua carretera Sevilla-Málaga y Avda. Antonio Fuentes, de conformidad con el proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, Arquitecto colegiado Nº 2.849 del Colegio oficial de arquitectos de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 8.2 y 156.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA), mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos, sede electrónica de la web del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (<https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/info.0>) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes. A estos efectos, el expediente completo se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y el documento técnico en la sede electrónica de la web municipal antes indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: Q2J4QFS2DKQEZT5RSNFTWD9G
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA).

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 30 de mayo de 2023, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación URT-1 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de La Puebla de Cazalla, el cual se tramita a iniciativa y encargo de este Ayuntamiento como propietario mayoritario de los terrenos, de acuerdo con el contenido previsto en la Ficha de Actuaciones Urbanísticas de las Normas Urbanísticas del PGOU, con el que se pretende llevar a cabo el desarrollo y la gestión de la Unidad de Actuación URT-1 que desarrolla la ejecución del correspondiente Estudio de Detalle de la URT-1, que comprende la manzana vacante sin urbanizar, situada entre las calles Federica Montseny, Fernando de los Ríos, Dolores Ibárruri (ahora denominada calle Del Término) y Pilar Miró, con una superficie de 5.585 m², incluida en la zona de ensanche noroeste de la población y colindante por el norte con el término municipal de Marchena, de conformidad con el proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, Arquitecto colegiado Nº 2.849 del Colegio oficial de arquitectos de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 8.2 y 156.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA), mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos, sede electrónica de la web del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (<https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/info.0>) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes. A estos efectos, el expediente completo se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y el documento técnico en la sede electrónica de la web municipal antes indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cod. Validación: A56ESXDNHEP6HRDH5M9P9MJ77
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA).

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 30 de mayo de 2023, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y Resumen Ejecutivo del mismo, correspondiente a la actuación urbanística UR-3 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de La Puebla de Cazalla, el cual se tramita a iniciativa y encargo de este Ayuntamiento como propietario mayoritario de los terrenos, al objeto de poder definir pormenorizadamente las nuevas alineaciones y rasantes de la manzana vacante sin urbanizar, comprendida entre las calles Alegría, Silos, Virgen del Pilar y Santa Teresa, con una superficie de 3.992 m², incluida en la zona de ensanche norte de la población y próxima a la antigua carretera Sevilla-Málaga y Avda. Antonio Fuentes, de conformidad con el proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, Arquitecto colegiado N° 2.849 del Colegio oficial de arquitectos de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 8.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA), mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos, sede electrónica de la web del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (<https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/info.0>) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes. A estos efectos, el expediente completo se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y el documento técnico en la sede electrónica de la web municipal antes indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 3DP2PLVQ23N4YPRZ5QNTKCKZ3
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA).

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 30 de mayo de 2023, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y Resumen Ejecutivo del mismo, correspondiente a la actuación urbanística URT-1 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de La Puebla de Cazalla, el cual se tramita a iniciativa de este Ayuntamiento como titular mayoritario del suelo, al objeto de poder definir pormenorizadamente las nuevas alineaciones y rasantes de la manzana vacante sin urbanizar, comprendida entre las calles Federica Montseny, Fernando de los Ríos, Dolores Ibarruri (ahora calle Del Término) y Pilar Miró, con una superficie de 5.585 m², incluida en la zona del ensanche noroeste de la población y colindante por el norte con el término municipal de Marchena, de conformidad con el proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, Arquitecto colegiado Nº 2.849 del Colegio oficial de arquitectos de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 8.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA), mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos, sede electrónica de la web del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (<https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/info.0>) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes. A estos efectos, el expediente completo se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y el documento técnico en la sede electrónica de la web municipal antes indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cod. Validación: 3JRS7G6HPFCY7F5CKZ7XL9
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y
Provisión de Puestos de Trabajo
Negociado Provisión de Puestos de Trabajo

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 19 de junio de 2023, ha aprobado lo siguiente: “Con fecha 19 del corriente esta Alcaldía ha formulado propuesta de cese de los titulares de los órganos directivos de la antigua estructura organizativa municipal. Emitido informe al respecto, por el Servicio de Recursos Humanos, esta Alcaldía propone que por la Junta de Gobierno de adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Disponer el cese, con especial agradecimiento por su dedicación y trabajo en el desarrollo de las competencias que han tenido encomendadas, de las personas que a continuación se indican en los cargos que se señalan, con efectividad de la finalización de la jornada laboral del día 19 de junio de 2023.

OCUPANTE	PUESTO
ALMAZÁN FERNÁNDEZ DE BOBADILLA, JORGE	COORDINADOR GENERAL GERENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DEL REY FERNANDEZ, JOSÉ ANTONIO	COORDINADOR GENERAL DE ALCALDIA
CASTREÑO LUCAS, MARIA CARMEN CLARISA	COORDINADORA GENERAL DE EMPRESAS MUNICIPALES
GALÁN PEDREGOSA, ANTONIO	COORDINADOR GENERAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
REINA CARMONA, MANUEL	COORDINADOR GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, COORD. DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL
RAMOS SÁNCHEZ, DIEGO	COORDINADOR GENERAL DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA
OJEDA CRUZ, ISABEL	DIRECTORA GENERAL DE CULTURA
VARGAS ESPADA, MANUEL	DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
SEGURA LAGARES, MARIA JOSÉ	DIRECTORA GENERAL DE ACTUACIONES INTEGRALES

Código Seguro De Verificación	nlZLGiYFd0v1EvqQIKDiJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	20/06/2023 09:24:34
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nlZLGiYFd0v1EvqQIKDiJQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y
Provisión de Puestos de Trabajo
Negociado Provisión de Puestos de Trabajo

OCUPANTE	PUESTO
MARTINEZ YUSTE, FRANCISCO JOSÉ	DIRECTOR GENERAL DE PROTOCOLO Y CASA CONSISTORIAL
PABLOS CANDÓN, MERCEDES DE	DIRECTORA GENERAL DE PROYECCIÓN DE LA CIUDAD Y RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES
ALONSO MANCEBO, FRANCISCO JAVIER	DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA
HERRERA MALDONADO, JOSÉ MIGUEL	DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
GARCÍA DE CASASOLA GÓMEZ, MARIA TERESA	DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN, ESTADÍSTICA Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
RODRIGUEZ CARRASCO, JOSÉ MANUEL	DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS
DIAZ SÁNCHEZ, ANA ISABEL	DIRECTORA GENERAL DEL DISTRITO NERVIÓN
AYLLÓN NARANJO, DIEGO	DIRECTOR GENERAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA
CAMACHO SERRANO, TRINIDAD	DIRECTORA GENERAL DISTRITO SUR
FORERO MOGEDAS, M ^a DOLORES	DIRECTORA GENERAL DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA
SARRIA BARBA, MARIA DOLORES	DIRECTORA GENERAL DISTRITO TRIANA
HERNANDEZ GARIJO, JOSÉ LUIS	DIRECTOR GENERAL DEL DISTRITO LOS REMEDIOS

Código Seguro De Verificación	nLZLGiYFd0v1EvqQIKDiJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	20/06/2023 09:24:34
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLZLGiYFd0v1EvqQIKDiJQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y
Provisión de Puestos de Trabajo
Negociado Provisión de Puestos de Trabajo

OCUPANTE	PUESTO
FERNÁNDEZ RINCÓN, JOSE ANTONIO	DIRECTOR GENERAL DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO
OLÍAS MORÁN, M ^a VICTORIA	DIRECTORA GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA
RANDADO DIAZ, ALEJANDRO	DIRECTOR GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE
LINEROS MANCHADO, ISABEL	DIRECTORA GENERAL DEL DISTRITO NORTE
TORREJÓN LEDESMA, ANGELES	DIRECTORA GENERAL DEL DISTRITO MACARENA
FERNÁNDEZ LINEROS, FRANCISCO JOSE	DIRECTOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN DIGITAL
BARROSO FUENTES, EMILIA	DIRECTORA GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FCO JAVIER	DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD
GARCÍA LARA, CARLOS JAVIER	DIRECTOR GENERAL DE FIESTAS MAYORES
MORA-FIGUEROA SILOS, FERNANDO	DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES
CUADRADO ESTEPA, ISABEL MARIA	DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO Y MERCADOS
GARCIA GARCIA, TERESA	DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD
PARTIDA GOMEZ, LUIS	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SÁNCHEZ TOSINA, ANTONIO	DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL

Código Seguro De Verificación	nLZLGiYFd0v1EvqQIKDiJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	20/06/2023 09:24:34
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLZLGiYFd0v1EvqQIKDiJQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y
Provisión de Puestos de Trabajo
Negociado Provisión de Puestos de Trabajo

OCUPANTE	PUESTO
IZQUIERDO MOGRERA, MANUEL JESUS	DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
LÓPEZ DONOSO, MICAELA	DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
CONTRERAS CACERES, EVA MARIA	DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
POZUELO MEÑO, IGNACIO	DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO ARTÍSTICO
LAGARES GAITÁN, MARIA PAZ	DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

../..

TERCERO.- Publicar el acuerdo primero de la presente propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Lo que se hace público significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o, a su elección, ante aquel en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio) conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma, EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	nLZLGiYFd0v1EvqQIKDiJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	20/06/2023 09:24:34
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLZLGiYFd0v1EvqQIKDiJQ==		





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

EXPEDIENTE: 2023/SOC_01/000030
PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 20/2023 – DISTINTA ÁREA DE GASTO
ASUNTO: ANUNCIO ACUERDO PLENO 18_05_2023 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 20/2023

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 20/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 20/2023, entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto, por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de Mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, , se somete a información pública por el plazo de quince días , a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará a probado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación:	8AS0okanz/ihibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	20/06/2023 08:38:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8AS0okanz/ihibcFtvXlMQ==		





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

EXPEDIENTE: 2023/SOC_01/000030
PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 19/2023 – DISTINTA ÁREA DE GASTO
ASUNTO: ANUNCIO ACUERDO PLENO 18_05_2023 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 19/2023

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 19/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 19/2023, entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto, por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de Mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, , se somete a información pública por el plazo de quince días , a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará a probado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación:	vwreReInGLEBQWpRI33iqg==		
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	20/06/2023 08:38:03
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwreReInGLEBQWpRI33iqg==		
		Página	1/1





Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

EXPEDIENTE: 2023/SOC_01/000030
PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 18/2023 – DISTINTA ÁREA DE GASTO
ASUNTO: ANUNCIO ACUERDO PLENO 18_05_2023 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 18/2023

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 18/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 18/2023, entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto, por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de Mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, , se somete a información pública por el plazo de quince días , a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará a probado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación:	rd/Mu30HWQIMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	20/06/2023 08:38:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rd/Mu30HWQIMnuCcKg56AQ==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Aprobadas por resolución de la Alcaldía n.º 63 de 19 de junio de 2023, las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de **dos puestos de monitores de la escuela de verano (PDI)**, mediante un contrato de duración determinada a jornada parcial en el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, mediante concurso de valoración de méritos, en régimen laboral temporal, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE 2 MONITORES PDI Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal en régimen laboral, de dos monitores de la escuela de verano (PDI), mediante un contrato de duración determinada a jornada parcial, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria de la Diputación de Sevilla para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia para el programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigidos a la Infancia (PDI)

El Sistema selectivo será concurso de méritos.

El presente proceso se tramita por vía de urgencia, dada la cercanía de la época estival y el inminente comienzo del Programa de Dinamización de la infancia. Se prevé la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil los puestos cuando pudieran quedar vacantes temporalmente a consecuencia de bajas o cualquier otra incidencia, así como para futuras contrataciones de carácter temporal acogidas a programas o subvenciones de la misma naturaleza

Las funciones a realizar abarca la ejecución del programa derivado de Subvención de Dinamización de la Infancia concedidas al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla) con carácter socioeducativo, entre las que están:

1.- De organización:

- a) Recepción de nuevos usuarios: acogida, información y orientación
- b) Organización de grupos y actividades.
- c) Inventario de material, calificación y catalogación

2.- Educativas

- a) Facilitar la comunicación interpersonal
- b) Promoción de la participación
- c) Estimulación de la creatividad dentro del grupo
- d) Detector de las necesidades educativas especiales
- e) Animador de la diversión e inductor de un clima distendido y agradable

3.- De animación

- a) Diseño y desarrollo de actividades de animación socio-cultural.
- b) Creación, organización, realización de programas y actividades lúdicas colectivas.
- c) Realización de proyectos, programación de su trabajo y evaluación de los resultados, innovando las intervenciones.
- d) Estimulación para que el grupo se dinamice a sí mismo.

4.- De coordinación, información e investigación.

- a) Ejercer la responsabilidad del grupo de niños/as.
- b) Colaborar en las actividades de gestión, organización y mantenimiento.
- c) Ser el interlocutor con los padres y madres en todo lo relacionado con la información sobre el programa.
- d) Información y coordinación con el Ayuntamiento
- e) Difusión del recurso al conjunto de la población local.
- f) Control de asistencia, altas y bajas.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	GK+cnjUU2S63nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	20/06/2023 09:43:19
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GK+cnjUU2S63nvkMev18xQ==		




AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

2. Modalidad de Contrato

La modalidad de contrato será temporal a jornada parcial.

3. Requisitos de los aspirantes

Los candidatos que deseen tomar parte de estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o con nacionalidad de alguno de los países de la Comunidad Europea o extranjero no Comunitario que cumpla los requisitos legales establecidos.
- Contar con la edad mínima de 18 años a la fecha de esta Convocatoria y no haber cumplido a la fecha de formalización del contrato sesenta y cinco años.
- No padecer o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función para la que se contrata.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Poseer alguna de las titulaciones requeridas:

- Diplomado en Educación Social o Trabajo Social, Maestro, Diplomado, Licenciado o Graduado en Educación, Psicólogo o Pedagogo.
- Ciclos Superiores de Formación Profesional en Animación Sociocultural, Integración Social, Educación Infantil, Enseñanza y Animación Sociodeportiva

El cumplimiento de todos los requisitos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias

4. Presentación de instancias y documentos.

Las instancias, manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan presentándose en el Registro del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan en Plaza de la la Iglesia, 4 o bien por sede electrónica en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de estas bases en el Boletín oficial de la provincia.

Los interesados deberán presentar solicitud general indicando el interés en la participación del proceso selectivo, además de la siguiente documentación:

- Fotocopia del título académico requerido
- Fotocopia del DNI
- Documento de méritos debidamente relleno
- Fotocopia de los méritos alegados debidamente numerados (Informe de vida laboral, copia de contratos, certificados emitidos de prestación de servicios, titulaciones académicas complementarias, cursos de formación directamente relacionados con el puesto)
- ANEXO I debidamente cumplimentado, con la relación de documentos aportados.
- Todos los documentos aportados deberán ir numerados, ordenados y reflejados en el Anexo I

5. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en <https://www.villanuevadesanjuan.es/es/> y en el tablón de anuncios de esta entidad, y se otorgará un plazo de 2 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará por la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los mismos lugares que la provisional.

En la Resolución definitiva se publicará la fecha en la que el tribunal se reunirá para efectuar la baremación de méritos.

6. Comisión de Selección

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	GK+cnjUU2S63nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	20/06/2023 09:43:19
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GK+cnjUU2S63nvkMev18xQ==		




AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

La constitución de la comisión de Selección será la siguiente:

- Dña Ascensión Martín Pozo, Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios (Z.T.S. Pruna)
- Dña Elvira Gavilán Mulero, Psicóloga de los Servicios Sociales Comunitarios (Z.T.S. Pruna)
- Dña María José Martín Salas, Secretaria de la entidad.

7. Del Sistema de Selección

El procedimiento de selección es el concurso de méritos, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características del puesto que se cubre

A) FORMACIÓN ACADÉMICA

Por cada titulación del mismo o superior nivel distinta a la requerida para formar parte de este proceso de selección, y relacionada con el puesto (Se entenderá titulación relacionada con el puesto las relacionadas en el punto 3e): 0,5 puntos

La puntuación máxima en este apartado será 1 punto

B) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Asistencia a Seminarios, cursos y jornadas directamente relacionadas con el puesto a cubrir (no se tendrán en cuenta las actividades o materias transversales)

Horas	Puntos
De 21 a 40 horas	0,05 puntos
De 41 a 100 horas	0,10 puntos
De 101 en adelante	0,20 puntos

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos

C) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

a) En puestos de la misma naturaleza (monitores programas dirigidos a la infancia) prestados en la Administración Pública: 0,50 puntos/mes

b) En puestos de la misma naturaleza (monitores programas dirigidos a la infancia) prestados en empresas privada 0,15 puntos/mes.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes serán computadas en su parte proporcional.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la aportación del contrato de trabajo o certificado de la entidad contratante e informe de vida laboral.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

8.- Calificación

La puntuación máxima será de 10 puntos. La puntuación final será el resultado de las sumas correspondientes a las puntuaciones parciales, obtenidas por cada interesado en las tres partes del procedimiento.

En caso de empate en la puntuación se dará prioridad a la persona que hubiera obtenido mayor puntuación en la experiencia laboral

Finalizada la baremación, se procederá a la publicación de los resultados provisionales, otorgando un plazo de dos días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones que los aspirantes estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el tribunal.

9.- Relación de aspirantes.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	GK+cnjUU2S63nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	20/06/2023 09:43:19
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GK+cnjUU2S63nvkMev18xQ==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Concluido el proceso, por resolución de alcaldía emitirá relación ordenada de los aspirantes según la puntuación obtenida que determinará el orden en la bolsa, y se propondrá la contratación para cubrir el número de plazas convocadas

Esta lista tendrá validez hasta que se desarrolle un nuevo procedimiento para constituirla o se dicte resolución expresa al respecto, y servirá para cubrir en el futuro dichos puestos. El orden de reserva para posibles contrataciones será siempre el de orden de puntuación de los aspirantes

En Villanueva de San Juan a fecha de la firma electrónica
La Alcaldesa-Presidenta

ANEXO I SELECCIÓN DE 2 MONITORES DEL PDI Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

D. _____, con DNI _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ de la localidad de _____ teléfono de contacto _____ y email _____ en relación al proceso de selección de monitores del PDI y creación de Bolsa de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Villanueva de San Juan

MANIFIESTA:

- Que reúne todos los requisitos exigidos en las correspondientes bases para su participación en el mismo del mismo modo, relaciona la documentación que aporta junto con la solicitud
(Todo documento debe ir numerado y debe ser incluido en la siguiente lista)

Nº de Doc	Título del documento	Tipo de Documento (DNI, vida laboral, certificado curso, titulación académica, contrato.....)	ES REQUISITO DE ACCESO SI/NO	ES PARA BAREMO Indicar (Formación académica, Curso Formación, Experiencia)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	GK+cnjUU2S63nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	20/06/2023 09:43:19
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GK+cnjUU2S63nvkMev18xQ==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				

FIRMA

Fdo. _____

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	GK+cnjUU2S63nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	20/06/2023 09:43:19
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GK+cnjUU2S63nvkMev18xQ==		



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Extracto núm. 138498 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos con domicilio social en El Cuervo de Sevilla que participan en competiciones oficiales y convocatoria para la temporada 2022-2023.

BDNS (Identif.): 704275.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704275>

Objeto de la convocatoria.

El Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, con el fin de ayudar y potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles y figurando entre sus objetivos generales el fomento del asociacionismo deportivo, establece la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones, destinada a clubes y entidades deportivas con domicilio social en nuestra localidad y que realicen prácticas deportivas federadas. La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla para la temporada 2022-2023 a clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.

Financiación.

A los fines señalados en esta convocatoria se destina un crédito de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 03 341 48200 denominada «Otras subvenciones corrientes» del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2023.

Solicitantes.

Requisitos a cumplir por los solicitantes:

- Tener domicilio social en El Cuervo de Sevilla.
- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas.
- Estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.
- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.
- Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto presentado.
- Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (solicitud).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, sito en Plaza de la Constitución número 2, en horario de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes. También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El Cuervo de Sevilla a 14 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente en funciones, Francisco José Martínez Alba.



ANUNCIO

Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos y designación del Tribunal Calificador. Convocatoria de procedimiento de selección para la estabilización del empleo temporal de la ELA Marismillas mediante concurso. Una plaza de Peón de Limpieza Viaria.

Con fecha 16 de mayo pasado tiene lugar la publicación en BOP Sevilla n.º 110, del listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo referido en el epígrafe, aperturándose un plazo para la presentación de alegaciones por posibles interesados en el mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto.

A la vista de lo expuesto, por parte de la Presidencia de esta Entidad Local Autónoma se dicta, con fecha 19 de junio de 2023, Resolución n.º 176 por la cual se acuerda lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitivo el listado de admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente a la plaza de Peón de Limpieza Viaria objeto del presente expediente, que queda del siguiente tenor:

SOLICITANTES ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	DNI
BARRIOS AMAYA DANIEL	***3780**
MARQUEZ SILVA MANUEL	***5036**
MONTERO ROSADO JOSE LUIS	***9619**
VALDERRAMA LABRADOR FRANCISCO	***6332**

SOLICITANTES NO ADMITIDOS:

NINGUNO

Segundo.- Designar los miembros del Tribunal Calificador que han de intervenir en el presente proceso selectivo:

- Presidente: D. Pablo Pedrosa Aguilar (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente : D. Ángel Ramón Caro López (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

-Vocales:

* D^a. Alicia Granados Maqueda (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: D^a. Carmen Mauricia López Amado (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Código Seguro De Verificación	1JgYoiD7uGuRxmzjl5QqrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1JgYoiD7uGuRxmzjl5QqrA==		



* D^a. M.^a Jesús Gordón Serrano (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)
Suplente: D^a. Paula Barranco Jiménez (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

* D. Óscar R. Arroyo Ramón (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)
Suplente: D. José Manuel Román Coto (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

* D. Juan Pablo Martín Ponce (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)
Suplente: D. José Antonio Rodríguez Cerrada (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

- Secretario: Antonio Meléndez Martínez (Secretario Interventor de la ELA Marismillas)
Suplente: D^a. Cristina Espada Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos oportunos, así como en el tablón de edictos y página web de la propia entidad local.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. Castor Mejías Vázquez,
Presidente de la E.L.A Marismillas. Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	1JgYoiD7uGuRxmzjl5QqrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1JgYoiD7uGuRxmzjl5QqrA==		





ANUNCIO

Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos y designación del Tribunal Calificador. Convocatoria de procedimiento de selección para la estabilización del empleo temporal de la ELA Marismillas mediante concurso. Una plaza de Agente de Dinamización Juvenil.

Con fecha 16 de mayo pasado tiene lugar la publicación en BOP Sevilla n.º 110, del listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo referido en el epígrafe, aperturándose un plazo para la presentación de alegaciones por posibles interesados en el mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto.

A la vista de lo expuesto, por parte de la Presidencia de esta Entidad Local Autónoma se dicta, con fecha 19 de junio de 2023, Resolución n.º 181 por la cual se acuerda lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitivo el listado de admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente a la plaza de Agente de Dinamización Juvenil objeto del presente expediente, que queda del siguiente tenor:

SOLICITANTES ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	DNI
HERNANDEZ CABALLERO NIEVES	***0215**

SOLICITANTES NO ADMITIDOS:

NINGUNO

Segundo.- Designar los miembros del Tribunal Calificador que han de intervenir en el presente proceso selectivo:

- Presidente: D. Pablo Pedrosa Aguilar (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente : D. Ángel Ramón Caro López (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

-Vocales:

* D^a. Alicia Granados Maqueda (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: D^a. Carmen Mauricia López Amado (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

* D^a. M.^a Jesús Gordón Serrano (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: D^a. Paula Barranco Jiménez (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

* D. Óscar R. Arroyo Ramón (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente: D. José Manuel Román Coto (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Código Seguro De Verificación	Kn2xj9KDT73RC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kn2xj9KDT73RC36jCU2L/g==		



* D. Juan Pablo Martín Ponce (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)
Suplente: D. José Antonio Rodríguez Cerrada (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

- Secretario: Antonio Meléndez Martínez (Secretario Interventor de la ELA Marismillas)
Suplente: D^a. Cristina Espada Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos oportunos, así como en el tablón de edictos y página web de la propia entidad local.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. Castor Mejías Vázquez, Presidente de la E.L.A Marismillas. Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	Kn2xj9KDT73RC36jCU2L/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kn2xj9KDT73RC36jCU2L/g==		





ANUNCIO

Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos y designación del Tribunal Calificador. Convocatoria de procedimiento de selección para la estabilización del empleo temporal de la ELA Marismillas mediante concurso. Una plaza de Monitor Cultural.

Con fecha 16 de mayo pasado tiene lugar la publicación en BOP Sevilla n.º 110, del listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo referido en el epígrafe, aperturándose un plazo para la presentación de alegaciones por posibles interesados en el mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto.

A la vista de lo expuesto, por parte de la Presidencia de esta Entidad Local Autónoma se dicta, con fecha 19 de junio de 2023, Resolución n.º 177 por la cual se acuerda lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitivo el listado de admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente a la plaza de Monitor Cultural objeto del presente expediente, que queda del siguiente tenor:

SOLICITANTES ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	DNI
BENÍTEZ ESPEJO SABINA	***0699**
FERNÁNDEZ MARTÍN CARMEN NATIVIDAD	***7672**

SOLICITANTES NO ADMITIDOS:

NINGUNO

Segundo.- Designar los miembros del Tribunal Calificador que han de intervenir en el presente proceso selectivo:

- Presidente: D. Pablo Pedrosa Aguilar (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente : D. Ángel Ramón Caro López (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

-Vocales:

* D^a. Alicia Granados Maqueda (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: D^a. Carmen Mauricia López Amado (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

* D^a. M.^a Jesús Gordón Serrano (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: D^a. Paula Barranco Jiménez (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Código Seguro De Verificación	adqbvkkAk56MZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/adqbvkkAk56MZ2eVsdN8JA==		



* D. Óscar R. Arroyo Ramón (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)
Suplente: D. José Manuel Román Coto (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

* D. Juan Pablo Martín Ponce (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)
Suplente: D. José Antonio Rodríguez Cerrada (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

- Secretario: Antonio Meléndez Martínez (Secretario Interventor de la ELA Marismillas)
Suplente: D^a. Cristina Espada Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos oportunos, así como en el tablón de edictos y página web de la propia entidad local.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. Castor Mejías Vázquez, Presidente de la E.L.A Marismillas. Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	adqbkKkAk56MZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/adqbkKkAk56MZ2eVsdN8JA==		





ANUNCIO

Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos y designación del Tribunal Calificador. Convocatoria de procedimiento de selección para la estabilización del empleo temporal de la ELA Marismillas mediante concurso. Una plaza de Auxiliar Administrativo.

Con fecha 16 de mayo pasado tiene lugar la publicación en BOP Sevilla n.º 110, del listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo referido en el epígrafe, aperturándose un plazo para la presentación de alegaciones por posibles interesados en el mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto.

A la vista de lo expuesto, por parte de la Presidencia de esta Entidad Local Autónoma se dicta, con fecha 19 de junio de 2023, Resolución n.º 182 por la cual se acuerda lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitivo el listado de admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente a la plaza de Auxiliar Administrativo objeto del presente expediente, que queda del siguiente tenor:

SOLICITANTES ADMITIDOS:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
BENÍTEZ ESPEJO SABINA	***0699**
GARCÍA DOMÍNGUEZ JUAN	***1187**
GARCÍA DOMÍNGUEZ MARIA BELÉN	***1289**
GUERRERO RUIZ RAÚL	**4709**
LÓPEZ PÉREZ MARTA	***4564**
MONTENEGRO MARÍN ROSA MARIA	***4773**
ORTIZ JURADO MARIA TRINIDAD	***6122**
SANTANA MIGENS NOELIA	***6864**
VILLEGAS ORTIZ ALEJANDRO	***6715**

SOLICITANTES NO ADMITIDOS:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa de no admisión</u>
BALBAS AGUILAR RAQUEL	***9698**	1,3

Notas.- Causas de no admisión:

- 1.- No presenta modelo de solicitud.
- 2.- No acredita titulación exigida en la convocatoria
- 3.- No acredita el pago de las tasas fijada en la convocatoria.
- 4.- No presenta copia DNI.
- 5.- No consta presentación de la solicitud en registro de entrada.
- 6.- No consta firma de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	pwoM0xeT6FDkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pwoM0xeT6FDkGzBF7owwJQ==		



Segundo.- Designar los miembros del Tribunal Calificador que han de intervenir en el presente proceso selectivo:

- Presidente: D. Pablo Pedrosa Aguilar (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente : D. Ángel Ramón Caro López (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

-Vocales:

* D^a. Alicia Granados Maqueda (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: D^a. Carmen Mauricia López Amado (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

* D^a. M.^a Jesús Gordón Serrano (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: D^a. Paula Barranco Jiménez (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

* D. Óscar R. Arroyo Ramón (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente: D. José Manuel Román Coto (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

* D. Juan Pablo Martín Ponce (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente: D. José Antonio Rodríguez Cerrada (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

- Secretario: Antonio Meléndez Martínez (Secretario Interventor de la ELA Marismillas)

Suplente: D^a. Cristina Espada Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos oportunos, así como en el tablón de edictos y página web de la propia entidad local.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. Castor Mejías Vázquez, Presidente de la E.L.A Marismillas. Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	pWoM0xeT6FDkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pWoM0xeT6FDkGzBF7owwJQ==		





ANUNCIO

Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos y designación del Tribunal Calificador. Convocatoria de procedimiento de selección para la estabilización del empleo temporal de la ELA Marismillas mediante concurso. Una plaza de Arquitecto Técnico.

Con fecha 16 de mayo pasado tiene lugar la publicación en BOP Sevilla n.º 110, del listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo referido en el epígrafe, aperturándose un plazo para la presentación de alegaciones por posibles interesados en el mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto.

A la vista de lo expuesto, por parte de la Presidencia de esta Entidad Local Autónoma se dicta, con fecha 19 de junio de 2023, Resolución n.º 180 por la cual se acuerda lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitivo el listado de admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente a la plaza de Arquitecto Técnico objeto del presente expediente, que queda del siguiente tenor:

SOLICITANTES ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	DNI
CIUDAD CARMONA FCO JAVIER	***0480**
JIMENEZ GUILLEN MANUEL FELIX	***3282**
MATELLAN POLO ALEJANDRO MANUEL	***3840**
NAVARRO ROLDAN CARLOS ENRIQUE	***0738**

SOLICITANTES NO ADMITIDOS:

NINGUNO

Segundo.- Designar los miembros del Tribunal Calificador que han de intervenir en el presente proceso selectivo:

- Presidente: D. Pablo Pedrosa Aguilar (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente : D. Ángel Ramón Caro López (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

-Vocales:

* D^a. Alicia Granados Maqueda (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: D^a. Carmen Mauricia López Amado (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

* D^a. M.^a Jesús Gordón Serrano (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: D^a. Paula Barranco Jiménez (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Código Seguro De Verificación	0ILfltjytZnnqv0LAPO/bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0ILfltjytZnnqv0LAPO/bw==		



* D. Óscar R. Arroyo Ramón (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)
Suplente: D. José Manuel Román Coto (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

* D. Juan Pablo Martín Ponce (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)
Suplente: D. José Antonio Rodríguez Cerrada (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

- Secretario: Antonio Meléndez Martínez (Secretario Interventor de la ELA Marismillas)
Suplente: D^a. Cristina Espada Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos oportunos, así como en el tablón de edictos y página web de la propia entidad local.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. Castor Mejías Vázquez, Presidente de la E.L.A Marismillas. Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	0ILfltjytZnnqv0LAP0/bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0ILfltjytZnnqv0LAP0/bw==		





ANUNCIO

Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos y designación del Tribunal Calificador. Convocatoria de procedimiento de selección para la estabilización del empleo temporal de la ELA Marismillas mediante concurso. Una plaza de Monitor Deportivo.

Con fecha 16 de mayo pasado tiene lugar la publicación en BOP Sevilla n.º 110, del listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo referido en el epígrafe, aperturándose un plazo para la presentación de alegaciones por posibles interesados en el mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto.

A la vista de lo expuesto, por parte de la Presidencia de esta Entidad Local Autónoma se dicta, con fecha 19 de junio de 2023, Resolución n.º 175 por la cual se acuerda lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitivo el listado de admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente a la plaza de Monitor Deportivo objeto del presente expediente, que queda del siguiente tenor:

SOLICITANTES ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	DNI
HERMOSA GIL SERGIO	***4650**
PULIDO SOTO MANUEL	***3537**
TRIGUERO RAMOS RAFAEL	***5633**

SOLICITANTES NO ADMITIDOS:

NINGUNO

Segundo.- Designar los miembros del Tribunal Calificador que han de intervenir en el presente proceso selectivo:

- Presidente: D. Pablo Pedrosa Aguilar (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente : D. Ángel Ramón Caro López (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

-Vocales:

* D^a. Alicia Granados Maqueda (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: D^a. Carmen Mauricia López Amado (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

* D^a. M.^a Jesús Gordón Serrano (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: D^a. Paula Barranco Jiménez (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Código Seguro De Verificación	jc5P63bRqSrXRZWkOrn1BA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jc5P63bRqSrXRZWkOrn1BA==		



* D. Óscar R. Arroyo Ramón (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente: D. José Manuel Román Coto (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

* D. Juan Pablo Martín Ponce (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente: D. José Antonio Rodríguez Cerrada (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

- Secretario: Antonio Meléndez Martínez (Secretario Interventor de la ELA Marismillas)

Suplente: D^a. Cristina Espada Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos oportunos, así como en el tablón de edictos y página web de la propia entidad local.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. Castor Mejías Vázquez, Presidente de la E.L.A Marismillas. Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	jc5P63bRqSrXRZWkoRn1BA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jc5P63bRqSrXRZWkoRn1BA==		





ANUNCIO

Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos y designación del Tribunal Calificador. Convocatoria de procedimiento de selección para la estabilización del empleo temporal de la ELA Marismillas mediante concurso. Una plaza de Oficial Administrativo.

Con fecha 16 de mayo pasado tiene lugar la publicación en BOP Sevilla n.º 110, del listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo referido en el epígrafe, aperturándose un plazo para la presentación de alegaciones por posibles interesados en el mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto.

A la vista de lo expuesto, por parte de la Presidencia de esta Entidad Local Autónoma se dicta, con fecha 19 de junio de 2023, Resolución n.º 179 por la cual se acuerda lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitivo el listado de admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente a la plaza de Oficial Administrativo objeto del presente expediente, que queda del siguiente tenor:

SOLICITANTES ADMITIDOS:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
CASTILLERO VERA M.ª CARMEN	***5911**
GALLEGO ARCINIEGA ISABEL MARIA	***0820**
GARCÍA DOMÍNGUEZ JUAN	***1187**
GARCÍA DOMÍNGUEZ MARIA BELÉN	***1289**
GUERRERO RUIZ RAÚL	***4709**
LÓPEZ PÉREZ MARTA	***4564**
MONTENEGRO MARÍN ROSA MARIA	***4738**
MORA SÁNCHEZ ROSA MARIA	***1150**
PIÑERO CORDERO ROSA MARIA	***0487**
SÁEZ LUCENA ROSA MARIA	***2780**
VILLEGAS ORTIZ ALEJANDRO	***6715**

SOLICITANTES NO ADMITIDOS:

NINGUNO

Segundo.- Designar los miembros del Tribunal Calificador que han de intervenir en el presente proceso selectivo:

- Presidente: D. Pablo Pedrosa Aguilar (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente : D. Ángel Ramón Caro López (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Código Seguro De Verificación	E8dKjz9V0LQ0ffTdc2ElTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E8dKjz9V0LQ0ffTdc2ElTg==		



-Vocales:

* D^a. Alicia Granados Maqueda (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: D^a. Carmen Mauricia López Amado (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

* D^a. M.^a Jesús Gordón Serrano (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: D^a. Paula Barranco Jiménez (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

* D. Óscar R. Arroyo Ramón (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente: D. José Manuel Román Coto (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

* D. Juan Pablo Martín Ponce (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente: D. José Antonio Rodríguez Cerrada (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

- Secretario: Antonio Meléndez Martínez (Secretario Interventor de la ELA Marismillas)

Suplente: D^a. Cristina Espada Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos oportunos, así como en el tablón de edictos y página web de la propia entidad local.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. Castor Mejías Vázquez, Presidente de la E.L.A Marismillas. Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	E8dKjz9V0LQ0ffTdc2ElTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E8dKjz9V0LQ0ffTdc2ElTg==		





ANUNCIO

Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos y designación del Tribunal Calificador. Convocatoria de procedimiento de selección para la estabilización del empleo temporal de la ELA Marismillas mediante concurso. Una plaza de Oficial 1ª Jardinería.

Con fecha 16 de mayo pasado tiene lugar la publicación en BOP Sevilla n.º 110, del listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo referido en el epígrafe, aperturándose un plazo para la presentación de alegaciones por posibles interesados en el mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto.

A la vista de lo expuesto, por parte de la Presidencia de esta Entidad Local Autónoma se dicta, con fecha 19 de junio de 2023, Resolución n.º 174 por la cual se acuerda lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitivo el listado de admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente a la plaza de Oficial 1ª Jardinería objeto del presente expediente, que queda del siguiente tenor:

SOLICITANTES ADMITIDOS:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
ASENCIO LÓPEZ MIGUEL	***7524**
BARRIOS AMAYA DANIEL	***3780**
COTO PERZA ISABEL	***9492**
GUIJO GALLARDO ALMA MARIA	***4293**
JIMENEZ RAMOS MANUEL	***9876**
MAINEZ GUISADO ALEJANDRO	***8990**
MARTÍN RUIZ PATRICIA	***3097**
MORILLA PORRAS JUAN ANTONIO	***0786**
RUIZ ESPINAR JOSE	***6726**

SOLICITANTES NO ADMITIDOS:

NINGUNO

Segundo.- Designar los miembros del Tribunal Calificador que han de intervenir en el presente proceso selectivo:

- Presidente: D. Pablo Pedrosa Aguilar (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente : D. Ángel Ramón Caro López (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Código Seguro De Verificación	pep64xFh0pA0hwfYR6Y8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pep64xFh0pA0hwfYR6Y8CA==		



-Vocales:

* D^a. Alicia Granados Maqueda (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: D^a. Carmen Mauricia López Amado (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

* D^a. M.^a Jesús Gordón Serrano (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: D^a. Paula Barranco Jiménez (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

* D. Óscar R. Arroyo Ramón (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente: D. José Manuel Román Coto (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

* D. Juan Pablo Martín Ponce (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente: D. José Antonio Rodríguez Cerrada (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

- Secretario: Antonio Meléndez Martínez (Secretario Interventor de la ELA Marismillas)

Suplente: D^a. Cristina Espada Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos oportunos, así como en el tablón de edictos y página web de la propia entidad local.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. Castor Mejías Vázquez, Presidente de la E.L.A Marismillas. Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	pep64xFh0pA0hwfyR6Y8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pep64xFh0pA0hwfyR6Y8CA==		





ANUNCIO

Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos y designación del Tribunal Calificador. Convocatoria de procedimiento de selección para la estabilización del empleo temporal de la ELA Marismillas mediante concurso. Una plaza de Oficial 1ª Mantenimiento.

Con fecha 16 de mayo pasado tiene lugar la publicación en BOP Sevilla n.º 110, del listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo referido en el epígrafe, aperturándose un plazo para la presentación de alegaciones por posibles interesados en el mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto.

A la vista de lo expuesto, por parte de la Presidencia de esta Entidad Local Autónoma se dicta, con fecha 19 de junio de 2023, Resolución n.º 178 por la cual se acuerda lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitivo el listado de admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente a la plaza de Oficial 1ª Mantenimiento objeto del presente expediente, que queda del siguiente tenor:

SOLICITANTES ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	DNI
ASENCIO LOPEZ MIGUEL	***6752**
GANFORNINA RUIZ DAVID	***3888**
GARCIA BARRADO JOSE	***4057**

SOLICITANTES NO ADMITIDOS:

NINGUNO

Segundo.- Designar los miembros del Tribunal Calificador que han de intervenir en el presente proceso selectivo:

- Presidente: D. Pablo Pedrosa Aguilar (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente : D. Ángel Ramón Caro López (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

-Vocales:

* Dª. Alicia Granados Maqueda (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: Dª. Carmen Mauricia López Amado (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

* Dª. M.ª Jesús Gordón Serrano (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Suplente: Dª. Paula Barranco Jiménez (Técnica de la Diputación Provincial de Sevilla)

Código Seguro De Verificación	tAdxk2T02/URxSxzSNoDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tAdxk2T02/URxSxzSNoDhQ==		



* D. Óscar R. Arroyo Ramón (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente: D. José Manuel Román Coto (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

* D. Juan Pablo Martín Ponce (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Suplente: D. José Antonio Rodríguez Cerrada (Funcionario del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

- Secretario: Antonio Meléndez Martínez (Secretario Interventor de la ELA Marismillas)

Suplente: D^a. Cristina Espada Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos oportunos, así como en el tablón de edictos y página web de la propia entidad local.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. Castor Mejías Vázquez, Presidente de la E.L.A Marismillas. Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	tAdxk2T02/URxSxzSNoDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/06/2023 11:18:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tAdxk2T02/URxSxzSNoDhQ==		





ACTA nº 1 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL MARCO DE LA LEY 21/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTES A LOS GRUPO A1 Y A2 DE PERSONAL LABORAL.

En Sevilla, siendo las diez horas del día quince de junio del año dos mil veintitrés, se reúnen en la Sede Central de la Diputación de Sevilla, sita en Avda. Menéndez y Pelayo, n.º 32, los Señores que se relacionan seguidamente, todos ellos miembros del tribunal Calificador del Concurso de méritos de la Oferta de Empleo Público Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondientes a los Grupos A1 y A2 de personal laboral.

Presidente:

Don Manuel Sánchez Sánchez.

Secretaria:

Dª Milagros Ruiz Buhigas.

Vocales:

Don Jesús Cózar Campanario.

Don Pedro Oriol Valverde.

Don Santiago Zuleta de Reales Carvajal.

Dª M.ª del Mar González Rubio.

Es preciso indicar que este Tribunal va a examinar la documentación aportada por la propia Mancomunidad el día 14 de junio de 2023.

A continuación este Tribunal, tras el examen de las Bases – apartado Séptimo, 7.3, Baremación del Concurso de méritos-, y con carácter previo a la puntuación, aprueba, por unanimidad, los criterios generales a tener en cuenta en la valoración de la documentación aportada y que resultan ser los que se indican a continuación.

- el Tribunal ha decidido que para la puntuación de períodos inferiores a un mes, se tendrá en cuenta lo previsto en el apartado 7,3,3 de las Bases : es decir, cuando no sean meses completos, se sumarán los días sueltos, dividiéndose el resultado por treinta, computándose como mes completo las fracciones iguales o superiores a 15 días, despreciándose del resultado final aquellas que sean inferiores a 15 días.

- con respecto a la fecha final del cómputo de los méritos, y dado que en algunos de ellos figura que “continúan”, se determina que la fecha final para el cómputo sea la de la fecha de firma del certificado.

Entidad Local nº Registro 0541010 NIF P-4100011H
Plaza de la Iglesia nº 4- 41661 Villanueva de San Juan (Sevilla) - Tfno: 955 916879- Fax: 955916717

Código Seguro De Verificación	II+HzeA5/mkrIow36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Sanchez	Firmado	19/06/2023 08:14:51
	Jesús Cózar Campanario	Firmado	19/06/2023 07:45:06
	Pedro Oriol Valverde	Firmado	16/06/2023 14:11:13
	Santiago Zuleta De Reales Carvajal	Firmado	16/06/2023 13:48:21
	María Del Mar Gonzalez Rubio	Firmado	16/06/2023 13:46:45
	Milagros Ruiz Buhigas	Firmado	16/06/2023 13:45:28
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/II+HzeA5/mkrIow36R8DCQ==		





Una vez revisada toda la documentación, se hace pública la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes definitivamente admitidos y para las categorías profesionales que continuación se relaciona:

- Asesor/a Jurídico (A1).
- Promotor Igualdad de Oportunidades (A2)
- Psicólogo/a (A1).
- Trabajador Social(A2).
- Graduado Social(A2).

ASESOR JURÍDICO													
Experiencia en Mancomunidad Sierra Sur							Otras Administraciones públicas						
servicios prestados desde 01/01/2017 al ultimo día de presentación de instancias		servicios prestados desde el 01/01/2010 al 31/12/2016		servicios prestados con anterioridad al 01/01/2010		servicios prestados desde 01/01/2017 al ultimo día de presentación de instancias		servicios prestados desde el 01/01/2010 al 31/12/2016		servicios prestados con anterioridad al 01/01/2010			
NOMBRE Y APELLIDOS	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	TOTAL
1 CONCEPCIÓN AGUILAR MORILLO	72	56,16	84	21,84	64	5,76	0	0	0	0	0	0	83,76
2 ROSARIO RODRÍGUEZ GUERRERO	0	0	0	0	0	0	15	3,9	0	0	24	0,72	4,62

Entidad Local nº Registro 0541010 NIF P-4100011H
Plaza de la Iglesia nº 4- 41661 Villanueva de San Juan (Sevilla) - Tfno: 955 916879- Fax: 955916717

Código Seguro De Verificación	II+HzeA5/mkrIow36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Sanchez	Firmado	19/06/2023 08:14:51
	Jesús Cózar Campanario	Firmado	19/06/2023 07:45:06
	Pedro Oriol Valverde	Firmado	16/06/2023 14:11:13
	Santiago Zuleta De Reales Carvajal	Firmado	16/06/2023 13:48:21
	María Del Mar Gonzalez Rubio	Firmado	16/06/2023 13:46:45
	Milagros Ruiz Buhigas	Firmado	16/06/2023 13:45:28
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/II+HzeA5/mkrIow36R8DCQ==		





PROMOTOR DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES													
Experiencia en Mancomunidad Sierra Sur							Otras Administraciones públicas						
servicios prestados desde 01/01/2017 al último día de presentación de instancias		servicios prestados desde el 01/01/2010 al 31/12/2016		servicios prestados con anterioridad al 01/01/2010		servicios prestados desde 01/01/2017 al último día de presentación de instancias		servicios prestados desde el 01/01/2010 al 31/12/2016		servicios prestados con anterioridad al 01/01/2010			
NOMBRE Y APELLIDOS	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	TOTAL
1 M.ª CARMEN ARAGÓN MIRANDA	21	16,38	16	4,16	0	0	0	0	24	2,16	42	1,26	23,96

PSICÓLOGO/A													
Experiencia en Mancomunidad Sierra Sur							Otras Administraciones públicas						
servicios prestados desde 01/01/2017 al último día de presentación de instancias		servicios prestados desde el 01/01/2010 al 31/12/2016		servicios prestados con anterioridad al 01/01/2010		servicios prestados desde 01/01/2017 al último día de presentación de instancias		servicios prestados desde el 01/01/2010 al 31/12/2016		servicios prestados con anterioridad al 01/01/2010			
NOMBRE Y APELLIDOS	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	TOTAL
1 ANA GLORIA SÁNCHEZ PÉREZ	56	43,68	84	21,84	72	6,48	0	0	0	0	0	0	72

TRABAJADOR/A SOCIAL													
Experiencia en Mancomunidad Sierra Sur							Otras Administraciones públicas						
servicios prestados desde 01/01/2017 al último día de presentación de instancias		servicios prestados desde el 01/01/2010 al 31/12/2016		servicios prestados con anterioridad al 01/01/2010		servicios prestados desde 01/01/2017 al último día de presentación de instancias		servicios prestados desde el 01/01/2010 al 31/12/2016		servicios prestados con anterioridad al 01/01/2010			
NOMBRE Y APELLIDOS	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	TOTAL
1 CARMEN MORILLO LÓPEZ	54	42,12	83	21,58	77	6,93	16	4,16	1	0,09	0	0	74,88
2 ISABEL M.ª MARIN MORILLO	72	56,16	2	0,52	0	0	0	0	6	0,54	0	0	57,22

Entidad Local nº Registro 0541010 NIF P-4100011H
Plaza de la Iglesia nº 4- 41661 Villanueva de San Juan (Sevilla) - Tfno: 955 916879- Fax: 955916717

Código Seguro De Verificación	II+HzeA5/mkrIow36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Sanchez	Firmado	19/06/2023 08:14:51
	Jesús Cózar Campanario	Firmado	19/06/2023 07:45:06
	Pedro Oriol Valverde	Firmado	16/06/2023 14:11:13
	Santiago Zuleta De Reales Carvajal	Firmado	16/06/2023 13:48:21
	María Del Mar Gonzalez Rubio	Firmado	16/06/2023 13:46:45
	Milagros Ruiz Buhigas	Firmado	16/06/2023 13:45:28
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/II+HzeA5/mkrIow36R8DCQ==		





GRADUADO/A SOCIAL													
Experiencia en Mancomunidad Sierra Sur							Otras Administraciones públicas						
servicios prestados desde 01/01/2017 al último día de presentación de instancias		servicios prestados desde el 01/01/2010 al 31/12/2016		servicios prestados con anterioridad al 01/01/2010		servicios prestados desde 01/01/2017 al último día de presentación de instancias		servicios prestados desde el 01/01/2010 al 31/12/2016		servicios prestados con anterioridad al 01/01/2010			
NOMBRE Y APELLIDOS	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	TOTAL
1 MIGUEL FUENTES PRIETO	73	56,94	84	21,84	192	17,28	0	0	0	0	0	0	96,06
2 ISABEL M.ª CASTELLANO ROMERO	0	0	0	0	0	0	0	0	19	1,71	78	2,34	4,05
3 ISABEL M.ª CORDON GALLARDO	0	0	0	0	0	0	2	0,52	0	0	0	0	0,52
4 Mª CARMEN TRUJILLO CANDELERIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

El Tribunal acuerda proceder a hacer pública las puntuaciones mencionadas, de conformidad con el apartado 6.13 de las Bases, a efectos de presentar alegaciones, por lo que se remite la presente Acta a la Mancomunidad Sierra Sur para que se proceda a su publicación.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del Tribunal Calificador del concurso méritos del proceso de estabilización del empleo temporal, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

MIEMBROS DEL TRIBUNAL.

Vocales.

Don Jesús Cózar Campanario.

Don Pedro Oriol Valverde.

Don Santiago Zuleta de Reales Carvajal.

Dª M.ª del Mar González Rubio.

Presidente.

La Secretaria.

Don Manuel Sánchez Sánchez.

Dª Milagros Ruiz Buhigas.

Entidad Local nº Registro 0541010 NIF P-4100011H
Plaza de la Iglesia nº 4- 41661 Villanueva de San Juan (Sevilla) - Tfno: 955 916879- Fax: 955916717

Código Seguro De Verificación	II+HzeA5/mkrIow36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Sanchez	Firmado	19/06/2023 08:14:51
	Jesús Cózar Campanario	Firmado	19/06/2023 07:45:06
	Pedro Oriol Valverde	Firmado	16/06/2023 14:11:13
	Santiago Zuleta De Reales Carvajal	Firmado	16/06/2023 13:48:21
	María Del Mar Gonzalez Rubio	Firmado	16/06/2023 13:46:45
	Milagros Ruiz Buhigas	Firmado	16/06/2023 13:45:28
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/II+HzeA5/mkrIow36R8DCQ==		



ANEXO 1 (LISTADO DE PUNTUACIONES C1, C2 Y EYAP)

ANUNCIO COMPLEMENTARIO (ANEXO 1) DEL ACTA DE BAREMACIÓN DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL MARZO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTES A LOS GRUPO C-1, C-2 Y EyAP. DE PERSONAL LABORAL

Con fecha 12 de junio de 2023, se reúne el Tribunal calificador del Concurso de méritos de la Oferta de Empleo Público Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondientes a los Grupos C-1, C-2 Y EyAP de personal laboral fijo.

Auxiliar ayuda a domicilio:

ASPIRANTE	PUNTOS
Mª ESMERALDA MARTÍN GALLARDO	8.71

Conductor basura:

ASPIRANTE	PUNTOS
JUAN GABRIEL VEGA GUERRERO	15.72
JUAN AGUILAR TOLEDO	15.60
JUAN JESÚS PÉREZ MARTÍN	10.92
JUAN ONIEVA OSUNA	9.10
FRANCISCO JAVIER GUERRERO GAMERO	8.06
MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ	5.07
RAFAEL CÁRDENAS REAL	4.68

Entidad Local nº Registro 0541010 NIF P-4100011H
Plaza de la Iglesia nº 4- 41661 Villanueva de San Juan (Sevilla) - Tfno: 955 916879- Fax: 955916717

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ZSfdrCyYhMbcZeitg4jfMA==	Firmado	19/06/2023 11:16:37
Firmado Por	Firmado	19/06/2023 10:37:54
Observaciones	Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZSfdrCyYhMbcZeitg4jfMA==	





ÁLVARO JOSÉ ESPINOSA TORREJÓN	1.30
FRANCISCO MARTÍNEZ MINGOLLA	0.00
FRANCISCO JESÚS MUÑOZ SÁNCHEZ	0.00
DAVID JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	0.00
JESÚS MANUEL LARA ALÉS	0.00
MANUEL CABELLO MARTÍNEZ	0.00

Peón recogida basura:

ASPIRANTE	PUNTOS
EVA LÓPEZ GIL	4.42
FRANCISCO JAVIER CAMPOS PINEDA	3.12
RUBEN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	3.12
MANUEL CARRASCO GIL	3.12
ADRIAN CALDERÓN ROMERO	3.12
JUAN GORDILLO RODRÍGUEZ	2.34
JOAQUÍN VERDUGO MARTÍNEZ	2.34
ROCÍO VERDUGO MARTÍNEZ	2.34
DANIEL BERMÚDEZ VERDUGO	2.34
JOSÉ MARÍA SERRANO LUNA	2.34
JENNIFER RUIZ GARCÍA	2.34
INMACULADA ROMÁN BERNAL	2.34

Entidad Local nº Registro 0541010 NIF P-4100011H
Plaza de la Iglesia nº 4- 41661 Villanueva de San Juan (Sevilla) - Tfno: 955 916879- Fax: 955916717

Código Seguro De Verificación	ZSfdrCyYhMbcZeitg4jfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Mañas Moreno	Firmado	19/06/2023 11:16:37
	María Magdalena Cardenas Gomez	Firmado	19/06/2023 10:37:54
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZSfdrCyYhMbcZeitg4jfMA==		





AITOR JIMÉNEZ SORIA	2.34
JUAN MANUEL CALDERÓN PÉREZ	2.34
RAFAEL BERMÚDEZ VERDUGO	2.34
JESÚS ROMERO RIVERA	2.34
JUAN FRANCISCO TÉLLEZ PINEDA	0.78
ANTONIO JESÚS MARÍN HUESO	0.78
JUAN BERLANGA SORIA	0.78
ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	0.26
JUAN GABRIEL VEGA GUERRERO	0.069
JOAQUÍN CARRASCO GIL	0.06
ÁLVARO JOSÉ ESPINOSA TORREJÓN	0.00
FRANCISCO JESÚS MUÑOZ SÁNCHEZ	0.00
FRANCISCO JESÚS VERDUGO GÓMEZ	0.00
FERNANDO TÉLLEZ PINEDA	0.00
FRANCISCO JAVIER CRUCES RUBIO	0.00
ROCÍO CARRERO ROMÁN	0.00
FRANCISCO MANUEL CAMPOS GARCÍA	0.00
CRISTÓBAL ROMERO VERDUGO	0.00
MANUEL CABELLO MARTÍN	0.00
MIGUEL ÁNGEL VERDUGO VERDUGO	0.00
JUAN FRANCISCO NÚÑEZ GALLARDO	0.00

Entidad Local nº Registro 0541010 NIF P-4100011H
Plaza de la Iglesia nº 4- 41661 Villanueva de San Juan (Sevilla) - Tfno: 955 916879- Fax: 955916717

Código Seguro De Verificación	ZSfdrCyYhMbcZeitg4jfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Mañas Moreno	Firmado	19/06/2023 11:16:37
	María Magdalena Cardenas Gomez	Firmado	19/06/2023 10:37:54
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZSfdrCyYhMbcZeitg4jfMA==		





JUAN MARÍA GALÁN CABRERA	0.00
FRANCISCO VERDUGO VERDUGO	0.00
FRANCISCO MANUEL RABANEDA MARTÍN	0.00

El Tribunal acuerda proceder a hacer publica las puntuaciones obtenidas por los aspirantes a los efectos de presentación de alegaciones, durante un plazo de cinco días naturales, a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Lo que se hace publico para general conocimiento. Los sucesivos anuncios correspondientes al Proceso de Estabilización del Empleo Temporal se publicarán por este mismo medio.

En Villanueva de San Juan a 12 de junio de 2023

MIEMBROS DEL TRIBUNAL.

Presidenta.

El Secretario.

Doña María Magdalena Cárdenas Gómez.

Don José Antonio Mañas Moreno.

Entidad Local nº Registro 0541010 NIF P-4100011H
Plaza de la Iglesia nº 4- 41661 Villanueva de San Juan (Sevilla) - Tfno: 955 916879- Fax: 955916717

Código Seguro De Verificación	ZSfdrCyYhMbcZeitg4jfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Mañas Moreno	Firmado	19/06/2023 11:16:37
	María Magdalena Cardenas Gomez	Firmado	19/06/2023 10:37:54
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZSfdrCyYhMbcZeitg4jfMA==		





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (PERSONAL LABORAL)**Expediente: 41/01/0159/2023****Fecha: 20/06/2023****Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN****Destinatario: FERNANDO ZAMORA RUIZ****Código 41000412011984.**

VISTO el Acta de la Mesa General de Negociación del Convenio Colectivo de personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, modificando los arts. 9 y 31 del texto convencional.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acta de la Mesa General de Negociación del Convenio Colectivo de personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, modificando los arts. 9 y 31 del texto convencional.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





ACTA DE LA MESA DE NEGOCIACION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, PARA EL ESTUDIO Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 31 SOBRE LAS GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo las doce horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en sesión extraordinaria los/as miembros de la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo del personal laboral de esta corporación para la revisión del acuerdo adoptado en esta Mesa de Negociación el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, sobre la modificación del artículo 31.

Asisten:

**REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

Don Fernando Jesús Pozo Durán

**REPRESENTANTES DE LOS/AS
TRABAJADORES/AS DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE
AZNALFARACHE**

Doña M^a Pilar García Maldonado
Don Juan Francisco Suero Alias
Don Joaquín Suero Páez
Doña M^a Asunción de la Maya Llorente
Don Miguel Ángel Merino Quintero
Doña M^a Carmen Barragán Díaz

Doña Francisca Crespo Jiménez y Don Juan Carlos Navarrete Rojas (CCOO) excusan su ausencia por motivos laborales, y Don Francisco Ignacio Limón (UGT) ha informado de la imposibilidad de asistir a esta Mesa de Negociación.

Orden del Día:

Primero: Aprobación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

Segundo: Revisión del acuerdo adoptado en esta Mesa de Negociación el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, sobre la modificación del artículo 31 del Convenio Colectivo para el personal laboral, de conformidad con la información facilitada por el Sr. Vicesecretario, responsable de Recursos Humanos.

Primero: Aprobación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

Por parte del Sr. Presidente se explica el motivo de la urgencia de esta convocatoria, la cual es aprobada por unanimidad por todas las personas asistentes.

Se da por iniciada la sesión extraordinaria de la convocatoria de la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, pasando a tratar el segundo punto del orden del día.

Segundo: Revisión del acuerdo adoptado en esta Mesa de Negociación el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, sobre la modificación del artículo 31 del Convenio Colectivo para el personal laboral, de conformidad con el Informe emitido por el Sr. Vicesecretario, responsable de Recursos Humanos.

Toma la palabra el Sr. Presidente manifestando que en sesión extraordinaria de Mesa de Negociación del Convenio Colectivo celebrada el día 17 de marzo de 2023, se aprobó la



modificación de los artículos 9 y 31 del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento. Esta modificación fue ratificada por la Mesa General de Negociación de fecha 17 de marzo de 2023 en sesión extraordinaria.

Habiéndose recibido Informe del Sr. Vicesecretario, responsable de Recursos Humanos, sobre la legalidad del límite propuesto en el artículo 31 en el máximo de horas extraordinarias que podrían realizarse, siendo 80 el límite fijado por ley, se hace necesario corregir el texto del mencionado artículo para ajustarlo a la normativa vigente en esta materia.

El texto que no se ajusta a ley se encuentra en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 31 y es el siguiente: “Las horas y servicios extraordinarios se reducirán al mínimo indispensable y se retribuirán atendiendo al número de horas realizadas, que en ningún caso podrán ser superiores a ochenta horas anuales, *salvo que por exigencias del servicio fuera necesario realizar un número superior de horas, cuya aprobación deberá ser motivada y acordada por la Junta de Gobierno de la Entidad*”.

Por parte de la Secretaria de la Mesa se pasa a dar lectura al artículo 31 con el texto resultante tras eliminar el párrafo al que ha hecho referencia el Sr. Presidente:

“Artículo 31.º Gratificaciones Extraordinarias.

Son todas aquellas que se perciben en función de la realización circunstancial de una mayor jornada de trabajo o por una mayor dedicación y un mayor rendimiento en el desempeño de los puestos de trabajo, o por la consecución de determinados objetivos o resultados. Podrán adoptar alguna de las siguientes modalidades generales:

1. Horas extraordinarias:

Tendrán la consideración de Horas Extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo. La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria por parte de la persona empleada pública.

Las horas y servicios extraordinarios se reducirán al mínimo indispensable y se retribuirán atendiendo al número de horas realizadas, que en ningún caso podrán ser superiores a ochenta horas anuales.

No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas y servicios extraordinarios autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.

Siempre que lo sea, o haya sido precisa su realización, se emitirá informe al respecto, explicando las causas, las personas y los criterios para su asignación.

Los abonos de horas extraordinarias se efectuarán al mes vencido, pudiendo ser retribuidas dichas horas extraordinarias bien económicamente o bien en descanso, a elección del/la trabajador/a y en atención siempre a las razones económicas de la Entidad y/o de las necesidades del servicio y a la no superación del límite de ochenta horas anuales.

Las horas extraordinarias se remunerarán o compensarán con un valor único para todos los grupos profesionales, aplicando el coeficiente multiplicador que se muestra en la siguiente tabla, al cociente resultante de dividir las retribuciones íntegras anuales que le corresponda percibir a la persona empleada pública (en el puesto que desempeña), por el número de horas, en cómputo anual, de su jornada de trabajo (valor de la hora normal = VHN).



PERSONAL LABORAL	HORARIO ORDINARIO (6.00 a 22.00)	HORARIO NOCTURNO (22.00 a 6.00)
LUNES a JUEVES, y VIERNES (hasta las 15.30)	VHN x 2,25	(VHN x 2,25) + 30%
FINES DE SEMANA (desde VIERNES a las 15.30 a LUNES a las 6.00)	(VHN x 2,25) + 30%	(VHN x 2,25) + 50%
FESTIVOS	(VHN x 2,25) + 30%	(VHN x 2,25) + 50%

La persona empleada pública que opte por compensar en descanso las horas extraordinarias trabajadas, deberá disfrutarlas en el plazo de doce meses desde su realización, al mismo valor que el resultante de la aplicación de la fórmula correspondiente.

La Delegación con competencia en materia de Recursos Humanos facilitará al Comité de Empresa y Secciones Sindicales con representación, las Resoluciones por la que se retribuyen las horas extraordinarias realizadas.

2. Servicios extraordinarios

Se consideran Servicios Extraordinarios las asistencias a Tribunales, Juzgados, u otros organismos del personal empleado/a público/a que sea requerido/a para atender un deber inexcusable por motivo de su ejercicio profesional, en horario fuera de su jornada habitual o en horas de descanso.

Los servicios extraordinarios se retribuirán o compensarán en tiempo de descanso, a elección de la persona empleada pública, como gratificaciones extraordinarias.

Las gratificaciones extraordinarias se remunerarán o compensarán en descanso con un valor único para todos los grupos profesionales, aplicando un coeficiente multiplicador al cociente resultante de dividir las retribuciones integras anuales que le corresponda percibir a la persona empleada pública (en el puesto que desempeña), por el número de horas, en cómputo anual, de su jornada de trabajo (valor de la hora normal = VHN), según la siguiente fórmula: $VHN \times 2,25$.

3. Trabajo en servicios o eventos especiales:

Se consideran Servicios Especiales los trabajados fuera de la jornada ordinaria, en las siguientes fechas:

- Cabalgata de Reyes: día 5 de enero, desde las 15.00 horas.
- Semana Santa: desde Viernes de Dolores a Miércoles Santo.
- Romería de la Virgen del Rocío.
- Fiestas patronales.
- Navidad: días 24 y 31 de diciembre.
- Otros que pudieran valorarse como servicios especiales.

Estos servicios especiales se retribuirán aplicando a la fórmula de la hora extraordinaria normal x 2,25, un incremento del 75%, quedando la fórmula a aplicar de la siguiente manera: valor del servicio especial = $(VHN \times 2,25) + 75\%$.

4. Horas complementarias:

En los contratos a tiempo parcial, se podrán realizar horas complementarias, no pudiendo superar las mismas el 60% de las horas ordinarias objeto del contrato de trabajo.

El personal adscrito al Ayuntamiento que presta sus servicios durante fines de semana y festivos, quedan obligados a la realización de las mismas durante las jornadas incluidas tanto en sábados,



domingos, festivos y días no laborables para el personal que presta servicios de lunes a viernes a jornada completa.”

Una vez leída la propuesta de rectificación del artículo 31, se pasa a votación, siendo **aprobada por unanimidad de las personas asistentes, con la literalidad anteriormente transcrita.**

Para la efectividad de este acuerdo, se traslada el mismo, para su ratificación si procede, a la Mesa General de Negociación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente a las ocho y treinta horas del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

D. Fernando Jesús Pozo Durán (Concejal-Delegado de Recursos Humanos)	D ^a María Asunción de la Maya Llorente (Secretaria de la Mesa General Negociación - CCOO)
---	---

D ^a María del Carmen Barragán Díaz (CCOO)	D ^a . Joaquín Suero Páez (CCOO)
---	---

D ^a María del Pilar García Maldonado (UGT)	Don Juan Francisco Suero Alias (UGT)
--	---

Don Miguel Ángel Merino Quintero
(CCOO)



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo
Autónomo
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades
Delegación Territorial en Sevilla

CMAC
DEPÓSITO DE ESTATUTOS
EGS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/15 de 20 de Junio, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de Asociación Empresarial, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en este Centro el día 17 de junio de 2023 la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada **“ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS y COMERCIANTES DE CONSTANTINA -ADECCONS”**, refiriéndose a los artículos 2,3,5,y 6 de los Estatutos, estableciendo en su nuevo artículo 2 que el ámbito territorial de la Asociación es Andalucía.
En Sevilla,a 17 de junio de 2023

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Fdo. Pastora Fernández Arqueros



PASTORA FERNANDEZ ARQUEROS		19/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAT3MS4P8B3ML56LUB632ETPGEN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



A

PASTORA FERNANDEZ ARQUEROS		19/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAT3MS4P8B3ML56LUB632ETPGEN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo
Autónomo
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades
Delegación Territorial en Sevilla

CMAC
DEPÓSITO DE ESTATUTOS
EGS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/15 de 20 de Junio, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de Asociación Empresarial, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en este Centro el día 9 de junio de 2023 la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada **“FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE SEVILLA”**, refiriéndose al contenido íntegro de dichos estatutos.

En Sevilla, a 17 de junio de 2023

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Fdo. Pastora Fernández Arqueros



PASTORA FERNANDEZ ARQUEROS		19/06/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJATGHXHAPSLPK4TJUXZ75X7WAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Juzgado de lo Social N° 7 de Sevilla REFUERZO

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tlfno.: 955519086 955519087, Fax: 955043369, Correo electrónico:

JSocial.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420210015592.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1357/2021. **Negociado:** RN

Materia: Reclamación de Cantidad

Demandante: LORENA CABALLERO CORDOBA

Abogado/a: JAVIER GIRALDEZ CALZADO

Demandado: INUK HOME INTERIORS, S.L. y FOGASA

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Dª MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en los autos ORD 1357/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha dictado SENTENCIA de fecha 06/06/23.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada **INUK HOME INTERIORS, S.L.** que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Refuerzo, copia de la Sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de Cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a **INUK HOME INTERIORS, S.L.**, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRRG2NSF4E58DWQMVGWNUZ465HBU	Fecha	14/06/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1




Juzgado de lo Social Nº 7 de Sevilla(REFUERZO NUEVO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tlfno.: 955519086 955519087, Fax: 955043369, Correo electrónico:

JSocial.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420210014737.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1286/2021. Negociado: RN

Materia: Reclamación de Cantidad

Demandante: MANUEL LOPEZ TUTOR

Abogado/a: MIGUEL ANGEL CARBAJO SELLES

Demandado: FOGASA y DREYER MULTIHOOGAR S.L

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria Belen Anton Soto hago saber:

Que en los autos ORD 1286/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a DREYER MULTIHOOGAR S.L, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.147/2023, dictado/a en dicho proceso el 6-06-2023 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DREYER MULTIHOOGAR S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQR5P3SATNRPF9H4V26R4CZYB83P	Fecha	14/06/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla(REFUERZO NUEVO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla.

N.I.G.: 4109144420210014850.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1383/2021. Negociado: RN

Materia: Reclamación de Cantidad

Demandante: ANTONIO RAMIREZ PULIDO

Procurador/a: MARIA EUGENIA CASTRILLON GUILLEN

Demandado: IBERSILVA SERVICIOS SAU, MUSINI, MAPFRE y CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA J. A.

Abogado/a: LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA - SEVILLA , ANTONIO JOSE GARCIA SAENZ y RICARDO ORTA PEREZ

Procurador/a: MARIA EUGENIA CASTRILLON GUILLEN

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.^a Maria Belen Anton Soto hago saber:

Que en los autos ORD 1383/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a MUSINI, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 14/11/2023 a las 11:20 horas, en la Sala de Vistas Nº 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del la citado en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MUSINI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/I .

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQRNLTMV5RJFCGYKEXMPXEXL4CHG	Fecha	14/06/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

